



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN SUPERIOR

Fecha: 18 MAR 2014

Hora: 15:35

Firma: Silvia Ojeda



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

D Sup.

San Miguel de Tucumán,

12 MAR. 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 -15(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Educación Artística solicita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación al Sistema Penitenciario, para ser implementado a partir del Periodo Lectivo 2014 en el IES de Policía "Gral. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra pedido de la Dirección de Educación Superior y Artística.

Que a fojas 02/145 se adjunta Proyecto de Diseño Curricular.

Que a fojas 146 obra intervención de la Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Que la Ley de Educación Provincial N° 8.391 y la Ley Nacional de Educación N° 26.206 establecen los lineamientos básicos del Sistema Educativo, complementándose con los objetivos y prioridades de la Educación.

Que a fojas 147 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por normas vigentes.

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

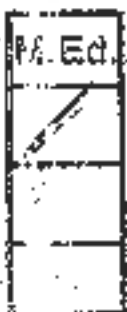
Artículo 1°.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación al Sistema Penitenciario, que se agrega como Anexo Único y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2°.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación al Sistema Penitenciario, a partir del Periodo Lectivo 2014, en el IES de Policía "Gral. San Martín".

Artículo 3°.- La presente Resolución Ministerial será refrendada por la Sra. Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 4°.- Comunicar y pasar.

JR



GUSTAVO CEBAR ALMIÓN
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCIÓN DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. SILVIA ROJAS de TENIN
MINISTRA DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016



San Miguel de Tucumán, 12 MAR. 2014

RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 -/5(MED)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-

VISTO las presentes actuaciones por las cuales la Dirección de Educación Superior No Universitaria y Educación Artística solicita la aprobación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación al Sistema Penitenciario, para ser implementado a partir del Periodo Lectivo 2014 en el IES de Policía "Gral. San Martín", y

CONSIDERANDO:

Que a fojas 01 obra pedido de la Dirección de Educación Superior y Artística.

Que a fojas 02/145 se adjunta Proyecto de Diseño Curricular.

Que a fojas 146 obra intervención de la Secretaría de Estado de Gestión Educativa.

Que la Ley de Educación Provincial Nº 8.391 y la Ley Nacional de Educación Nº 26.206 establecen los lineamientos básicos del Sistema Educativo, complementándose con los objetivos y prioridades de la Educación.

Que a fojas 147 emite dictamen la Dirección de Asuntos Jurídicos.

Por ello, y en uso de las facultades conferidas por normas vigentes,

LA MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE

Artículo 1º.- Aprobar el Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación al Sistema Penitenciario, que se agrega como Anexo Único y que forma parte de la presente Resolución.

Artículo 2º.- Autorizar la implementación del Diseño Curricular Jurisdiccional de la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación al Sistema Penitenciario, a partir del Periodo Lectivo 2014, en el IES de Policía "Gral. San Martín".

Artículo 3º.- La presente Resolución Ministerial será refrendada por la Sra. Secretaria de Estado de Gestión Educativa.

Artículo 4º.- Comunicar y pasar.

JR



Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



Prof. SILVIA ROJAS DE YENKIN
MINISTRO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL

GUSTAVO CESAR ALMIRON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESPACHO
MINISTERIO DE EDUCACION



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Decreto número de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 - 15(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-

Anexo Único
DISEÑO CURRICULAR JURISDICCIONAL
"TECNICATURA SUPERIOR EN SEGURIDAD PUBLICA CON
ORIENTACION EN SISTEMA PENITENCIARIO"

Prof. SILVIA PUELLES de TENKON
MINISTERIO DE EDUCACION

A- IDENTIFICACIÓN DEL TITULO

- 1- Sector de la actividad Socio - productiva: Seguridad Publica
- 2- Denominación del Perfil Profesional: Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario
- 3- Nivel y ámbito de la trayectoria formativa: Nivel Superior – Ministerio de Educación Provincial.

B- PROPUESTA FORMATIVA

1- VINCULACIÓN TERRITORIAL

1-a- Descripción de las características y perfil del ámbito socioproductivo del territorio

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Vivimos en una sociedad marcada por una aceleración de los cambios, tanto en su estructura, como también en la lectura que de la realidad realizan los diferentes miembros de la misma. Estos cambios se reflejan en numerosos ámbitos, como por ejemplo, educación, economía y trabajo. Inaugurando nuevas perspectivas en los sistemas organizacionales, sus instituciones y en los regimenes de trabajo que estas llevan adelante. Los avances en este campo han llevado a una necesaria reflexión sobre la calidad de vida humana, en el marco de un mundo altamente tecnificado y de profundos desequilibrios sociales.

La Ley Nacional de Educación Nº 26.206 dedica el Capítulo VI a la Educación Técnico Profesional que en su artículo 38 expresa:

ARTÍCULO 38.- *La Educación Técnico Profesional es la modalidad de la Educación Secundaria y la Educación Superior responsable de la formación de técnicos medios y técnicos superiores en áreas ocupacionales específicas y de la formación profesional. La Educación Técnico Profesional se rige por las*

M.Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III... disposiciones de la Ley N° 26.058, en concordancia con los principios, fines y objetivos de la presente ley. Esta modalidad se implementa en las instituciones de gestión estatal o privada que cumplen con las disposiciones de la Ley N° 26.058

En el artículo 4 de la Ley de Educación Superior, N° 24.521, se formulan entre otros los siguientes objetivos:

1. *"Formar científicos, profesionales y técnicos que se caractericen por la solidez de su formación y por su compromiso con la sociedad de que forman parte.*
2. *Garantizar crecientes niveles de calidad y excelencia en todas las opciones institucionales del sistema.*
3. *Articular la oferta educativa de los diferentes tipos de instituciones que lo integran*
4. *Promover una adecuada diversificación de los estudios de nivel superior, que atiendan tanto a las expectativas y demandas de la población como a los requerimientos del sistema cultural y de la estructura productiva."*

En este sentido también la Provincia de Tucumán ha producido un hecho de real trascendencia, en la esfera de las políticas públicas, al asumir y concretar una verdadera transformación Educativa del sistema provincial, tanto en las instituciones de carácter oficial como en las del ámbito privado.

De esta manera y al amparo de una voluntad política que Propende a la formación profesional en distintas carreras técnicas que tengan vinculación directa con las necesidades socio-económicas y los requerimientos de empleo de la región; no solamente se establece la necesidad de desarrollar carreras de nivel terciario con orientaciones técnicas, sino que se remarca la vinculación con el contexto cultural, con el ámbito socio - económico y con el mundo laboral del que forman parte.

La consideración de los fundamentos legales para la creación, desarrollo e implementación de carreras técnicas de nivel terciario, pone sobre el tapete la cuestión del sentido que adquieren la ciencia y la tecnología con relación a la vida humana, pero, al mismo tiempo, cobra importancia el papel que juega la educación, cuyo objetivo es la formación de recursos humanos para el sector productivo - laboral, local y regional.

La referencia al contexto cultural y social remarca la importancia

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...de que toda definición referida a las carreras de orientación técnica, han de sustentarse en las demandas laborales, las necesidades y posibilidades económicas de cada región y en las características que identifican la personalidad social de la población y el entorno local-regional.

No basta, entonces con un diagnóstico centrado en lo productivo, sino que es necesario contemplar todas las variables emergentes de una mirada sobre las cuestiones que hacen a la identidad cultural de la población hacia la cual se pretende volcar los resultados de la formación técnico-profesional. De este modo se busca superar un planteo estrictamente técnico, o encerrado en variables de índole económico-laboral únicamente, anclados en una etapa anterior del mundo y de la ciencia, para avanzar hacia una formación integrada en la que la ciencia y la tecnología se inserten en un proyecto educativo que tiene sus raíces en la realidad y en la que el hombre es el principal protagonista.

Esa realidad, con su diversidad social-cultural, también pone de manifiesto las posibilidades y necesidades en cuanto a producción, recursos naturales, recursos humanos, fuentes de trabajo y capacitación; todos ellos elementos fundamentales para la definición de la orientación y contenidos de las tecnicaturas.

La seguridad pública forma parte sustantiva de los deberes indelegables del Estado y es inseparable de toda gestión de gobierno. Las complejas problemáticas en el ámbito carcelario, merecen un espacio propio para la reflexión, reformulación y profundización de saberes y estrategias para una intervención adecuada que optimice el sistema, reafirmando los derechos humanos y sociales y promoviendo el bienestar general.

ESTADO ACTUAL DEL SERVICIO PENITENCIARIO DE TUCUMÁN

La institución que depende del Poder ejecutivo Provincial, a través del Ministerio de Seguridad Ciudadana, en la actualidad se encuentra organizada de la siguiente manera:

La Dirección General, constituida por la Secretaría General, Subdirección General, Dirección de Personal, Dirección de Administración, Instituto de Clasificación y Criminología, Dirección de Sanidad, División Intendencia, entre otros organismos superiores.

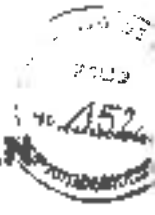
El Complejo Penitenciario de Villa Urquiza, donde funcionan las

DR. MARIA SILVIA CIEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

COPIA FIEL

...///



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...siguientes Unidades: U1 aloja internos mayores, condenados por la justicia provincial y federal. U2 aloja internos mayores, procesados por la justicia provincial y federal. U5 aloja a jóvenes adultos, varones, procesados y condenados por la justicia provincial y federal. U6 aloja Internos mayores, ex pertenecientes a las fuerzas de seguridad, procesados y condenados por la justicia provincial y federal. U9 de Máxima seguridad, aloja internos procesados y condenados por la justicia provincial y federal.

U3 de Concepción, aloja Internos mayores, procesados y condenados por la justicia provincial y federal.

U4 de Banda Rio Salí aloja internas mayores procesadas y condenadas de la justicia provincial y federal.

Por el personal penitenciario, que conforma la dotación de recursos humanos de la organización. La dotación se divide en oficiales y suboficiales.

Surge así, la necesidad de formar profesionales que asuman la responsabilidad del funcionario del Estado, encargado de hacer cumplir la ley conforme al Derecho y al marco ético y jurídico de los Derechos Humanos; que encuadren su práctica profesional de acuerdo a las normas y legislaciones internacionales, nacionales y provinciales, y que intervengan respetando las normas éticas de convivencia que emergen de la sociedad.

La formación de personal responsable de la seguridad y tratamiento penitenciario, en el Servicio Penitenciario, no puede estar al margen de las transformaciones y emergentes propios del desarrollo de la sociedad y de la demanda social que hoy exige respuestas a los problemas vinculados con la seguridad y el trato de las personas privadas de libertad

1-b. Justificación de la propuesta formativa

Desde su creación, el I.E.S. Gral. José de San Martín avanzó en la formación de sus alumnos, procurando satisfacer las demandas políticas y sociales, siendo necesario hoy actualizar algunos aspectos de la formación de los oficiales, toda vez que los modelos de seguridad son por naturaleza dinámicos, ya que es cambiante la ejecución de las modalidades delictivas.

La ciudadanía expresa de diferentes maneras sus demandas hacia el Estado y en particular al sistema carcelano de seguridad. En este sentido, la especialización de los Recursos Humanos del Servicio Penitenciario de

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Tucumán constituirá una respuesta significativa para atender positivamente las constantes demandas sociales respecto al tratamiento que se dispensa a las personas privadas de su libertad, en las unidades penitenciarias en general, como así a las cuestiones vinculadas con la prevención, disuasión y uso efectivo de la fuerza antes situaciones de trasgresión a la ley o alteración del orden público, propendiéndose a la articulación operativa con otros Agentes Sociales.

Dentro del Reglamento Interno en los Art. 41 y 42 se estipula el ingreso para los suboficiales y agentes a los que se les exige, tener un mínimo de dos (2) años de permanencia ininterrumpida en la repartición, concepto "excelente", soltero o casado, no mayor de veinticinco (25) años, percibiendo durante sus estudios los haberes correspondientes a su grado.

El ámbito de trabajo del agente penitenciario es la cárcel (alcaldías, unidades penitenciarias). De por sí es un ámbito especial, un lugar social de un casi nulo prestigio y a la vez blanco de mucha atención por parte de la opinión pública. Es objeto de continuo escrutinio público. Por otra parte, el pensamiento mayoritario de la sociedad actual es que se deben construir más cárceles, deben haber condenas más largas sin importar, demasiado, que no se cumplan los derechos que tienen las personas privadas de su libertad mediante sentencias originadas en los juzgados competentes. El interés público no se posa sobre las condiciones de vida de los detenidos ni las condiciones laborales de los agentes penitenciarlos salvo que ocurran episodios que llamen la atención, sobre todo en los medios de comunicación y que se consideran un atentado a la seguridad pública, que ha sido denominado por algunos autores "pánico mediático sobre el crimen". (Femel 1999) Es casi en este único sentido en que el trabajo penitenciario se observa desde la opinión pública, también desde las políticas estatales e, incluso desde la investigación social (Liebrfing 1999). Es decir, solo cuando ocurren episodios donde se revela su fracaso.

En tanto no haya motivos de preocupación en cuanto a la seguridad de la gente, considerando en forma errónea que teniendo preso por más tiempo a quien ha quebrado la ley se disminuyen los riesgos de inseguridad pública sin tener en cuenta que las sentencias generalmente se agotan y el miembro de la sociedad indeseado vuelve a ella, el trabajo penitenciario pasa desapercibido sin provocar interés por sus condiciones, posibilidades y exigencias.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 - /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
ConL. Anexo Único

///...La cárcel como ámbito laboral tiene características propias que hace que también el trabajo del agente penitenciario tenga rasgos que no comparte con la mayoría de otros trabajos. El agente penitenciario se transforma para quienes están detenidos y condenados en el fantasma de su condena.

El eje que define el trabajo penitenciario es un rasgo siempre presente de estar en un ámbito que ofrece algún peligro que puede estallar en cualquier momento. Se asemeja, por eso, a otros pocos tipos de trabajo como el médico de terapia intensiva, otras fuerzas de seguridad (policía), bomberos, conductores de ambulancias, o un poco más alejado, pilotos de avión. Se sabe que hay una afiliación laboral que ofrece algún peligro para la propia seguridad, que está presente como parte constitutiva del ambiente de trabajo. Puede que ese peligro nunca se presente; que se puedan identificar signos de que está por producirse (la aparatología de una terapia intensiva o de un avión claramente lo precisan y dan un cierto tiempo para poder actuar), o bien que sea difícil establecer parámetros para identificar con cierta antelación para poder ordenar, tipificar o protocolizar los pasos a seguir

Adicionalmente, el trabajo penitenciario tiene escaso reconocimiento social, no da prestigio, como tantos otros, mal remunerado con relación a la exigencia que presenta, fuertemente jerarquizado, quienes están en la convivencia diaria con los internos tienen escaso poder de decisión frente a situaciones que se presentan de repente, debiéndose a la cadena de mandos que puede tardar en dar una solución favorable al conflicto repentino, aquel que no está protocolizado, y que depende, en el fondo, de relaciones humanas en un entorno muy parecido al cautiverio, del cual se sabe poco acerca de las reacciones que pueden surgir.

El mundo carcelario se define también por la relación entre el agente penitenciario y los internos. Es de esta relación de donde puede surgir el peligro que define el ámbito laboral penitenciario.

Ese peligro puede ser definido como producto de un campo de confrontación entre unos y otros. Cada uno de los integrantes del escenario carcelario - agentes penitenciarios y detenidos- se consideran "oponentes"

entre sí.

Si bien la tarea de los agentes penitenciarios es la de mantener una organización preestablecida de las unidades penitenciarias, muchas veces

///

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



M. Ed.

COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 = /5(MED)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...se considera que es la de "cuidar a los presos". Esta última expresión no es del todo feliz, en tanto da la impresión de que el agente penitenciario cumple una función de pacificar un lugar en donde el otro protagonista es a la vez su contrincante.

Nos parece que la tarea del agente penitenciario es respetar y hacer respetar los reglamentos, y las leyes que ordenan la vida cotidiana de las personas sancionadas con la privación de la libertad ambulatoria debido a la comisión de un delito.

Sin embargo, la situación carcelaria nacional y provincial, como la de muchos países, no permite que se cumpla con la función establecida y se convierta, entonces, en un real campo de batalla donde se espera que cada uno muestre formas de poder para imponerse sobre el otro.

Si bien es cierto que no habría agentes penitenciarios sin internos, quienes definen las reglas de convivencia son las leyes y reglamentos y todos deben ser respetuosos de los mismos. Pero, en la situación actual, es sabido que estas leyes están lejos de cumplirse debido a las condiciones de internamiento de los detenidos que son ya muy conocidas: sobre- población en las unidades penitenciarias, convivencia de procesados y condenados (donde no se respeta, entonces, el principio constitucional de inocencia previo a la condena), uso desmesurado de la prisión preventiva, lentitud en los procesos penales, desinterés de los defensores en mantener actualizados a los detenidos del estado de sus causas, factores todos éstos ajenos a la actuación laboral del agente penitenciario pero que tienen consecuencias directas en el nivel de conflicto que a diario se plantea en una unidad penitenciaria.

Por otro lado, está la llamada "cultura tumbera" que podría definirse como estilos de vida que los internos van adoptando a lo largo de su estadía carcelaria y que está directamente relacionada con la generación de códigos propios y "secretos" para poder comunicarse sin ser entendidos por aquellos a quienes consideran sus "enemigos" Además esta cultura puede ser considerada como una forma de construir una identidad en el encierro, que a veces ya viene en ciernes y se consolida durante el periodo de detención; y muchas veces subsiste en el periodo post- penitenciario.

Así no es sólo una cuestión de enfrentamiento con el personal penitenciario, aunque se quiera ver de esta forma, sino también tiene que ver con formas de componer una identidad que puede llegar a asumirse como ///...

OTRA MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... "delictiva" de la que se está orgulloso y que constituye una marca que se ostenta como desafío a las reglas de convivencia de la sociedad civil. (de Olmo 2002)

Dadas estas condiciones, el ámbito laboral penitenciario es exigente y desgastante, debido a que se deben atender al mismo tiempo varios frentes de potencial conflicto: la relación con cada uno de los internos, la relación de los internos entre sí, la relación con la jerarquía superior, la relación con la familia, entre otros.

Se supone que el principal problema que enfrentan es la relación con los internos.

Con convivencias continuadas, sistemáticas y fluctuantes, el agente penitenciario debe armar una estrategia para sostener con cada uno de ellos una relación cotidiana.

No puede usar patrones estándares porque cada circunstancia reviste diferentes perfiles: el tipo de delito, la duración de la pena, la personalidad del interno, sus posibilidades de aceptar y acomodarse a la situación del encierro, los apoyos externos que puedan sostener una relación con el mundo exterior (sobre todo con la familia), entre otros factores. Para cada interno, la cárcel significa algo distinto y asumirá su periodo de encierro también con relación a los recursos emocionales de que disponga. Si son escasos, o no pueden mejorarse o enriquecerse con aportes externos, estos recursos se van extinguiendo con el correr del tiempo o bien lo hacen en forma rápida y contundente; de manera que se convierte en una persona que podría ser definida como malhumorada, escasa predisposición para una convivencia obligatoria e involuntaria, encerrada en su propio sufrimiento, egoísta, generadora de rumores y que finalmente se convierte en un factor de conflicto que puede desembocar desde la pelea, la huelga de hambre, o la fuga y el motín, esto último representando el extremo del peligro en donde se juega la vida de todos, agentes penitenciarios e internos, con una diferencia primordial: en tanto la vida y su sentido del interno están entre paréntesis o distocadas, el agente penitenciario cumple con un destino laboral como un aspecto más, importante sin duda, pero que se integra a otros aspectos de su vida que transcurren fuera del ámbito laboral: familia, amigos, estudios, entretenimientos y el resto de los componentes de una vida cualquiera.

En este sentido, la situación de potencial peligro arremete en

ROF. MARIA SILVIA DJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2018

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 137 = 15(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...forma sistemática la totalidad de la vida del agente penitenciario, ya que está expuesto todo el tiempo a las vicisitudes de su inserción laboral, factor éste inexistente en otras profesiones. Si bien es cierto que cualquier inserción laboral tiene elementos que de una u otra forma "Una característica adicional del sistema carcelario de América Latina es la coexistencia de normas contradictorias. En primer lugar, hay normas escritas, proclamadas en los discursos oficiales de las altas autoridades, con relación al respeto por los derechos humanos, y la disciplina para lograr el paradigma de la rehabilitación siguiendo las Reglas Mínimas para el Tratamiento del Delincuente de las Naciones Unidas y la legislación penitenciaria nacional. En segundo lugar, las normas del personal local de la cárcel, no escritas, pero impuestas por quienes están a cargo de la custodia de los reclusos y en algunos casos por otros funcionarios, como favores, castigos disciplinarios, soborno, beneficios especiales, discursos manipuladores, etc. Y en tercer lugar, las propias normas de los reclusos que se manifiestan individualmente, en grupos o hacia el personal administrativo y la guardia" (del Olmo 2002) influyen en la vida de las personas, éste es un caso extremo tal como lo hemos indicado al comienzo de esta ponencia, del que se ha demostrado que puede llegar al llamado síndrome de "burnout" (algo así como la quemadura del cerebro) antes conocido como "surmenage". Entonces, se ve comprometida la salud física y emocional de quien cumple su trabajo.

Empiezan los pedidos de licencia, las dificultades para cumplir con el trabajo, la necesidad de recurrir a la ayuda médica, la desresponsabilización de las obligaciones y sus consecuencias sobre la familia que ve afectado a uno de sus miembros, y debe reacomodarse para apoyarlo. Claro está, que esta situación no puede perdurar en forma indefinida. Se instalan patologías, se reniega del empleo, se incumpen responsabilidades, se ven afectadas esferas de la vida personal (cognitivas, emocionales, relacionales) con consecuencias que no son todavía del todo conocidas. (Garland 2004)

En otras palabras, el ambiente carcelario es agresivo no solo para quienes están cumpliendo una sentencia sino para los que cumplen en él un trabajo, que, como queda dicho, NO es como cualquier otro.

A esto aún hay que sumarle la siempre escasa disponibilidad de personal, la forma de regulación de los horarios de trabajo, el cambio de turnos, y la aparición de necesidades circunstanciales que requieren aún más

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Secretaría de la Independencia y Cultura

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... exigencias y que no pueden ser solventadas en forma que no perjudique la vida personal del agente penitenciario – un ejemplo podría estar dado por internos que deben ser controlados en forma permanente por cualquier razón de peso que sea.

El trabajo del agente penitenciario es abrumador; y la investigación social no se ha preocupado mucho por analizar las condiciones en que debe desarrollarse y los efectos que estas condiciones pueden acarrearle tanto en el aspecto emocional como familiar, entre otros

Debe lidiar, no pocas veces, con situaciones para las cuales no ha sido preparado: síndromes de abstinencia (alcohol o drogas), enfermedad mental, enfermedades físicas (diabetes, HIV, desnutrición, tuberculosis), respuestas emocionales y físicas ante la notificación de sentencias, distintos tipos de pedidos que terminan con su denegación, hasta evaluar condiciones tales como abandono repentino o progresivo de las familias, escasez de dinero, o la simple desesperación de una situación extrema: el encierro liso y llano en el comportamiento del interno.

Hemos conocido al menos dos casos que se presentaron como fuertemente reactivos al encierro: uno fue solventado por familiares y compañeros y el otro, todavía no ha sido encarado por los profesionales correspondientes y no se espera que pueda hacerlo la propia familia. En ambos, esta negación de la realidad que les toca vivir y el esfuerzo para resistirla o cambiarla está fuera del control de la voluntad de modo que se necesita el auxilio de personal experto para generar una mínima adaptación, al menos, a la convivencia con el resto de los internos. Por su parte, el cumplimiento de sentencias largas genera el cansancio de los familiares del interno, que pueden ir poco a poco abandonando al interno ya se mediante el espaciamiento de las visitas, el no suministro de artículos necesarios para la vida cotidiana hasta la rotura lenta pero progresiva de los lazos afectivos

Muchos de los internos, en el fondo, no aceptan una situación de encierro y esto no es malo, ya que guardan reservas para cuando regresen a la sociedad libre. Otra realidad es la que estos casos presentan: en donde se generan situaciones de gran tensión con el resto de los internos y un factor más de inquietud y ocupación para el agente penitenciario, si es que no recibe como se debiera, la colaboración de especialistas.

Hay algunos factores intrínsecos a la situación carcelaria que

Dr. MARINA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE JUSTICIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M.Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...atentan contra el ejercicio profesional de la función de agente penitenciario:
- La convivencia cercana, cotidiana y continua hace de la cárcel un ámbito parecido al doméstico, donde los internos dependen de alguna forma de los agentes penitenciarios para satisfacer sus demandas y necesidades. Son los intermediarios con el exterior, especialmente en lo que se refiere a temas como salud, educación y causas judiciales. Esta relación estrecha con los internos puede ir convirtiéndose, y de hecho muchas veces lo hace, en una cuestión de "tutoría", alguien que se hace cargo de responder, de mejor o peor modo, a los reclamos y demandas del interno. La situación de privación de la libertad genera cierta involución en la psiquis y las formas de mantener vínculos, internos como externos, y hace que la dependencia de alguien con más poder para actuar se vuelve un núcleo central de la vida de estas personas.

El factor emocional que alimenta el vínculo cercano, entonces, se encuentra en un primer plano por más que se quiera mantener una distancia relacional con los detenidos. No pareciera haber resguardo de las influencias de las emociones que para unos y otros genera esta forma singular de convivencia. Ellas abarcan un amplio espectro: desde cierta compasión por ver a estas personas volverse dependientes, y a la vez exigentes (modelo cuidador / cuidado) hasta aquellas que se expresan en actitudes despectivas, desaprensivas o abiertamente hostiles de parte del agente penitenciario hacia el preso. Pareciera que, en ocasiones, se crea una paradoja entre el "ser persona" del detenido y la inclinación por aminorar los efectos del encarcelamiento y el "ser persona que ha quebrantado la ley", posición que genera sentimientos de resentimiento e ira ya que no se condice con lo que se hubiera esperado en tanto integrante de una sociedad que resguarda el "bien común", como quiera que se defina. El agente penitenciario debe lidiar diariamente con los estados de ánimo fluctuantes de los internos a la vez que con los suyos propios que están, en parte, en relación con la calidad de servicio que pueda prestar. Algunos autores que han trabajado este tema consideran que el prejuicio que todos tenemos frente a quienes pueden parecernos que han alentado contra las reglas de convivencia promoverían conductas no deseables por parte del agente penitenciario en su trabajo diario. Cuando el prejuicio por quien ha cometido un delito prevalece por sobre la profesionalización de la tarea se atravesarán situaciones conflictivas en especial cuando se trata de dar cauce a las emociones, a veces incontenibles, de los internos.

DR. MARLA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Conf. Anexo Único

///...Algunos agentes penitenciarios creen poder controlar este aspecto de su trabajo pero lo cierto es que esta habilidad puede ir cambiando con cada uno de ellos o en diferentes momentos durante la jornada de trabajo o su carrera. No siempre se puede en este trabajo no vamos a extendernos sobre los distintos tipos de instituciones que intervienen durante la ejecución de la pena privativa de la libertad y su ámbito de pertenencia (civil y de seguridad, por ejemplo). Sin embargo, no está de más decir que se puede trabajar en forma conjunta y complementaria, evitando los típicos y obstaculizadores roces entre el personal civil y las fuerzas de seguridad. La línea de distinción debería pasar por sus respectivos ámbitos de competencia, respetándose las funciones mutuas. Si consideramos la historia reciente de nuestro país, muchos podrán esgrimir el avasallamiento de la institucionalidad democrática por parte de las fuerzas militares durante largos y sucesivos periodos y es una opinión que no solo es respetable sino que compartimos.

En el ámbito carcelario, al menos, este arrastre ideológico que tiene bases objetivas históricas no debería, sin embargo, expresarse en desmedro de la población carcelaria en tanto con esta actitud solo logra incentivar aún más la violación de los derechos que los amparan, con consecuencias previsibles y que nadie desea en un Estado democrático.

Mantener una actitud calma frente a las expresiones emocionales del interno y no siempre se puede dejar de mostrar las emociones que ellas promueven en el propio agente penitenciario.

Las emociones mutuas que generan la relación entre agente penitenciario e internos es uno de los ejes por donde transcurre la vida dentro de las cárceles y que puede ir en dos direcciones: la humanización del preso o, al contrario, su conversión en un cuerpo que debe ser contado (des-humanización). (Crowley 2004) Estas visiones mutuas que se tienen hacen que se establezca un vínculo definido por la ansiedad: de parte del detenido porque depende en casi todo del agente penitenciario y éste último porque debe cumplir con su tarea de la manera más desapasionada posible, tratando de ocultar el abanico de emociones que le causa el contacto con personas, que muchas veces hubiera preferido no conocer y de la que abdica la mayoría de la

ente, por suponerlas degradadas e indignas; deben pasar buena parte de su tiempo con personas a las que se considera de poco valor. Aún aquellos agentes penitenciarios que logran trabajar en forma bastante positiva con tales

MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 - /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...presos hallan dificultades para manejar los sentimientos de enojo y disgusto y a la vez los sentimientos de culpa cuando pueden llegar a sentir cierta empatía o compasión por la situación que están atravesando. En otras palabras, las emociones en el ámbito carcelario establecen trampas difíciles de sortear. Algo así como "A pesar de que no los vemos como personas, ellos son personas. Pero se puede mantener esto en cajones separados, ellos son personas diferentes a las personas de afuera." Una construcción artificial de la situación pero que, al menos, permite seguir cumpliendo con las funciones específicas.

Quando un oficial se "descongela" es precisamente porque la estrategia de distanciamiento / despersonalización falla y el preso emerge como persona.

El uso del poder que le otorga la posición en que se encuentra respecto de los internos y de la jerarquía profesional que cada agente penitenciario haya alcanzado.

Las formas en que se expresa este poder en las prácticas cotidianas puede conducir a dos situaciones contrapuestas: si se aplica de acuerdo a lo que manda la ley y los reglamentos o si se aplica en forma discrecional, de acuerdo a los intereses coyunturales tanto de internos como de agentes penitenciarios.

De la primera forma, la percepción por parte de los detenidos será la de un poder coercitivo pero que alcanza a todos por igual de forma que se estaría aplicando con criterios de razonabilidad. La segunda situación es la que establece diferencias entre los internos, con un trato discrecional y que no puede preverse. El factor crítico acá es el desconocimiento de cuáles son los criterios que se usan para mejorar la situación de algunos empeorando, comparativamente, la de otros.

Aunque esta percepción por parte del interno sea distorsionada, en el sentido que un mejor trato hacia uno no se produce por un peor trato hacia otro, se instala la noción de "desigualdad" como parte integrante de las formas de convivencia desconociéndose qué caminos pueden tomarse para cambiar de lo que se percibe como una situación de desigualdad a otra más igualitaria de la que parecen gozar algunos a expensas de otros. En estos casos, que son frecuentes, está a la aparente vista de todos, una relación positiva con ciertos internos a los que se les ayuda, se les dedica más tiempo, y sus acciones se

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...ven como más positivas. Esta situación puede establecerse con un detenido en particular, o con algún pabellón en el que se alojan personas que han quebrado de la ley de una forma más benigna, si se quiere, que otros. Hay una jerga carcelaria completa para designar y clasificar los distintos tipos de detenidos que se puede llegar a hacer, desde aquellos que son tolerados porque serían ocasionales o porque las circunstancias lo fueron encaminando hacia la producción de un delito hasta quienes se supone que han elegido un estilo de vida delictivo del que no se es posible apartar. Un tercer tipo de delito inaceptable tiene que ver con el de mujeres que ejercen violencia, letal o no letal, contra sus hijos. Si hay una percepción acerca de la indole delictiva de una persona en comparación con otra que se vio circunstancialmente llevada a la acción delictiva, el trato que se le dispense a uno y a otra será diferente, aunque la normativa aprobada rija para todos igual. Cabe señalar, entonces, que los agentes penitenciarios pueden hacer un uso discrecional de su autoridad, tomando decisiones que afectan a todos de diferente forma, beneficiándose algunos y perjudicándose otros. Se establece entonces un doble carril por los que se ejerce autoridad: el control formal, regido por la normativa establecida, que se supone conocida y a la que se debiera apegar la función de los agentes penitenciarios; u otra, "informal" en tanto no está escrita, se va generando en el transcurso de la vida diaria mediante la toma de decisiones que no ofrecen claridad en el criterio que les otorga legitimidad.

PROF. MARÍA SIEVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

En consecuencia, la acción y decisión de la administración penitenciaria puede variar ante la misma circunstancia con lo que se hace imprevisible, y por ende un factor importante en la configuración del campo de conflicto que de por sí es una institución penitenciaria. Estas decisiones así tomadas no constituyen un mero trámite administrativo sino que afectan el sentido de respeto y dignidad que cada uno de nosotros espera para sostener nuestras capacidades afectivas y cognoscitivas. El uso, el escrutinio y la administración de la discrecionalidad de los agentes penitenciarios raramente han sido el foco de la atención en la investigación social. (Liebling 2000)

De esta forma, a pesar de que se considera que el peligro inherente a las cárceles y al trabajo del agente penitenciario es unidireccional, proveniente de los internos -porque han transgredido la ley, o son personas indeseables para su funcionamiento en la sociedad, o como dijimos sin valor por sí mismas, se podría plantear que a la vez una administración discrecional y



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 167 /5(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...faltante de criterios conocidos por todos del ejercicio de la función penitenciaria hace que ese peligro pueda ser construido en y dentro de las relaciones que se establecen entre los internos y los agentes penitenciarios.

En una encuesta realizada en la prisión de Maracaibo, Venezuela, en el año 1999 se obtuvieron los siguientes resultados: Cuando se le preguntó al personal de custodia en qué se basaba la relación entre él y la población penitenciaria contestó que se sustentaba mayoritariamente en el temor (50,88%), el 24,57% se manifestó que en el respeto por el cargo, un 15,78% en el odio, mientras que un 8,77% se basaba en la indiferencia. (Morales, Morales y Morales 1999)

Evidentemente, esto no parece bueno dentro de un régimen de tratamiento que intenta rescatar al delincuente para su reincorporación a la sociedad porque, por lo contrario, lo predispone aún más en contra de la gente pues debe entenderse, que los agentes penitenciarios son los representantes más directos del sistema penitenciario y de la sociedad para los reclusos.

En cuanto a la opinión sobre el carácter de las prisiones, el 52,63% del personal de custodia opinó que las cárceles eran sitios donde los delincuentes tenían que pagar sus delitos. El 21,05% expresó, por el contrario, que las prisiones eran el lugar ideal para la reeducación del delincuente. Mientras que el 12% restante consideró que eran sitios de los cuales al entrar, no se salía.

En cuanto al carácter de los reclusos, la mayoría del personal de custodia (50,88%) expresó que son delincuentes que no merecen consideraciones; el 26,32% que son seres humanos que merecen un trato considerado, mientras que el 22,80% restante, correspondió a los que opinaron que los reclusos son delincuentes que simplemente deben pagar una pena. (Morales, Morales y Morales 1999)

Las formas de comunicación

Si bien es cierto la existencia de una jerga "tumbera" que es paralela a un lenguaje propio del sistema penitenciario, los modos en que unos y otros se comunican apenas rozan un parecido con lo que podría llamarse "diálogo" o "interlocutores" en una situación no carcelaria. Da la impresión de que también el lenguaje queda entre rejas, se esquematiza y empobrece a una mínima expresión. Anudado con los ruidos propios de la cárcel, los gritos con que suelen llamarse entre los internos y entre internos y personal penitenciario

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /6 (MEC)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...generan disrupciones continuas en lo que podría llegar a ser un flujo comunicacional en donde unos hablan y los otros escuchan y dan muestras de comprender lo que se dice. El grito es en si mismo un factor de interrupción del diálogo pero si empieza a formar parte de lo que se pretende sea una conversación común y corriente, el camino hacia la comunicación abierta, bien intencionada y con resultados concretos está cerrado.

El grito forma parte, en la institución penitenciaria, de la expresión de emociones relacionadas con el enojo, el afán de instalar la propia voz a expensas de la del otro y, en un sentido último, con un registro de autoridad: el grito de mando, el grito de queja, el grito de reclamos, el grito de disgusto, el grito del miedo y otros tantos se confunden en uno solo que ensordece y hace enmudecer a quien renuncia a él o dar confianza en quien confía en él. Más de una vez nosotros mismos nos hemos sobresaltado frente a esta forma de resquebrajamiento de la comunicación, viendo a todas luces que el impedimento en crear mejores condiciones para una comunicación exitosa no solo depende de los internos sino también del personal penitenciario.

En una institución que genera un peligro latente, que a veces se expresa en forma concreta y las más en un clima que huele a emergencia contenida, la sustentación legitimada de una forma de comunicación caracterizada por órdenes e instrucciones, no hace más que fortalecer la existencia de "bandos" y el estar de uno y otro "lado". El empobrecimiento del vocabulario, de los tiempos verbales que se usan- básicamente el tiempo "imperativo", y del tono y ritmo del habla, desfigura identidades y anula posibilidades de generar coincidencias, acuerdos y formas siquiera incipientes de resolución pacífica de conflictos. Un factor de indudable corte violento.

2.- PROPUESTA CURRICULAR

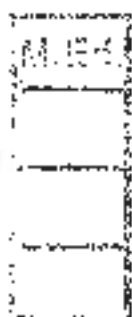
2-a- Denominación de la carrera de referencia

Tecnicatura Superior en Seguridad Publica con orientación en Sistema Penitenciario.-

2-b- Denominación del título

Técnico Superior en Seguridad Publica con orientación en Sistema Penitenciario.-

TEL. MARIA SIEVA OJEDA
SE RETIENE DE ESTADO
DI. GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



EC COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° **187** /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III... 2-c- Objetivos de la Formación

La Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con orientación en Sistema Penitenciario, tiene como propósito:

La formación del cadete para el desempeño de la función de agente penitenciario, en el marco del cargo orgánico que desempeñe el Oficial Penitenciario y los lineamientos de las políticas de seguridad ciudadana y tratamiento penitenciario dictadas por la autoridad política.

Se plantean las siguientes finalidades formativas:

- Posibilitar la profesionalización de la función de agente penitenciario desde una perspectiva integral.
- Generar espacios para posibilitar el análisis crítico y evaluaciones contextualizadas sobre: las políticas públicas, la planificación estratégica y la administración del campo de la seguridad pública y tratamiento penitenciario.
- Propiciar la profundización del conocimiento y del abordaje de las funciones de custodia, seguridad y tratamiento a los internos y de la protección de los derechos humanos de la población penitenciaria.
- Favorecer la generación de espacios de trabajo, donde se afiance el intercambio y el aprendizaje colaborativo en el ámbito de la seguridad pública con orientación es tratamiento penitenciario.
- Promover el desarrollo de competencias que le permitan ejercer roles de conducción del personal en el marco de un desempeño ético de la función.

F. O. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

2-d- Perfil del ingresante

Los requisitos para el Ingreso al I.E.S. Gral. José de San Martín son los siguientes:

- ✓ Ser argentino, nativo o por opción.
- ✓ Tener entre 18 y 23 años inclusive.
- ✓ Reunir las condiciones Psico-físicas exigidas, las que se comprobaran mediante los estudios clínicos y técnicas psicométricas.
- ✓ No registrar antecedentes penales.
- ✓ Estado civil: soltero/a.
- ✓ Estatura no menor de 1,70 m. (masculino) y 1,65 m. (femenino)



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 = /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III...

- ✓ Tener aprobado el nivel polimodal o su equivalente (sin adeudar materias) en establecimientos educacionales oficialmente reconocidos.
- ✓ No haber sido reprobado en más de una oportunidad en los exámenes de admisión en el I.E.S. Gra/José de San Martín.
- ✓ Aprobar la totalidad de los exámenes que conforman el proceso de selección con las calificaciones mínimas establecidas para continuar dentro del concurso.
- ✓ Para el ingreso el aspirante debe estar incluido dentro del orden de mérito que se establezca en función a las vacantes existentes, el que surgirá del promedio de las evaluaciones que tienen calificación numérica.

2-a- Perfil Formativo

La Tecnicatura Superior en Seguridad Pública orientada al Servicio penitenciario apunta a lograr una formación integral que atienda los siguientes aspectos:

- En el respeto por la democracia, el Estado de derecho y sus principios jurídicos fundamentales, el pleno goce de las libertades y derechos de las personas y el irrestricto respeto de los derechos humanos, con especial énfasis en la vigencia de los mismos en la protección de la vida y salud física y mental de la población penitenciaria.-
- Lograr flexibilidad y adaptación a los cambios en un medio con estructuras culturales arraigadas.-
- En los fundamentos teóricos y metodológicos para el análisis crítico y evaluación contextualizada de las políticas públicas, la planificación estratégica y administración del campo de la seguridad pública y tratamiento penitenciario en los diferentes escenarios locales, nacionales, regionales e internacionales.-
- En las problemáticas de la seguridad pública y tratamiento penitenciario expresadas desde el contexto sociocultural y político contemporáneo en el marco local, nacional, regional e internacional.-
- En la investigación aplicada al campo de la seguridad pública y tratamiento penitenciario.-

Pr. M. SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 - /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... 2-f- Perfil del egresado

El egresado de esta carrera contará con sólidos conocimientos científicos, técnicos y humanísticos, que le posibilite desempeñarse con idoneidad y compromiso ético y social, en los diferentes roles y funciones dentro del sistema Penitenciario lo que incluye:

- Participar en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de planes, programas, proyectos institucionales que resulten pertinentes en relación con la política de seguridad pública y tratamiento penitenciario a partir de los ejes: reinserción social y custodia y seguridad de los detenidos.-
- Intervenir en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de acciones de reinserción socio-laboral de la población carcelaria y seguridad penitenciaria desde un enfoque que considere la complejidad social de acuerdo con el marco ético-democrático, con plena vigencia de los derechos humanos, en su carácter de funcionario penitenciario en el ámbito local.
- Participar en el análisis y evaluación de estructuras criminales para el diseño y ejecución de estrategias de abordaje de un tratamiento penitenciario adecuado, de acuerdo con el marco jurídico y ético-democrático y plena vigencia de los derechos humanos.-
- Participar en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de dispositivos, estrategias y acciones de situaciones de transgresión de la seguridad en las unidades penitenciarias, de acuerdo con el marco jurídico y ético-democrático, en su carácter de funcionario penitenciario.-
- Participar en la planificación, diseño, ejecución y evaluación de estrategias de prevención y respuesta en relación a situaciones de accidente, motines y siniestros, promoviendo la seguridad del personal y población penitenciaria afectada.-
- Conocer y valorar la importancia de trabajar con equipos interdisciplinarios en el diagnóstico, pronóstico y tratamiento de los internos.-

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...

- Gestionar en el ámbito del trabajo, desde una lógica sistémica e integral, utilizando soportes que permitan desarrollar la evaluación y seguimiento de las acciones de la institución.-
- Conducir el personal desde una perspectiva que comprenda el sentido de la responsabilidad sobre el desempeño individual y del conjunto, la dimensión ética aplicada a la función penitenciaria y reinserción de los internos.-
- Desarrollar dispositivos de promoción de la seguridad pública y tratamiento penitenciario desde una modalidad de gestión multiactoral en un marco democrático, equitativo e inclusivo que considere la complejidad social y las particularidades de la población penitenciaria.-

Áreas de Competencia.

En líneas generales el oficial del servicio penitenciario desarrolla las siguientes funciones:

OFICIALES SUBALTERNOS (PRIMEROS GRADOS)

- a) Visar y supervisar el Libro de Novedades, debiendo realizar las observaciones que crea conveniente siendo responsable de las anotaciones que se registren.
- b) Recibir el Servicio, previo recuento de internos y elaborar el parte general para el jefe directo.
- c) Mantener constantemente la atención y el cuidado necesario para prevenir, advertir o evitar toda situación o condición que, por su naturaleza sea susceptible de producir actos de indisciplina individual o colectiva.
- d) Inspeccionar periódicamente las celdas de aislamiento, pabellones, ala de internación y demás instalaciones adoptando las medidas necesarias tendientes a su conservación.
- e) Fiscalizar la adecuada alimentación de la Población Penal como asimismo el vestuario, la higiene, los equipos y la correcta atención sanitaria.
- f) Tener bajo su responsabilidad la ejecución de las requisas de los internos/as en el momento del egreso o ingreso de los mismos.
- g) Desarrollar permanentemente con los internos/as acciones pedagógicas.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

EC COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III...

- h) Verificar que no se efectúe ningún cambio de pabellón sin la correspondiente autorización.
- i) Verificar que las órdenes de salida de internos/as sean volcadas en los Libros de novedades, como asimismo el movimiento general del turno a su cargo.
- j) Exigir como único documento válido para autorizar la salida transitoria de los internos/as bajo su custodia desde el interior del predio penal hacia cualquier otro sector del Establecimiento o hacia el exterior del mismo (juzgados, defensorías, hospitales, etc.); la correcta confección de las ORDENES DE SALIDAS de los internos/as, donde constarán: número de orden, apellido y nombre del interno/as, situación jurídica, destino, horario de salida y de regreso, datos del custodia, clase y número de armamento, etc. Este documento indefectiblemente será firmado, autorizando la salida por el Jefe del Régimen Penitenciario, el Jefe de Seguridad y custodias. En caso de ausencia de los Jefes señalados precedentemente refrendará el jefe de turno, el Oficial o Encargado de Turno, al igual que la custodia.
- k) Controlar el suministro de las comidas de los internos/as en lo que hace a cantidad suficiente para el número de alojados.
- l) Permanecer armado mientras dure su servicio en constante alerta y listo para actuar ante cualquier emergencia.
- m) Disponer la custodia cuando la Jefatura de Régimen Penitenciario le comunique movimientos de internos/as fuera de su alojamiento natural.
- n) Al ausentarse del recinto de guardia comunicar al Encargado de Guardia a donde se dirige.
- o) No podrá ingresar al área restringida de la Jefatura de Régimen Penitenciario, con la excepción de que lo sea a requerimiento de la misma.
- p) Controlar el correcto desempeño del personal a su cargo, como asimismo efectuar la revista de equipos, armamentos.
- q) Distribuir, bajo su responsabilidad, el cordón de centinelas, Imaginaria y/o custodias, recomendando frecuentemente los puestos cubiertos y fiscalizando las recorridas de los Encargados de Guardia y de los Cabos de Cuarto.



Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
D. GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027388/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III...

- r) Instruir a su personal en el manejo de las armas y demás elementos de seguridad, exigir el conocimiento de los deberes en general y de las consignas en particular de los mismos.
- s) Informar de inmediato a sus Superiores de toda novedad del servicio a su cargo.
- t) Fiscalizar la entrada de mercaderías de acuerdo a las disposiciones en vigencia, consignando dicho control en el Libro de Novedades.
- u) Hacer conocer las señales de reconocimiento al Encargado de Guardia en ocasión de cada relevo de Centinelas, pudiendo alterar la misma cuando las circunstancias así lo aconsejen.

OFICIALES JEFES (GRADOS INTERMEDIOS)

- a) Cumplir las funciones de Jefe de la Plana Mayor de Unidad.
- b) Integrar como vocal el Comando de Seguridad, del Servicio Criminológico y supervisar el procedimiento y ejecución del Plan General de Llamadas y Emergencias.
- c) Elaborar el Plan anual de Obras, trabajos y refacciones de la Unidad.
- d) Desempeñar la jefatura de las Visitas Especiales
- e) Presentar el Plan anual de Adquisiciones de Bienes de Capital y de Consumo de 1° al 10. del mes de julio cada año a la División Administración a los efectos de incluirse en el Presupuesto de la Institución.
- f) Disponer las medidas necesarias para la conservación de los móviles, maquinarias y herramientas, instalaciones y demás bienes de las dependencias a su cargo.
- g) Elevar los informes suministrados por las áreas de su dependencia, en tiempo y forma, conforme a las reglamentaciones en vigencia.
- h) Reglamentar la distribución del servicio y gobierno interno del establecimiento, previendo las rotaciones a fin de evitar familiaridad entre el personal y los internos.
- i) Velar por la disciplina, orden, higiene de la Unidad y por aquellos actos que por su naturaleza, se relacionen con el normal desarrollo de los servicios, pudiendo dictar disposiciones y ordenes internas que juzgue conveniente para alcanzar los objetivos previstos, adecuándolos a los



PR. MARÍA SILVIA QUEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
EN GERENCIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...recaudos legales y/o reglamentarios, debiendo demás disponer la ejecución de las requisas generales y parciales.

- j) Procurará la readaptación de los internos/as condenados conforme a las disposiciones vigentes.
- k) Con el asesoramiento e informes de los Organismos de Tratamiento Penitenciario, dispondrá la ubicación dentro del Régimen de los internos/as condenados de acuerdo a las normas establecidas.
- l) Impartir las directivas de orden administrativo, disciplinarias y penitenciarias a las distintas secciones o dependencias y controlar si estas se cumplen de conformidad a las indicaciones. Firmar las órdenes de salida al medio libre y de libertad.
- m) Elevar la memoria anual a la Subdirección General del Servicio Penitenciario Provincial del 01 al 10 de enero de cada año sobre el movimiento operado en el establecimiento emitiendo juicio al respecto.
- n) Requerirá a los jefes de las distintas áreas dependientes informen acerca de las necesidades presupuestarias, que deberán ser contempladas en el ejercicio financiero del año siguiente para el normal desenvolvimiento del establecimiento. Estos informes serán elevados a la Dirección Administración de la Dirección General de la Institución, durante la primera quincena del mes de agosto de cada año.

OFICIALES SUPERIORES (ALTOS MANDOS)

- a) Organizar, dirigir y administrar los Institutos y Servicios a su cargo, de acuerdo a las disposiciones de la presente ley, de la Ley Penitenciaria Nacional y demás normas legales que regulen el régimen carcelario;
- b) Atender a la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario, en los aspectos físicos y profesional;
- c) Propiciar ante el Poder Ejecutivo Provincial el egreso anticipado de los internos, en casos debidamente justificados, mediante indulto o conmutación de pena;
- d) Admitir en los establecimientos carcelarios a procesados y condenados de jurisdicción Federal, cuando no existan dependencias nacionales habilitadas al efecto; debiendo gestionar ante las autoridades respectivas el reintegro de los gastos que demande la estadía de tales internos.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...

- e) Informar al Tribunal competente del Poder Judicial a los efectos previstos en el Artículo 53º del Código Penal.
- f) Participar en congresos, actos y conferencias de carácter penitenciario, criminológico y de materias conexas, organizando y auspiciando los mismos en la Provincia;
- g) Propiciar la creación de establecimientos penitenciarios en la Provincia;
- h) Solicitar e intercambiar con las administraciones penitenciarias nacionales y provinciales informaciones y datos de carácter técnico y científico;
- i) Organizar las conferencias penitenciarias provinciales.-
- j) Auspiciar convenios con la Nación y las Provincias en materia de organización carcelaria y régimen de pena;
- k) Elaborar la estadística penitenciaria provincial;
- l) Intercambiar información con las instituciones oficiales y privadas de asistencia post-penitenciaria;
- m) Facilitar la formación y perfeccionamiento del personal penitenciario en la Escuela Penitenciaria de la Nación, en los establecimientos provinciales y en el extranjero, mediante el intercambio de funcionarios o de becas de estudio;
- n) Propiciar y mantener intercambio técnico y científico con instituciones similares nacionales, provinciales y extranjeras;
- o) Editar el Boletín Penitenciario Provincial.

P.J. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

C- Alcances del título

Ámbitos de inserción laboral

El egresado estará capacitado para:

- Participar en forma conjunta con las instituciones de Servicios Sociales provinciales y locales en la elaboración de planes para la asistencia de los internos.
- Planificar, organizar y dirigir las actividades tendientes al mantenimiento y mejora de la higiene y de la salud en el medio penitenciario.
- Promocionar y desarrollar de actividades educativas, culturales y deportivas.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III...

- Participar en el diseño, ejecución y supervisión de programas de tratamiento y Prevención Social que organicen y/o patrocinen Organizaciones no Gubernamentales.
- Desarrollar estrategias y acciones tendientes a garantizar en materia de seguridad, el funcionamiento de los poderes públicos y el orden constitucional.-

D- Plan de estudio (organizado por campos de Formación)

	ESPACIOS CURRICULARES	Hs. C. Sem.	Hs. C.	Hs. Rel. C.	Tipo de Formación: G, F, E, P	Gene. r.	Fund.	Esp.	Prá. ct
1	Relaciones Estado - Sociedad	4	120	80	G	120	0	0	0
2	Problemáticas Socioculturales contemporáneas	2	60	40	G	60	0	0	0
3	Psicología Criminológica	2	60	40	G	60	0	0	0
4	Psicología de la Personalidad	2	60	40	G	60	0	0	0
5	Teoría del Derecho y la Justicia	2	60	40	F	0	60	0	0
6	Derecho Constitucional y Federal	4	120	80	F	0	120	0	0
7	Comunicación	4	120	80	F	0	120	0	0

Prof. NARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.
[]
[]
[]

ES COPIA FIEL

**TUCUMÁN**MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

	<i>y Cultura</i>								
8	<i>Derecho Penal I</i>	4	120	80	F	0	120	0	0
9	<i>Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción</i>	4	120	80	E	0	0	120	0
10	<i>Organización y Legislación Penitenciaria</i>	4	120	80	E	0	0	120	0
11	<i>Educación Física y Defensa Personal I</i>	6	180	120	E	0	0	180	0
12	<i>Ciencia Penitenciaria</i>	4	120	80	E	0	0	120	0
13	PRÁCTICAS PENITENCIARIAS I	18	540	360	P	0	0	0	540
14	PSICOLOGIA INSTITUCIONAL	2	60	40	G	60	0	0	0
15	COMUNICACION SOCIAL	2	60	40	G	60	0	0	0
16	METODOLOGIA DE LA INVESTIGACION	4	120	80	G	120	0	0	0
17	DERECHO ADMINISTRATIVO I	2	60	40	F	0	60	0	0
18	DERECHO CIVIL	2	60	40	F	0	60	0	0
19	DERECHOS	4	120	80	F	0	120	0	0

PROF. MARICELVIA DJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

	HUMANOS								
20	DERECHO PENAL II	4	120	80	F	0	120	0	0
21	DERECHO PROCESAL	4	120	80	F	0	120	0	0
22	Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción	4	120	80	E	0	0	120	0
23	CRIMINOLOGIA I	2	60	40	E	0	0	60	0
24	MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	60	40	E	0	0	60	0
25	PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS	4	120	80	E	0	0	120	0
26	INTRUCCIÓN PENITENCIARIA I	3	90	60	E	0	0	90	0
27	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL II	6	180	120	E	0	0	180	0
28	PRACTICAS PENITENCIARIAS II	18	540	360	P	0	0	0	540
29	FUNDAMENTOS DE ETICA Y ETICA APLICADA A DERECHOS HUMANOS	2	60	40	G	60	0	0	0

TOF M. RIALSOLVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

30	INFORMATICA	2	60	40	G	60	60	0	0
31	PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	2	60	40	G	60	60	0	0
32	ESTADISTICA APLICADA	2	60	40	G	60	60	0	0
33	ADMINISTRACION Organizacional y RRHH	4	120	80	F	0	60	0	0
34	DERECHO ADMINISTRATIVO II	2	60	40	F	0	60	0	0
35	DERECHO PROCESAL PENAL II	4	120	80	F	0	120	0	0
36	Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción	4	120	80	F	0	120	0	0
37	REGIMEN PENITENCIARIO	4	120	80	E	0	0	120	0
38	BIOSEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	2	60	40	E	0	0	60	0
39	CRIMINOLOGIA II	2	60	40	E	0	0	60	0
40	INSTRUCCION PENITENCIARIA II	3	90	60	E	0	0	90	0
41	PROCEDIMIENTOS PENITENCIARIOS	4	120	80	E	0	0	120	0

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ROTADO
DE SECCION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.
[]
[]
[]

FS COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

	OS								
42	SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	2	60	40	E	0	0	60	0
43	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL III	6	180	120	E	0	0	180	0
44	PRÁCTICAS PENITENCIARI AS III	18	540	360	P	0	0	0	540
	TOTALES	18	558	372	0	780	1440	186	162
		6	0	0				0	0
	%		100			13	25	33	29

ESPACIOS CURRICULARES	Total de hs. Cat.	Teóri cas	Practic as	Espacios		
				Laboratorio		
				Laborator io	Taller/ Espacio productiv o	Sala de informáti ca
<i>Relaciones Estado - Sociedad</i>	4	4				
<i>Problemáticas Socioculturales contemporáneas</i>	2	2				
<i>Psicología Criminológica</i>	2	2				
<i>Psicología de la Personalidad</i>	2	2				
<i>Teoría del Derecho y la Justicia</i>	2	2				

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Conf. Anexo Único

Derecho Constitucional y Federal	4	4			
Comunicación y Cultura	4	4			
Derecho Penal I	4	4			
Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción	4	1	3		
Organización y Legislación Penitenciaria	4	4			
Educación Física y Defensa Personal I	6	1	5		
Ciencia Penitenciaria	4	4			
PRÁCTICAS PENITENCIARIAS I	18		18		
PSICOLOGIA INSTITUCIONAL	2	2			
COMUNICACION SOCIAL	2	2			
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	4	2	2		
DERECHO ADMINISTRATIVO I	2	2			
DERECHO CIVIL	2	2			
DERECHOS HUMANOS	4	4			

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



bicentenario de la independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-

Cont. Anexo Unico

DERECHO PENAL II	4	4			
DERECHO PROCESAL	4	4			
Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción	4	1	3		
CRIMINOLOGIA I	2	2			
MEDIACIÓN Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	2	2			
PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS	4	4			
INTRUCCION PENITENCIARIA I	3	2	1		
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL II	6	1	5		
PRÁCTICAS PENITENCIARIAS II	18		18		

FUNDAMENTOS DE ETICA Y ETICA APLICADA A DERECHOS HUMANOS	2	2			
INFORMATICA	2		2		2
PSICOLOGIA SOCIAL Y	2	2			

Dr. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

COMUNITARIA					
ESTADÍSTICA APLICADA	2	1	1		
ADMINISTRACIÓN Organizacional y RRHH	4	2	2		
DERECHO ADMINISTRATIVO II	2	2			
DERECHO PROCESAL PENAL II	4	4			
Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción	4	1	3		
REGIMEN PENITENCIARIO	4	4			
BIOSEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	2	1	1		
CRIMINOLOGIA II	2	2			
INTRUCCION PENITENCIARIA II	3	2	1		
PROCEDIMIENTOS PENITENCIARIOS	4	4			
SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	2	2			
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL III	6	1	5		
PRÁCTICAS PENITENCIARIAS III	18		18		

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed

Desarrollo de los Espacios Curriculares



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...ESPACIO CURRICULAR: RELACION ESTADO SOCIEDAD

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 1° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: General

Fundamentación:

La orientación de la materia está pensada con el objetivo de enfatizar los conocimientos de los estudiantes sobre conceptos centrales de la Teoría Política y específicamente los referidos a la relación entre Estado y Sociedad Civil. Comprender e interpretar esta relación, como así también conocer la estructura del Estado y su funcionamiento, permitirá a los estudiantes una mayor comprensión del sector público que integran y su relación con la sociedad. Poniendo al alcance del educando los contenidos necesarios para su formación profesional, proponiendo una actitud reflexiva, respetuosa y crítica de los valores sociales que le permitan lograr un pensamiento propio y creativo, promoviendo la solidaridad, la paz, la justicia y la defensa de los derechos humanos.

Contenidos:

Eje Temático N° 1

Transformaciones del Estado Moderno: Estado-Nación modernos. Surgimiento histórico. Desarrollo del Estado de bienestar. La Globalización. Su relación con el neoliberalismo. La reforma del estado Argentino. Reconstrucción de la estatalidad.

Eje Temático N° 2

El Poder como dimensión constitutiva de la política: Regímenes políticos modernos. Poder social. Poder político y dominación. Tensiones entre representación y participación. El conflicto social actual en Argentina y Latinoamérica.

Eje Temático N° 3

Ciudadanía y espacio público: Las esferas de lo público y lo privado en las sociedades. Sociedad civil. Autonomía, libertad y política. Derechos civiles y sociales. Rol de las organizaciones de la sociedad civil.

Eje Temático N° 4

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

S. COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...La estratificación socioeconómica y los problemas de la exclusión: Distribución desigual de recursos materiales. El Problema de la pobreza en la argentina. El modelo de la sociedad de bienestar. Crisis y fragmentación socio-cultural. La problemática inclusión /exclusión

Bibliografía:

- Bobbio, E. - 1995 - Estado Gobierno y Sociedad - Editorial Fondo de Cultura Económica - México
- Cavarozzi, M. - 1997 - Autoritarismo y Democracia - Editorial Ariel- Buenos Aires.
- Dahl, R. - 1989 - La Democracia y sus críticos - Editorial Paidós - Buenos Aires.
- Ditella, T. - 1988 - Sociología de los procesos políticos - Editorial EUDEBA - Buenos Aires

ESPACIO CURRICULAR: PROBLEMÁTICA SOCIOCULTURAL CONTEMPORNEA

Carga Horaria: 2 hs. Cátedras.
Año de cursado: 1° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: General

Fundamentación:

Brindar al alumno los conocimientos y herramientas metodológicas que le permitan entender con bases teóricas y prácticas los movimientos y estructuras de la sociedad en que se desempeña, y de su rol como integrante del Servicio Penitenciario para facilitar la reinserción social de los internos.

Contenidos:

Eje Temático N° 1

LA TEORÍA DE LOS SISTEMAS EN LAS ORGANIZACIONES Y LOS RAZGOS DE LA SOCIEDAD INFORMACIONAL ORGANIZACIONES COMO SISTEMAS INTEGRADOS. La organización como sistemas abiertos. Teoría general de los sistemas. Subsistemas de metas. Propiedades de los sistemas organizativos. Niveles de subsistemas. Flujos, redes e identidades: una teoría crítica de la

Prof. MARILYN OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...sociedad informática. La utilización de la informática en el contexto de encierro. Teorías de la sociedad posindustrial. Naturaleza revolucionaria de las nuevas tecnologías de la información y su interacción con el sistema social. Redefinición social de la familia, la sexualidad y la personalidad.

Eje Temático N° 2

LA CONDUCTA Y EL ORIGEN DE LA DESORGANIZACIÓN SOCIAL. La conducta desviada y la estructura social. El papel y el conflicto de valores, la desorganización social: Cultura y estructura social. El desarrollo de la cultura en personas privadas de la libertad. La subcultura desviada. El caso de la delincuencia juvenil. Desorganización social y cambio social. Institución: definición y caracteres- Análisis de las instituciones relacionadas con el Servicio penitenciario: familia, estado, escuela. Familia y Matrimonio: definición y nuevos tipos. Desarrollo de la dinámica familiar en el contexto de encierro para potenciar la incorporación de las personas a su familia en el mundo de la libertad posterior.

Eje Temático N° 3

LA FUNCION SOCIAL DE LA EDUCACIÓN, SOCIOLOGIA Y EDUCACIÓN. LA FUNCION SOCIAL Y EL CAMBIO. La educación. Su naturaleza y su función. Las definiciones de la educación. Examen crítico. Carácter social de la educación. La función de la educación en los sistemas de encierro y en el mundo en libertad. Educación y El poder: definición. El sub poder. Contrato - opresión. Dominación- represión La educación y el nuevo orden social. La función social y el cambio. Concepto. Función Social. Funciones manifiesta y latente. Disfunción. Sociedad y cambio. Teoría del Cambio. Estabilidad y Cambio. Evolución Social. Interdependencia y equilibrio. Difusión, innovación y tensión.

Bibliografía:

- AGULLA: Juan Carlos - "Educación, sociedad y cambio social" Ed. Kapeluz- 1973.
- CHINOY, Ely - "Introducción a la sociología" Ed. F. C. E.
- DURKEIM, Emile - "Educación y Sociología" Editorial Linotipo -
- GERMANI G: "De la sociedad tradicional a la Sociedad de masas"
- GIDDENS; Anthony - "Política, sociología y teoría social" Ed. Paidós Estado y Sociedad.
- MICHELL FFOUCUALT "La microfísica del poder" Ed. Anfama 1980

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...ESPACIO CURRICULAR: Psicología Criminológica

Carga Horaria: 2 hs. Cátedras.

Año de cursado: 1° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: General

Fundamentación:

A través de esta unidad curricular se propone brindarles a los estudiantes la posibilidad de entender los avances que tuvo la psicología en su evolución histórica hasta llegar a adquirir la categoría de ciencia, sin detenerse en una mera cronología, sino incorporar las herramientas de análisis que le permitan, desde lo histórico-epistemológico comprender el particular espacio de intersección discursiva en que se configura la Psicología Criminológica y asimismo le posibiliten, interrogarse acerca del modo de intervención en el ámbito de las Instituciones reguladoras del control social, que entendemos circunscriben un particular ámbito de trabajo.

El objetivo es analizar los diversos discursos y miradas que la caracterizaron a la Psicología Criminológica desde sus inicios para acercarse a los principales paradigmas teóricos y metodológicos de esta ciencia, brindando la bases de los conocimientos necesarios para que dicho saber legitime una práctica integrándose en un trabajo interdisciplinario con compromiso ético.

Contenidos:

Eje Temático N° 1: "La Psicología como Ciencia"

La Psicología y sus Orígenes. Paradigmas de la Psicología. Corrientes Psicológicas: Psicología Experimental y Psicoanálisis: Método y Objeto de estudio.

Eje Temático N° 2: "Origen del Sistema Penal"

Naclimiento de la Prisión. La Prisión y la racionalidad del castigo. Suplicio como castigo. Las penas físicas y el castigo corporal. El dolor y el espectáculo público. Castigo del trabajo forzado en la prisión. Atenuación de la severidad de pena. Castigo o explotación del alma. Disciplina y clausura. Institución disciplinaria con el control de los tiempos y conductas. Manipulación y no solidaridad. Sociedad punitiva. El encierro desde el SXVIII. Reforma penitenciaria

Prof. TERESA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

EX COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...del SXIX Evolución de la noción de individuo peligroso a la Psiquiatría Legal. Racionalidad médica y la Higiene Pública.

Eje Temático N° 3: "Psicología Criminológica"

Paradigma y representantes de la Criminología del Desarrollo. Factores Criminógenos Endógenos: herencia y genética. Factores Criminógenos Exógenos: medio físico, barrio, familia, cultura, educación, economía, etc. Comportamiento Antisocial.

Cárceles de la Sociedad Democrática como mecanismo de control social. Las Penas. Función re-socializadora de la penitenciaría. Clínica de la Peligrosidad: encierro, Castigo y Represión. Clínica de la Vulnerabilidad: psicosocial y sociopenal. La problemática de la Responsabilidad, la Sanción y la Rehabilitación en el marco de las diferencias discursivas entre Psicoanálisis y Derecho. Subjetividad y Lazo Social.

Eje Temático N° 4: "Práctica Penitenciaria para el Tratamiento de los Reclusos"

Práctica Penitenciaria para el Tratamiento de los Reclusos: proceso de reinserción, prohibición de tratos inhumanos, condiciones físicas de alojamientos, etc. Salud física y mental del preso. Sanidad, vínculo familiar, asistencia al culto religioso, asistencia profesional, trabajo y educación. La subcultura carcelaria. Deterioro carcelario y efectos de la cárcel: estigmatización, humillación, desarraigo, sufrimiento de la familia por el riesgo.

Eje Temático N° 5: "Personal Penitenciario"

Personal Penitenciario. Clima laboral en la penitenciaría. Asesoramiento y capacitación técnica. Prevención de la Violencia. Desgaste emocional, Stress y Síndrome de Burnout.

Bibliografía:

BASALDÚA MARCELO JORGE "Sobre la relatividad de la idea de delito. Relaciones entre Antropología y Criminología" - Página Web Internet

DOMÍNGUEZ LOSTALO JUAN CARLOS "Derechos Humanos en la Administración de Justicia de Menores: De la clínica de la Peligrosidad a la clínica de la Vulnerabilidad"; Cátedra Psicología Forense, Facultad de Humanidades Universidad Nacional de La Plata (UNLP) - 1999

FOUCAULT MICHEL "Microfísica del Poder", Capítulo 6 "Poder-Cuerpo", Editorial Planeta Agostini - 1995

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...FOUCAULT MICHEL "Vigilar y castigar. Nacimiento de la prisión",
Capítulos "Suplicio. El cuerpo de los condenados" y "Disciplina. Los cuerpos
dótiles"- Siglo XXI Editores - 1989

FOUCAULT MICHEL "La vida de los hombres infames" - Capítulos 3 "La
sociedad punitiva" y Capítulo 12 "La evolución de la noción de individuo
peligroso en la psiquiatría legal", Editorial Altamira - 1993

JANIN BEATRIZ "Las marcas de la violencia, los efectos del maltrato en la
estructuración subjetiva" Revista "Cuestiones de Infancia" - Buenos Aires - Año
2002

MANUAL DE BUENA PRÁCTICA PENITENCIARIA Implementación de las
Reglas mínimas de Naciones Unidas para el Tratamiento de los Reclusos.
Reforma Penal

Internacional, 1997. Producido con la ayuda del Ministerio de Justicia de los
Países Bajos Versión en español IIDH Instituto Interamericano de Derechos
Humanos - 1998

RAFFO, IGLESIAS, GAMAS, SANCHEZ "Menores infractores y libertad asistida"
Capítulo VI "Porque el Psicoanálisis" - Ediciones La Rocca - Buenos Aires -
2000

WACQUANT LOIC "Las cárceles de la miseria", Buenos Aires, Ed. Manantial.

WEISSMANN PATRICIA "Francisco de Veyga. Prolegómenos de la clínica
criminológica en la Argentina" - Revista Temas de Psiquiatría - 1999

ZAFFARONI EUGENIO "Manual de Derecho Penal" - Capítulo I "Control social
y criminología" - Ediciones Depalma, Buenos Aires -1986

MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ESPACIO CURRICULAR: Psicología de la Personalidad

Carga Horaria: 2 hs. Cátedras.

Año de cursado: 1° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: General

Fundamentación:

Históricamente, la psicología de la personalidad se ha preocupado por el
estudio de aquello que nos caracteriza como individuos y nos distingue de otras
personas. Ella intenta entender cómo se conforma la personalidad, cuáles son



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13,-
Cont. Anexo Único

///...las influencias que recibe en su desarrollo y formación, cómo puede ser medida y/o diagnosticada, y cómo puede ser, eventualmente, modificada.

El presente espacio curricular busca analizar los fundamentos, principios y métodos de la investigación de la personalidad, reflexionando críticamente sobre las principales aproximaciones que la psicología ha desarrollado en torno a ella. Así, se buscara no sólo dar cuenta de las teorías y modelos de la personalidad y de su desarrollo, sino que también abordar los problemas contenidos en la noción misma de personalidad, así como en su caracterización de normal o patológica.

Contenidos

Eje Temático N° 1: Introducción

El histórico interés por la personalidad. Definiciones preliminares de la personalidad. La psicología de la personalidad como ciencia y como intento de comprensión del ser humano. Campo de estudio de la psicología de la personalidad. Algunos conceptos básicos en psicología de la personalidad: temperamento, carácter, constitución, tipo, rasgos. Conceptos que organizan el horizonte contemporáneo de la psicología de la personalidad: Individuo, persona, sujeto.

Eje Temático N° 2: Determinaciones de la personalidad

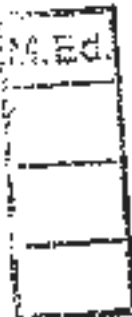
La interacción herencia-ambiente. Determinantes bio-morfológicos: el temperamento. Qué es el ambiente en la formación de la personalidad?. La relación intersubjetiva como determinante de la personalidad: relación de objeto, relación interpersonal, relación de alteridad, relación al Otro. Determinantes sociales en el desarrollo de la personalidad: Cultura, socialización y discurso.

Eje Temático N° 3: Teorías y enfoques de la personalidad

Teorías psicoanalíticas de la personalidad; nociones básicas de psicoanálisis: Inconsciente, deseo, pulsión, complejo de Edipo, castración, defensa, identificación, narcisismo, tópicos del aparato psíquico. Consideraciones freudianas sobre el carácter. El yo en el psicoanálisis. La psicología psicoanalítica del yo. El enfoque humanista de la personalidad. Maslow y la teoría de la motivación humana. V. Frankl y el sentido de la existencia. C.J. Jung y los Arquetipos. Enfoques Antropológicos.

Eje Temático N° 4: Normalidad, anormalidad y personalidad.

M. S. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
EN GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...El concepto de personalidad normal. La noción de anomalía. "Normopatía" y patología de la normalidad. Crítica a la normalidad: poder y exclusión. Los trastornos de la personalidad y el orden sintomatológico. La singularidad del sufrimiento. Efectos Psicológicos del encierro.

Eje Temático N° 5: La cuestión de la estructura.

Las nociones de estructura. La composición del yo y de sus funciones La defensa y sus determinaciones estructurales. La estructura como discurso. Estructuras clínicas. Neurótica (histeria y neurosis obsesiva). Psicótica (esquizofrenia y paranoia). Perversa (fetichismo y sadomasoquismo). El caso límite.

Eje Temático N° 6: Tratamientos Posibles

El tratamiento Psicoanalítico. El tratamiento Logoterapéutico. El Tratamiento Cognitivo. El tratamiento Sistémico. Metodología Pedagógica Socializadora. Subjetivación de la Condena. Resiliencia.

Bibliografía:

Psicología. Leticia Bosselini y Alcira Orsini. Ed. A-Z

Obras Completas. Freud. Ed. Biblioteca Nueva.

Fisseni, Herman J. (1987) "Psicología de la Personalidad. En busca de una ciencia". (Cap. 7. 7.2: Kurt Lowin, teoría de campo de la conducta). Herder. Barcelona

Goldstein, Kurt (1961) "La naturaleza humana a la luz de la Psicopatología". (cap.1 al 7) Editorial Paidós. Buenos Aires.

Lewin, Kurt (1978) "La Teoría del Campo en las Ciencias Sociales" (cap. II, VI) Paidós. Buenos Aires.

Hall y Lyndzey (1974) "La teoría organísmica la personalidad". Biblioteca del Hombre Contemporáneo. Buenos Aires.

Hall y Lyndzey (1984) "La Teoría del Campo y la Personalidad" Paidós. Buenos Aires.

Canguilhem, George (1986) "Lo normal y lo patológico" (Introducción. Segunda parte: capI°, II°, III°, IV°). Siglo XXI. México.

Kernberg. Otto (1988) "Trastornos graves de la personalidad". Cap 1,2. Manual Moderno. México.

Victor Frankl., una antropología Médica. Mario Caponetto. Ed. A. Zinny

1. VI. ALA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

U. Ed.

EX COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

- ///...El Alma y su Cuerpo. Abelardo Piñod. Grupo Editor Latinoamericano. Colección Temas.
- Millon, Theodore (1997) "MIPS Inventario Millon de Estilos de Personalidad". (Cap. 1, 2). Editorial Paidós. Buenos Aires.
- Logoterapia en Cárceles. Lucía Copello. Ed. San Pablo.
- Psicología Humana. Th. D. Leonardo Castellani. Ed. Jauja.
- Artículo N (Teatro Carcelario). Manano Castex. Ediciones del Rocío.
- Glocer, Florinda (1993) "Terapia Gestáltica. Teoría y Técnica" en "Revista Argentina de Psicología. Temas y Polémicas en Psicología Hoy". Año XXIV N° 43.
- Metodología Pedagógica Socializadora: "A Casi Diez Años de una Original Tarea Penitenciaria". Guillermo Schefer.

ESPACIO CURRICULAR: TEORÍA DEL DERECHO Y LA JUSTICIA

Carga Horaria: 2 hs. Cátedras.
 Año de cursado: 1° año
 Tipo de Unidad Curricular: Materia.
 Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

El presente Espacio Curricular ha sido incorporado en el presente plan de estudio obedeciendo a la necesidad de nutrir al estudiante de conceptos jurídicos fundamentales que hacen a la formación de fundamento y que le posibilitaran el desarrollo de su ejercicio profesional diario. Es indispensable que el estudiante comience con esta materia a aprender y entender que existen distintos tipos de derecho, que los tendrá que identificar y saber el procedimiento a seguir en cada caso

Contenidos:

Eje Temático N° 1

Conceptos Jurídicos Fundamentales: Sujeto o persona de derecho. Objeto. Relación. Transgresión. Sanción. Coacción. Dolo. Culpa. Caso fortuito o fuerza mayor. Prescripción: breve noción adquisitiva y liberatoria

Eje Temático N° 2

Prof. MARI SILVIA OJEDA
 SECRETARÍA DE ESTADO
 DE GESTIÓN EDUCATIVA
 MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2018

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(Med)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Derecho Consuetudinario: Concepto. Elementos. Derecho Natural: Concepto. Enumeración de los Derechos Naturales.

Derecho Positivo: vigente y no vigente. Ramas del Derecho Positivo: público y privado. Normas: Concepto. Normas éticas y jurídicas. La Ley: definición. Pasos para el dictado de una ley. Derecho Civil: Concepto. Persona. Clases. Sujetos. Atributos de la personalidad: nombre. Domicilio. Estado civil. Capacidad: de hecho y de derecho. Incapacidad. Clases. Bienes. Clasificación de las cosas en el Código Civil. Hecho y Actos Jurídicos: su clasificación Derecho Contractual: noción de los contratos y actos jurídicos. Derechos Reales: breve noción. Enumeración. Derechos Sucesorios: breve noción. Derecho Comercial: breve noción. Cheque: definición. Pagaré: requisitos. Derecho Administrativo: definición. Concesión Pública. Poder de Policía: Rol de la Policía en cada uno de los procedimientos. Derecho Procesal: Divisiones, caracteres, medios de prueba. Derecho Procesal Penal: Breve noción. Intervención de la Policía como auxiliar de la Justicia. Rol de la Policía en los procesos y sumarios en el fuero de Instrucción y correccional. Derecho Internacional: Público y Privado. Concepto. Derecho Social o del Trabajo: Denominaciones. Contenido.

Bibliografía

"Introducción al Derecho" – Torre, Abelardo.

"Apuntes de Estudio de Introducción al Derecho" – Dras. Viviana E. Jozami de Castro y Judith Castro Jozami.

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO CONSTITUCIONAL Y FEDERAL

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 1º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

Es de fundamental importancia en la formación del estudiante, el conocimiento de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y Régimen Municipal. Nuestra forma Federal de Estado y el Sistema Republicano de Gobierno con sus elementos característicos: Soberanía Popular, Igualdad ante

Vol. MARIA SUZIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL

Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...la Ley, División de los Poderes, Periodicidad en las funciones, responsabilidad de los funcionarios, Publicidad de los Actos de Gobierno. Es esencial que el estudiante advierta que el constitucionalismo fue y es un modo de garantizar la libertad y los derechos de los ciudadanos frente al Estado, como que las declaraciones, derechos y garantías establecidas en la Carta Fundamental constituyen un límite infranqueable al poder del Estado; sólo habilitado a restringir el ejercicio de esos derechos en función del bien común y por medio de la Ley deben los estudiantes asumir la importancia que tiene el Derecho a la Defensa y al debido proceso legal adjetivo y sustantivo; como el Principio de Inocencia. Conocer la acción de Habeas Corpus y la de Amparo. Todo ello a fin de actuar específicamente en la prevención como en la colaboración a la justicia para la prevención de los delitos desarrollando su actividad con seguridad, proporcional y conocimiento de sus atribuciones y deberes dentro del Estado de Derecho.

Contenidos:

Derecho Constitucional. Fuentes. Poder constituyente. Acto constituyente. Constitución: clasificación, reforma. El constitucionalismo y la libertad. Constitucionalismo social. El Preámbulo de la Constitución: Argentina. Bases Fundamentales de la Constitución: Pacto Federal de 1831 y Acuerdo de San Nicolás. Formas de Estado y formas de gobierno. Clasificación. División de poderes. Delegación de facultades. Gobierno de facto. Democracia: tipos. Confederación y federalismo. Federalismo argentino. Autonomía de las Provincias. Garantía de las instituciones provinciales. Los Artículos 5 y 6 de la Constitución Argentina: Cláusula de garantía. Intervención federal. Supremacía de la Constitución. Análisis del Artículo 31 de la Constitución Nacional. Control de constitucionalidad. Derechos y garantías. El Capítulo Primero de la Constitución Nacional. Limitaciones constitucionales: Artículos 14 y 28. Derechos y garantías no enumerados. Derechos Civiles y Políticos. Estado de sitio: Ley marcial. Derechos y garantías personales: libertad de culto, libertad de pensamiento, libertad de prensa. Derecho de asociación, reunión y petición. Derecho de enseñar. Derecho de huelga. Artículo 14 Bis. El poder de policía: Concepto, extensión, caracteres y manifestaciones. La razonabilidad. Medidas del ejercicio: sus reglas. Facultades de la Nación, de las Provincias y de los Municipios. La emergencia. Derecho de propiedad. La propiedad

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /S(MED)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...privada en la Constitución Nacional. El Derecho de propiedad y el poder de policía. La igualdad ante la Ley. El Artículo 16. Fueros personales. Jurisdicción militar. Ciudadanía y naturalización. Garantías de la libertad y seguridad personal. Artículo 18 de la Constitución Nacional. Ley anterior. Jueces naturales y comisiones especiales. Exención a declarar contra si mismo. Inviolabilidad de la defensa en juicio. El debido proceso legal. Recurso de Hábeas Corpus. Acción de Amparo. El Poder Legislativo. El sufragio. Sistema electoral. Derecho Parlamentario. Atribuciones del Congreso. Análisis de la Constitución. El Poder Ejecutivo. Atribuciones. Indultos y conmutación de penas. Análisis de la Constitución Nacional. El Poder Judicial. Justicia Federal. Corte Suprema. Derecho público de las Provincias. Formación de las Provincias. El Municipio. Organización municipal.

Bibliografía:

- Derecho Constitucional y Federal. RAMON GAMBOA.
- Derecho Constitucional. GERMÁN BIDART CAMPOS.
- El Derecho Constitucional del Poder. GERMÁN BIDART CAMPOS

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE EDUCACION
MINISTERIO DE EDUCACION

ESPACIO CURRICULAR: COMUNICACIÓN Y CULTURA

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.
Año de cursado: 1º año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: General

MA.Ed.

Fundamentación:

Las expresiones de estos dos términos "cultura" y "comunicación" denotan una gran reflexión en este nuevo plan de estudio que propone instalar al egresado adecuadamente en la sociedad. Para ello, es imprescindible la toma de conciencia de la identidad cultural, fortaleciendo nuestra historia, revalorizando nuestra cultura, y transmitiendo esa experiencia a los jóvenes que hoy formamos.

Se trata de brindar aprendizajes significativos en la comunicación de ideas, pensamientos, sentimientos, aplicables al contexto social que los requiera. El lenguaje es una facultad propiamente humana que debe ser desarrollada y



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Unico

///...sistemizada progresivamente en todos los ámbitos que consideramos "formativos".

Contenidos:

Concepto de Cultura. La comunicación. Circuito de la comunicación.
Variedades lingüísticas: Lectos y registros aplicadas a la función policial.
Funciones del lenguaje y tramas de los textos.
El texto. Coherencia y Cohesión. Recursos de la cohesión en los textos policiales. Campo semántico. Los párrafos. Párrafos y oraciones.
Plan de lectura: ideas principales y secundarias. Clases de palabras en español: criterios semántico, morfológico y sintáctico.
Formación de palabras: bases, prefijos y sufijos. La palabra y la sílaba: sílaba tónica y átona. Los verbos: Conjugaciones verbales. La raíz y la desinencia. Número y persona.
Los tiempos verbales. Los modos verbales.
Los pronombres en el texto. Distintas superestructuras textuales. Texto narrativo, argumentativo, expositivo. Normativa morfosintáctica. Normativa: Reglamento de correspondencia policial

Bibliografía:

Talento 1 al 6. Castellano y Literatura. Editorial Voluntad, Bogotá. Colombia 1.995
Lengua 8. Editorial AZ. Buenos Aires. Argentina 1.998
El libro del lenguaje y de la comunicación 8 y 9. Editorial Estrada. Buenos Aires. Argentina 1.998
¿Cómo se escribe? Editorial Kapelusz. Buenos Aires. Argentina

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO PENAL I

Carga Horaria: 4 hs. Catedras.
Año de cursado: 1° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...La importante tarea que desempeña un Oficial de Policía en el cumplimiento de su función, cae dentro de la órbita normativa del derecho positivo. Esto hace imperiosa la necesidad de que aquellos reciban una instrucción integral que lo capacite cabalmente para que se asegure una prestación de servicio acabada, sobre todo, teniendo en cuenta que se trata de garantizar la protección de los individuos y su patrimonio, promover el bienestar y la seguridad de la sociedad; como así también, luchar contra la delincuencia y velar por el mantenimiento de la tranquilidad y la paz social.

Contenidos:

El Derecho Penal. Concepto. Derecho Penal subjetivo y objetivo. Caracteres del Derecho Penal. Enciclopedia de las Ciencias Criminales: definiciones. Caracteres. Elementos. Ramas del Derecho. Ubicación del Derecho Penal. Relación con la Constitución Nacional: Artículos 18 y 19.

Breves antecedentes del origen y evolución del Derecho Penal. La venganza privada. La expulsión de la paz y la Ley del Talión. Las escuelas penales: clásica y positiva. Lombroso: su obra "El hombre delincuente". Su teoría aplicada al derecho actual. La Escuela de Política Criminal. El código vigente: estructura.

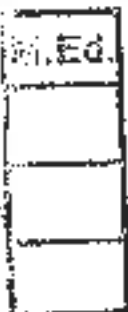
Fuentes del Derecho Penal. De producción y cognición. La ley. El principio "*Nulium Crimen, nulla pena sine lege*". Artículo 18 de la Constitución nacional. Leyes penales en blanco. Costumbre. Jurisprudencia. Doctrina. Interpretación de la ley penal. Concepto. Clases.

Ámbito espacial y temporal de la Ley Penal. Concepto. Principios rectores. Influencia en nuestro derecho positivo. Lugar del delito. Ley penal extranjera: aplicación. Extradición: concepto. Requisitos y procedimiento en nuestro derecho. Derecho de asilo. Privilegios diplomáticos.

El Delito. Definiciones según las distintas doctrinas. La definición en nuestro derecho. Delitos políticos y comunes conexos. Contravenciones. Medidas de seguridad. Teoría del delito: sistema y evolución. Teorías de la pena. Tipo penal. Tipicidad. Antijudicialidad. Culpabilidad.

La Acción. Concepto. Definición y elementos. Causas de exclusión: 1) estado de inconciencia absoluta; 2) Fuerza física irresistible o violencia física. 3) Actos reflejos. Caso de los movimientos automatizados. Referencias al medio, lugar, momento de la acción. Delitos especiales: concepto y clasificación. Delitos

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1874 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...comisivos, omisivos y comisivos por omisión. Fundamentación del deber de actuar. Relación causal. Delitos instantáneos. Delitos permanentes o continuos. Actioliberæ in causa.

La Tipicidad. Concepto. Función. Tipo objetivo: delitos de lesión y delitos de peligro. Tipo subjetivo: delitos dolosos y culposos. Conexión de antijuridicidad. Especies de dolo. Aberratio ictus. Dolos generalis. La preterintencionalidad. Error de tipo. Los bienes jurídicos protegidos.

La antijuridicidad. Carácter. Las causas de justificación. concepto y caracteres. Principios. Fundamentación, justificación supralegal. Defensa necesaria o legítima defensa. Concepto y requisitos. Límites. Exceso. Defensa de terceros. El estado de necesidad. Concepto y requisitos. El consentimiento del interesado y su eficacia. Autorizaciones especiales: cumplimiento de la ley, ejercicio legítimo de un derecho, autoridad o cargo.

La culpabilidad. Concepto. Naturaleza y función. Elementos que integran la capacidad. Elementos de la culpabilidad. Relaciones con la tipicidad y antijuridicidad. Circunstancias que excluyen la capacidad de motivación. Los menores en la legislación argentina. Responsabilidad por el hecho: supuestos.

Tentativa. Concepto, elementos y tipo. Fundamentos de la punición. Actos preparativos, de ejecución y consumación. Desistimiento voluntario: requisitos para su configuración.

Autoría y participación. Distintas teorías. Formas de autoría. La instigación. La complicidad: concepto y precisiones. Requisitos. Concurso de delitos. Clases de acciones: públicas, privadas, de instancia privada. Ejercicio. Extinción. Prescripción. Principales nociones del Código de Conducta para Funcionarios encargados de hacer cumplir la ley

Bibliografía:

- "Derecho Penal - Parte General" - Bacigalupo, Enrique.
- Separata de Estudio - I.E.S. "Gral. José de San Martín": "Derecho Penal I" - Dra. Judith Castro Jozami, Año 2007.
- Código Penal de la República Argentina.
- Constitución Nacional de la República Argentina.
- Constitución de la Provincia de Tucumán.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

**/// ESPACIO CURRICULAR: USO RACIONAL DE DISPOSITIVOS
CONCEPTUALIZADOS DE COERCION**

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 1° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

El espacio curricular tiene una finalidad absolutamente práctica de la formación inicial de los estudiantes, procurando la adecuada ambientación al régimen del Instituto, a los fines de que puedan manifestar los principios éticos y morales que les son propios, esenciales para quienes aspiran a ser verdaderos depositarios de la confianza pública, como así también llevar a la práctica todo lo inherente al protocolo y ceremonial policial con lo cual se los caracteriza. Incentivando a los alumnos a lograr un óptimo resultado mediante la obtención de confianza en sí mismos a través de sus capacidades.

Contenidos:

Presentaciones.

Participación en actos internos y externos.

Rendición de honores.

Cumplimiento de servicios internos de baja responsabilidad.

Conocimiento y Uso de armas básicas: Prácticas de tiro en polígono.

Bibliografía:

Reglamento Interno de la I.E.S.

Ley Nacional de Armas y Explosivos n° 20.429 y Decreto Reglamentario.

Reglamento de Ceremonial Policial.

Manual de Armas y Tiro

Manual de Instructor de Tiro

Manuales del Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) sobre: Regulación y Control del Uso Policial de la Coerción y la Fuerza en la Argentina Los nuevos

paradigmas del Ministerio de Seguridad y el Consenso Federal.

Seguridad y Derechos Humanos.

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 15(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13,-
Cont. Anexo Único

///...ESPACIO CURRICULAR: ORGANIZACIÓN Y LEGISLACION PENITENCIARIA

Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 1° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

Otorgar al egresado fundamentos teóricos y prácticos directamente relacionados con la organización penitenciaria y como elemento cotidiano de trabajo, en su contacto con los internos; así, respecto a la normativa supranacional y nacional referida al trato con los internos, y de la normativa provincial sobre organización y procedimientos en las unidades penitenciarias y en el Complejo Penitenciario de Va. Urquiza.

Contenidos:

Eje Temático N° 1: La organización penitenciaria y su compromiso social

La organización: concepto y origen; su importancia para la vida y desarrollo del hombre. Organización como fenómeno social; elementos fundamentales; estructura, tipos y mecanismos de control. Organigrama: interpretación y diseños. Organización o sistema penitenciario: definición; modificación de objetivos a través del tiempo y su concepción actual. Cumplimiento y desarrollo de su función social. Conducción, coordinación y estructura general de la moderna organización penitenciaria.

Eje Temático N° 2: La organización penitenciaria en la República Argentina

La organización política del país; autonomía de los estados provinciales y de la Ciudad de Buenos Aires. Los sistemas penitenciarios en la República Argentina; fundamentos constitucionales. Conformación del mapa penitenciario argentino; provincias con sistema propio, provincias sin sistema, provincias con sistema y asiento de establecimientos nacionales y jurisdicción penitenciaria federal exclusiva. Estados provinciales que avanzan en la creación de instituciones penitenciarias. Convenios en materia de organización y régimen penitenciario.

Establecimientos penitenciarios regionales. Integración del Sistema Penitenciario Nacional.

Eje Temático N° 3: El Servicio Penitenciario de Tucumán

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE EDUCACIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 = /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... Significado de la denominación. La misión institucional; su marco normativo; seguridad y defensa social a través del tratamiento penitenciario. Su composición. Jurisdicción penitenciaria: concepto. Jurisdicción propia y prorrogada. La dependencia jerárquica y la operativa o funcional. Competencia; tipo de internos que corresponde alojar; prescripciones del Código Penal. Organismos de seguridad del estado. Nociones de fuerza de seguridad, condición del Servicio Penitenciario de Tucumán; funciones de policía de seguridad y judicial; fundamento legal.

Eje Temático N° 4: Los antecedentes históricos: período inorgánico y de organización

Referencia de la época precolombina. La colonia española; fundación de Buenos Aires, el Cabildo y los primeros funcionarios; antecedentes jurídicos. Las cárceles de Buenos Aires. Primeras normas penales y penitenciarias de los gobiernos patrios; el Decreto de Seguridad Individual. La Asamblea del año XIII y los sucesivos proyectos constitucionales. Gestión del General San Martín. El tema carcelario en la opinión de Sarmiento y Alberdi. El primer reglamento para las cárceles del territorio Federalizado. La Penitenciaría de Buenos Aires, las cárceles de los territorios nacionales y la idea de colonización penal. Juan José O'Connor y el proceso organizativo. Inspección General de Justicia, Comisión de Superintendencia de Cárceles y Establecimientos de Corrección Nacionales y Dirección e Inspección de Cárceles de los Territorios Nacionales. Organización y nacimiento de la institución penitenciaria federal; Ley 11.833 y Dirección General de Institutos Penales. Etapa de Roberto Pettinato; creación de la Escuela Penitenciaria de la Nación. Dirección Nacional de Institutos Penales. Sanción de la Ley Penitenciaria Nacional. Establecimientos habilitados en el período.

Eje Temático N° 5: Los antecedentes históricos: período de consolidación institucional y contemporánea

El SIDA en la realidad penitenciaria. Nuevos órganos de control; el Juez de Ejecución Penal y el Procurador Penitenciario. Reformas normativas: Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad y Reglamento General de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Nuevos conceptos y tendencias en arquitectura penitenciaria. Desarrollo de la informática en el ámbito penitenciario y tecnología electrónica en los sistemas de seguridad. Probables exigencias institucionales del futuro. Establecimientos habilitados en el período.

DR. M. RIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 = /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Eje Temático N° 6: Organización de la Dirección General

Estructura organizativa de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Tucumán. Tipos y caracter de los organismos y dependencias que la integran y sus niveles jerárquicos. La conducción: el Director General y el Subdirector General, funciones y atribuciones. Las direcciones: antecedentes, competencia, designación de titulares y dependencias que las integran; su relación con la conducción de las unidades penitenciarias. Antecedentes, competencia, designación de titulares y composición. El Departamento de Producción: finalidad, norma que lo regula y composición; su importancia para el desarrollo del trabajo penitenciario.

Eje Temático N° 7: Organización de la unidad penitenciaria

Unidad Penitenciaria: definición, origen de su concepción genérica y primer antecedente normativo. Sigla identificatoria. Denominaciones de establecimientos utilizadas en la Institución y su finalidad. Estructura organizativa de la unidad tipo; dependencias que la integran. Estructura organizativa de complejo penitenciario. Clasificación básica de los establecimientos: arquitectura penitenciaria, nivel de seguridad, características del alojamiento, tipo de internos, situación legal de los alojados y producción del trabajo penitenciario. Modalidades de organización: región penitenciaria, campamento laboral, destacamento penitenciario y anexo. Fundamentos de la organización: principios de las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos y prescripciones de la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad. Reseña de las unidades dependientes del Servicio Penitenciario de Tucumán.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed

Eje Temático N° 8: El agente penitenciario

Definición; antecedentes de su denominación. Carcelero y penitenciario. Influencia educadora del agente. Pautas de Naciones Unidas a través de las Reglas Mínimas, prescripciones normativas y opinión de autores. La profesión penitenciaria. Personal institucional: misión, funciones, facultades y atribuciones. Modalidades riesgosas de su servicio y peculiares exigencias intelectuales y físicas. El estado penitenciario. Obligaciones, prohibiciones y derechos del agente. El uso de la fuerza en el ámbito penitenciario; el uso de armas en particular; limitaciones; resistencia a la autoridad penitenciaria. Preceptos constitucionales, convenciones internacionales, disposiciones legales y reglamentarias vigentes vinculadas al uso de la fuerza. Previsiones generales

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Concl. Anexo Único

///...con respecto al personal civil (SINAPA), no institucional y de servicios privatizados.

Eje Temático N° 9: Organización del personal penitenciario

Organización jerárquica. Jerarquías; personal superior y subalterno. Grados: su denominación y escala. Organización: escalafonaria; concepto; la especialización. Escalafones y subescalafones: enunciado, funciones, forma de incorporación y grado máximo a alcanzar en cada uno; símbolos distintivos Superioridad penitenciaria; orden jerárquico, concepto y forma de establecerlo. Situación de revista del personal; actividad, disponibilidad y retiro; la convocatoria. Condiciones generales de ingreso, formación y perfeccionamiento; ciclos de información. Cursos obligatorios para el ascenso. Plan anual de instrucción en destino. Institutos de formación y perfeccionamiento; funciones de cada uno de ellos.

Eje Temático N° 10: Régimen del personal penitenciario 1

Destino y función; concepto; atribuciones para su asignación; rotación del personal. Correlación entre grado y función; vinculación con el tipo de establecimiento. Requisitos previstos en la Ley de Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad para el ejercicio de cargos directivos. Evolución de las funciones de conformidad a las modalidades especiales del régimen penitenciario. Mecanismos para el desarrollo de la carrera penitenciaria. Sistema calificadorio: foja individual, juntas de calificaciones y orden de mérito. Ascensos: disposiciones normativas, requisitos exigibles, impedimentos, mérito extraordinario y recursos. Eliminaciones: concepto; vacantes que deben producirse; ineptitud y límite de edad.

Eje Temático N° 11: Régimen del personal penitenciario 2

Atribuciones para efectuar nombramientos, promociones, remociones y convocatorias; instancias que intervienen. Régimen del servicio: determinación de las jornadas de labor; prestación en casos críticos. Régimen de licencias y permisos; finalidad; cobertura del personal: derechos del agente, asuntos de familia, realización de investigaciones, estudios científicos o técnicos y razones atendibles o de fuerza mayor. Junta de Reconocimientos Médicos: constitución, funciones y dependencia. Régimen Disciplinario: concepto y objetivo del mismo; infracción disciplinaria, sanciones; atribuciones para aplicarlas y nociones del procedimiento instaurado. Retribución del personal: pautas para establecimiento, integración de la misma y provisiones especiales.

PTOL. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/20-5

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Eje Temático N° 12: Egreso del personal

Egreso: concepto; causas, renuncia y sanción disciplinaria. Reincorporaciones: condiciones y alternativas; reintegro al servicio o indemnización. Accidentes y muertes en acto de servicio; disposiciones legales aplicables. Incapacidad en acto de servicio y por acto de servicio; características y diferencias. Fallecimiento por acto heroico o de arrojo en cumplimiento del deber. Ascenso post-mortem; indemnización y subsidio especial. Retiro: concepto; diferencias con la jubilación. Ley de Retiros y Pensiones: su análisis. Retiro voluntario y obligatorio, características; el derecho a la percepción de haberes; relación proporcional con respecto a la antigüedad en servicio; casos de personal superior y subalterno. Obligaciones particulares del retirado. La pensión: concepto, derecho a su percepción, tipos de beneficiarios y normas generales sobre el régimen de la misma

Bibliografía:

CONSTITUCIÓN DE LA NACIÓN ARGENTINA

CÓDIGO PENAL DE LA NACIÓN ARGENTINA

CÓDIGO PROCESAL PENAL DE LA NACIÓN

LEY N° 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena, 1933.

LEY N° 13.018, de Retiros y Pensiones para el Personal del Servicio Penitenciario de la Nación, 1947.

LEY N° 14.615, Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación, 1958.

LEY N° 14.467, ratifica el DECRETO N° 412/58, Ley Penitenciaria Nacional, 1958.

LEY N° 16.443, determinación del haber de retiro o pensión del personal de las fuerzas de seguridad de la Nación, incapacitado o muerto en acto de servicio.

LEY N° 17.236, Orgánica del Servicio Penitenciario Federal (primera), 1967.

LEY N° 20.416, Orgánica del Servicio Penitenciario Federal, 1973.

LEY N° 20.774, Promoción de Personal de Fuerzas de Seguridad.

LEY N° 24.059, de Seguridad Interior, 1991.

LEY N° 24.372, Entente Cooperación Técnica y Financiera (ENCOPE), 1994.

LEY N° 24.660, de Ejecución de la Pena Privativa de Libertad, 1996.

DECRETO N° 12.351/46, Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (primero).

PROF. LARISA SIEMIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

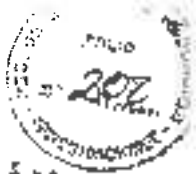
M. Ed.

ES COPIA FIEL





TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III...DECRETO N° 35.758/47. *Reglamento de la Ley 11.833, de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena.*

DECRETO N° 11.561/48. *Estatuto del Servicio Penitenciario de la Nación (segundo).*

DECRETO N° 1.523/68. *Reglamento del Régimen Disciplinario del Personal del Servicio Penitenciario Federal.*

DECRETO N° 8.160/68. *Reglamento de Licencias y Permisos.*

DECRETO N° 54/76. *Reglamento de Calificaciones, Ascensos y Eliminaciones y disposiciones complementarias.*

DECRETO N° 1.273/92. *Reglamento de la Ley de Seguridad Interior.*

DECRETO N° 1.545/94. *Régimen para el diseño, formulación, presentación y aprobación de Estructuras Organizativas.*

DECRETO N° 496/95. *Plan Director de la Política Penitenciaria Nacional.*

DECRETO N° 303/96, l.o. DECRETO N° 18/97. *Reglamento General de Procesados.*

DECRETO N° 1.196/97. *Reglamento de Comunicaciones de los Internos.*

DECRETO N° 396/99. *Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución.*

REGLAMENTO PARA LAS CÁRCELES DE LAS CIUDADES Y VILLAS DEL TERRITORIO FEDERALIZADO, acordado por el Superior Tribunal de Justicia en Paraná, Entre Ríos, 1855, (registrado bajo el n°3.404, página 193, Tomo III, del Registro Nacional, 1852/1856) R.P. y P. Tomo III, Año 1938.

REGLAMENTOS CARCELARIOS ANTIGUOS, R. P. y P. Tomo VI, año 1941.

TEXTOS de publicaciones insertos en la *Revista Penal y Penitenciaria*, *Boletín Público Normativo* y *Boletín Público del Servicio Penitenciario Federal*, sobre los que hace referencia oportuna el profesor durante el desarrollo de la asignatura y en los esquemas de las distintas unidades temáticas que se relacionan con su contenido.

AFTALION, Enrique F. y ALFONSIN, Julio A. *La Ejecución de las Sanciones Penales en la República Argentina*, Talleres Gráficos D.G.I.P., Buenos Aires, 1953.

BECCARÍA, Césare. *De los Delitos y de las Penas*, Alianza Editorial, Madrid, 1996.

BENTHAM, Jeremías. *El panóptico*, Editorial La Piqueta, Madrid, 1979.

CUELLO CALÓN, Eugenio. *La Moderna Penología*, Editorial Bosch, Barcelona, 1958.

Prof. M. ANITA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL





TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III... DAVID, Pedro R. *Criminología y Sociedad*, (T. I y II), Pensamiento Jurídico, Buenos Aires, 1979.

DAYENOFF, David E. *Código Penal Comentado*, A-Z Editora, Buenos Aires, 1992.

DEL PONT, Marcó. *Penología y Sistemas Carcelarios*, Depalma, Buenos Aires, 1974.

FIORINI, Bartolomé A. *Manual de Derecho Administrativo*, La Ley, Buenos Aires, 1968.

FOUCAULT, Michel. *Vigilar y Castigar, Nacimiento de la Prisión*, Siglo XXI Editores, Buenos Aires, 1991.

GARCÍA BASALO, Juan Carlos, Inspector General (R). *Algunas Tendencias Actuales de la Ciencia Penitenciaria*, Abeledo-Perrot, Buenos Aires, 1970.

GARCÍA BASALO, Juan Carlos, Inspector General (R). *Balvó, Penitenciarista*, R. P. y P. años XX-XXI, Buenos Aires, 1955/1957.

GARCIA BASALO, Juan Carlos, Inspector General (R). *El Régimen Penitenciario Argentino*, El Jurista, Buenos Aires, 1975.

GARCIA BASALO, Juan Carlos, Inspector General (R). *Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires*, Editorial Penitenciaria, Buenos Aires, 1979.

GARCÍA BASALO, Juan Carlos, Inspector General (R). *La Colonización Penal de la Tierra del Fuego*, Editorial Penitenciaria, Buenos Aires, 1981.

GARCIA BASALO, Juan Carlos, Inspector General (R). *San Martín y la Reforma Carcelaria*, Acayú, Buenos Aires, 1954.

GOFFMANN, Irving. *Internados, Ensayo sobre la situación social de los enfermos mentales*, Amorrortu Ediciones, Buenos Aires, 1970.

GOMEZ BUSTILLO, Miguel R. *Concepción Arenal, su vida y obra*, Depalma, Buenos Aires, 1981.

HADAD, Jorge. *Derecho Penitenciario*, Ciudad Argentina, Buenos Aires, 1999.

JAQUES, Elliot. *La Organización Requenda*, Granica, Buenos Aires, 2000.

KENT, Jorge. *Derecho de la Ejecución Penal*, Ad-Hoc, Buenos Aires, 1996.

KLIKSBERG, Bernardo. *El Pensamiento Organizativo*, Buenos Aires, 1973.

LEVAGGI, Emilio. *Historia del Derecho Penal Argentino*, Emilio Perrot, Buenos Aires, 1977.

MINTZBERG, Henry. *La Estructuración de las Organizaciones*, Ariel, Barcelona, 1999.

MORRIS, Norval. *El Futuro de las Prisiones*, Siglo XXI Editores, México, 1981.

Prof. MARÍA SILVIA CUEVA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...MARISTANY, Jaime. *El Management de la Realidad*, Ediciones Macchi, Buenos Aires, 2001.

O'CONNOR, Juan José. *Cárceles de los Territorios Nacionales*, Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional, Buenos Aires, 1935.

PETTINATO, Roberto. *Nuevos horizontes del Régimen Penitenciario Argentino*, R. P. y P., año XII, Buenos Aires, 1947.

REFORMA PENAL INTERNACIONAL. *Manual de Buena Práctica Penitenciaria*, editado originalmente por el Ministerio de Justicia de los Países Bajos, San José CR, 1998.

RICO, José M. *Crimen y Justicia en América latina*, Siglo XXI Editores, México 1981.

RICO, José M. *Las Sanciones Penales y la Política Criminológica Contemporánea*, Siglo XXI Editores, México, 1982.

RODRIGUEZ, Adolfo Enrique, Comisario General (R). *Cuatrocientos años de Policía en Buenos Aires*, Editorial Policial, Buenos Aires, 1981.

SAGUÉS, Néstor P. *Constitución de la Nación Argentina, texto oficial ordenado por la Ley 24.430, estudio comparativo y tratados Internacionales con jerarquía constitucional*, Astrea, Buenos Aires, 1995.

SANCHEZ GALINDO, A. *El Derecho a la Readaptación Social*, Depalma, Buenos Aires, 1983.

SCOTT, W. G. Y MITCHELL, T. R. *Sociología de la Organización*, El Ateneo, Buenos Aires, 1981.

SMITH, Henry C. y WAKELEY, John H. *Psicología de la Conducta Industrial*, McGraw-Hill, México, 1977.

SOLER, Sebastián. *Derecho Penal Argentino*, Tea, Buenos Aires, 1994.

TIEGHI, Osvaldo H. *Tratado de Criminología*, Editorial Universidad, Buenos Aires, 1989.

VAIRO, Carlos Pedro. *El Presidio de Ushuaia*, Zagier&UrrutyPublications, Buenos Aires, 1996.

Profa. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

COPIA FIEL ESPACIO CURRICULAR: EDUCACION FISICA Y DEFENSA PERSONAL I
Carga Horaria: 6hs. Cátedras.
Año de cursado: 1° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

Este espacio curricular tiene a concientizar a los estudiantes que una buena y sana alimentación acompañada por una actividad física regulada y conciente colabora para la buena salud de los ellos preparándolos para el futuro. A la vez, el Tae-kwondo es una herramienta fundamental en la formación del estudiante, ya que los prepara en los aspectos físicos y mentales, realizado mediante su filosofía y con un entrenamiento de las diversas técnicas de defensa personal, permitiéndole desempeñarse de manera correcta ante cualquier episodio que amerita una amenaza contra su persona y su comunidad.

Contenidos:

- EJE TEMATICO N° 1: Concepto y objetivos de la educación física.
- EJE TEMATICO N° 2: Capacidades humanas que se pueden desarrollar por medio de la educación física.
- EJE TEMATICO N° 3: Fundamentos fisiológicos que rigen la actividad física.
- EJE TEMATICO N° 4: Práctica y estudio de la reglamentación básica de algunos deportes.
- EJE TEMATICO N° 5: Entrenamiento técnico en tae-kwondo. Formas combinadas de defensa y ataque. Tules. Técnicas combinadas de pie y mano. Puntos vitales.
- EJE TEMATICO N° 6: Trabajos anaeróbicos con desplazamiento de ataque y defensa.
- EJE TEMATICO N° 7: Alimentación sana y buena salud.
- EJE TEMATICO N° 8: Defensa personal:
- EJE TEMATICO N° 9: concepto y sus particularidades.
- EJE TEMATICO N° 10: Componentes ambientales: códigos y factores.
- EJE TEMATICO N° 11: Técnicas de conducción de personas.
- EJE TEMATICO N° 12: Anatomía y fisiología aplicada a la defensa personal.
- EJE TEMATICO N° 13: Técnicas de defensa personal.
- EJE TEMATICO N° 14: Doctrinas del Taekwon-do.

L. MAHA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M.Ed.

ES COPIA FIEL

ESPACIO CURRICULAR: CIENCIA PENITENCIARIA



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Carga Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 1° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

Otorgar al egresado fundamentos teóricos y prácticos directamente relacionados con la pena ya que es elemento cotidiano de trabajo, en su contacto con los internos en el Complejo Penitenciario de Va. Urquiza

Contenidos:

EJE TEMÁTICO N° 1:

LA PENOLOGIA: Denominación y origen. Concepto. Evolución de la misma hasta la actualidad. La penología y la Ciencia Penitenciaria. Su vinculación con las principales disciplinas penales y afines.

EJE TEMÁTICO N° 2:

LA PENA: Concepto. Naturaleza y función. Evolución histórica de la misma hasta la actualidad. Clasificación de las penas. Pena de muerte. Corrientes abolicionistas y partidanas. Evolución histórica. Su vigencia en las legislaciones. Métodos de ejecución. Abolición en la legislación Argentina. Su vigencia actual. Penas privativas de libertad: penas restrictivas de libertad; penas privativas de derechos; penas pecuniarias; penas alternativas y paralelas, determinadas e indeterminadas. Medidas alternativas de las penas privativas de la libertad.

EJE TEMÁTICO N° 3:

LA MEDIDA DE SEGURIDAD: Concepto y función. Su relación con las penas. Clasificación: Educativas, correctivas, curativas y eliminatorias. Su evolución y vigencia en las legislaciones

EJE TEMÁTICO N° 4:

BREVISIMA RESEÑA DE LA PENALIDAD EN LA ARGENTINA: El sistema punitivo del Código Penal vigente. Reclusión y prisión: diferencias legales y asimilación penitenciaria. Formas especiales de ejecución. Duración y cómputo. Multa. Concepto. Formas de ejecución. Inhabilitación: Concepto. Clases. Duración de las mismas. Extinción de las penas.

EJE TEMÁTICO N° 5:

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

ES COPIA FIEL



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-**

Cont. Anexo Único

///...LA CONDENA DE EJECUCION CONDICIONAL: Concepto. Antecedentes. El sistema Continental Europeo o Franco Belga y el sistema Anglo-Americano. La condenación en nuestro país. La libertad condicional. Concepto. Condiciones para su otorgamiento:

EJE TEMATICO N° 6:

LA CARCEL Y LA INSTITUCION PENITENCIARIA: Origen. Funciones y diferencias. Aparición de las penas privativas de la libertad. Evolución histórica de las mismas. Precursores de la reforma carcelaria. Los penitenciaristas españoles del siglo XVI - Cristóbal de CHAVEZ. Bernardino de SANDOVAL y Tomás CERDAN DE TELLADA. iniciación de la reforma carcelaria. Las Casas de Corrección de San Miguel de Roma y Gantes (Bélgica). Sus métodos correccionales.

EJE TEMATICO N° 7:

JOHN HOWARD Y LA REFORMA CARCELARIA: Su vida. Sus obras. Importancia de sus métodos de trabajo. Reseña de su libro "State of Prison". Mejoras propuestas en la estructura y en el régimen de las prisiones. El papel de Howard y de Beccaria en la reforma. Continuadores de su labor.

EJE TEMATICO N° 8:

PRINCIPALES REGIMENES PENITENCIARIOS: Régimen Filadelfico. Régimen Auburniano. Régimen reformativo. Caracteres y diferencias. Régimen Progresivo. Tendencias Actuales.

EJE TEMATICO N° 9:

ARQUITECTURA PENITENCIARIA: Concepto. Caracteres. Evolución. John HOWARD y su aporte. Sistemas clásicos de la arquitectura penitenciaria: de inspección central; de pabellones laterales - sistema paralelo; tendencias actuales. La arquitectura penitenciaria en América Latina y en nuestro país

Bibliografía

GARCIA BASALO J.C., "Orígenes de la penología", Revista Penal y Penitenciaria.

CUELLO CALON E., "La Moderna Penología".

CUELLO CALON E., "Penología. Las Penas y las Medidas de Seguridad. Su ejecución".

LEVAGGI A., "Derecho Penal Indiano".

TIEGHI N.O., "Criminología".

DR. MARIA SILVIA GUEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE EXTENSION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 487 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

- ///.. BETTA J.C., "Psicopatología Forense".
- ACHAVAL A., "Medicina Legal".
- ALGUNAS TENDENCIAS ACTUALES DE LA CIENCIA PENITENCIARIA:
- NÚÑEZ R., "Tratado de derecho Penal".
- SOLER S., "Tratado de Derecho penal".
- FONTAN BALESTRA C., "Tratado de Derecho penal"
- JIMENEZ DE ASUA L., "Tratado de Derecho Penal".
- Antecedentes del Código Penal Argentino (Proyecto PECO).
- NN.UU., "Alternativas a la Reclusión", Congreso de las NN.UU. sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, VIº Congreso, 1980.

ESPACIO CURRICULAR: PRACTICAS PENITENCIARIAS I

Carga Horaria: 18hs. Cátedras.
 Año de cursado: 1º año
 Tipo de Unidad Curricular: Materia.
 Campo de Formación: Práctica

(Handwritten signature)
 Profr. MARIA SILVIA QJEDA
 SECRETARIA DE ESTADO
 DE GESTION EDUCATIVA
 MINISTERIO DE EDUCACION

Fundamentación:

Metodológicamente y basados en la experiencia laboral, se hace necesario y conveniente que la inducción de los cadetes a las distintas dependencias de un establecimiento penitenciario, debe comenzar por conocer y manejar todo lo inherente a la seguridad externa de las unidades penitenciarias, dado que la misma tiene como misión el control vigilancia y seguridad armada, siendo la responsable directa del normal desenvolvimiento de todas las áreas y actividades que se realicen en la misma. Estas prácticas dotaran al egresado de las herramientas legales y reglamentarias para mejor desenvolvimiento en las primeras funciones que cumplirá como oficial novato, desarrollo de aptitudes en el trabajo en equipo, como parte integrante de todo un sistema de seguridad y tratamiento.

Contenidos:

La actividad general de la Jefatura de Seguridad será desarrollada por las siguientes secciones o dependencias:

- a) Servicio de Guardia Externa.

M. Ed.



TUCUMAN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMAN

Secretaría de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 - /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 02736B/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

III...

- b) Sección Requisa.
- c) Sección Armería
- d) Sección Comunicaciones.
- e) Sección Parque Automotores

UNIDAD I - SERVICIO DE GUARDIA EXTERNA

Responsable del área. Designación. Misión y competencia. Funciones del Oficial de servicio. Composición del servicio de seguridad externa de un establecimiento penitenciario. Del Encargado de Guardia. Del Sargento de Playa. Del Cabo de Cuarto. De los Centinelas, custodias e imaginarias y llaveros. Obligaciones de los conductores motoristas. Libros y registros que se llevan en el servicio de guardia externa. Registros de documentación administrativa y judicial.

UNIDAD II - SECCION REQUISA

Designación del responsable de la sección. Misión. Competencia. Tipos de requisas y registros. Normas legales y reglamentarias. Protocolos de visitas y secuestros de sustancias y elementos prohibidos.

UNIDAD III - SECCION ARMERIA

Misión. Responsable. Atribuciones y obligaciones del encargado o jefe de armería.

UNIDAD IV - SECCION COMUNICACIONES

Designación del responsable de la sección. Misión. Competencia. Normas legales y reglamentarias. Protocolos comunicacionales de seguridad.

UNIDAD V - SECCION PARQUE AUTOMOTORES

Designación del responsable de la sección. Misión. Competencia. Normas legales y reglamentarias. Protocolos en casos de accidentes en la vía pública.

BIBLIOGRAFIA

- Resolución N° 43/09-DGSPT
- Ley 4611 - Orgánica del SPT
- Reglas Mínimas para el tratamiento del recluso
- Protocolos de procedimientos

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2018

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... ESPACIO CURRICULAR: PSICOLOGIA INSTITUCIONAL

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 2º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

El presente espacio curricular se incluye dentro de las materias culturales de la Tecnicatura para Oficial Penitenciario. Los contenidos proporcionados buscan dotar al futuro oficial de aquellas herramientas que lo habiliten como líder de un equipo de trabajo; para ello se hace necesario contar con las herramientas teóricas y prácticas que lo instrumenten para realizar una lectura y comprensión de las variables institucionales y sociales que la atraviesan la vida humana.

Contenidos:

Contenidos Procedimentales: a lo largo del año lectivo se llevarán a cabo diversas actividades, con el propósito de que el cadete aprehenda los objetivos planteados:

- * Actividades de rol playing.
- * Convocatoria a profesionales especializados en temas propuestas por la materia.
- * Proyección de películas relacionadas con la temática curricular.
- * Prácticas en el Penal de Villa Urquiza, con posterior recopilación y teorización de la experiencia.
- * Elaboración de informe final integrador de los contenidos teóricos y prácticos desarrollados durante el año, para aprobación de la materia.

Contenidos Conceptuales:

- * El Hombre como sujeto social.
- * La institución como expresión social y cultural.
- * Variables determinantes del comportamiento institucional.
- * Desarrollo de los conceptos y procesos de estrategia y planeación del trabajo.
- * Características individuales, grupales y de organización que intervienen en la dinámica institucional.
- * La importancia del Pensamiento Estratégico para el desarrollo de mecanismos institucionales.

Profa. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M.Ed.

Es COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2011

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... * Aplicación práctica de las teorías desarrolladas.

Contenidos Actitudinales: a través del cursado se busca que el cadete adquiera:

- * Capacidad de conocimiento y manejo de los recursos institucionales para su optimización en el desempeño de la función.
- * Instrumentos y capacidad para el análisis del contexto institucional y sociocultural, logrando un mejor aprovechamiento de los recursos para el logro de los objetivos institucionales.
- * Comprensión de los diferentes componentes de lo institucional y su interacción permanente: individuo - grupo - organización.
- * Capacidad de elaboración y planificación de procesos estratégicos para el logro de los objetivos institucionales.

Bibliografía:

- * Stephen P. Robbins. Comportamiento Organizacional. Ed. Pearson Prentice Hall. 10° edición.
- * Kast, Fremont – Rosenzweig, James. Administración en las Organizaciones. Cap. 1 y 5. Graduate School of Business Administration. 4° edición.
- * George Bohlander – Scott Snell. Administración de Recursos Humanos. Ed. Cengage Learning. 14° edición.
- * Newcomb T. Manual de Psicología Social. Ed. Eudeba
- * Lewin – Kurt. La teoría del Campo en la Ciencia Social. Ed. Paidós.
- * Riviere E. El Proceso Grupal del Psicoanálisis a la Psicología Social. Ed. Nueva Visión. Bs. As. 1985.
- * Sobre el Trabajo Humano. Gutierrez, Ames, Iguñiz y Chipoco. Ed. CEP.

ESPACIO CURRICULAR: COMUNICACIÓN SOCIAL

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

El nuevo plan de estudio propone instalar al egresado adecuadamente en la sociedad. Para ello, es imprescindible brindar aprendizajes significativos en la

Pro. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... Comunicación de ideas, pensamientos, sentimientos, aplicables al contexto social que los requiera. El lenguaje es una facultad propiamente humana que debe ser desarrollada y sistematizada progresivamente en todos los ámbitos que consideramos "formativos" y este establecimiento no puede estar al margen.

Contenido:

Competencias comunicativas. La comunicación. Circuito de la comunicación. Variedades lingüísticas. Lectos y registros. Funciones del lenguaje y tramas de los textos. El texto. Coherencia, Cohesión, Adecuación. Recursos de la cohesión. Campo semántico. Párrafos y oraciones. Plan de lectura: ideas principales y secundarias. Distintas superestructuras textuales. Texto narrativo, argumentativo, expositivo. Normativa morfosintáctica. La comunicación en la actualidad. La informática en la vida moderna: Internet y correo electrónico.

La comunicación institucional. Externa e interna: los procesos de comunicación entre la administración pública y la ciudadanía. Planificación de la comunicación institucional. Atención al ciudadano. Gestión del conocimiento. Acceso a la información pública. Modalidades de control social. Democratización y gobierno electrónico

Medios de comunicación masiva. Desarrollo de los medios de comunicación, tipos, características. La sociedad mediática: la construcción social de la realidad. La construcción de la seguridad pública. Cultura de la imagen y cultura textual. El rol y el discurso del periodismo. Comunicación y política. Sistema político y política informativa

Bibliografía:

- Talento 1 al 6. Castellano y Literatura. Editorial Voluntad. Bogotá. Colombia 1.995
- Lengua 9. Editorial AZ. Buenos Aires. Argentina 1.998
- Lengua y literatura. Prácticas del lenguaje. Saberes clave Santillana. Buenos Aires. Argentina 2.010
- Lengua y literatura para pensar. Prácticas del lenguaje. Kapelusz Norma. Buenos Aires. Argentina 2.008
- El libro del lenguaje y de la comunicación 8 y 9. Editorial Estrada. Buenos Aires. Argentina 1.998

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

3-COPIA FIEL



TUCUMÁN

213

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Unico

///...¿Cómo se escribe? Editorial Kapelusz. Buenos Aires. Argentina 2.000

ESPACIO CURRICULAR: METODOLOGÍA DE INVESTIGACION

Carga Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 2º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

La asignatura contribuye a la formación general y especializada de los futuros Oficiales Penitenciarios, aportando a la formación integral de los futuros Oficiales, de manera que puedan dar cuenta de las nuevas concepciones de ciencia, del desarrollo de la tecnología y de las transformaciones sociales características del siglo XXI. Se trata de una asignatura que dotará al egresado de las herramientas técnicas que con basamento científico le ayudarán a desarrollar exitosamente sus obligaciones investigativas laborales

Contenidos:

UNIDAD I: EL CONOCIMIENTO CIENTIFICO:

- 1) Las diferentes formas del conocimiento humano. 2) El conocimiento intelectual y sus formas: a) Conocimiento filosófico, b) Conocimiento científico.
- 3) Las características y alcances del conocimiento científico. Ciencia como proceso y ciencia como producto. 4) El problema del conocimiento como verdadero en tanto producto de la actividad científica. 5) El contexto de descubrimiento y el contexto de justificación (validación). 6) La ciencia social: sus peculiaridades y diferencia con los otros tipos de ciencias. Posibilidades y limitaciones. La realidad como construcción social.

UNIDAD II: TEORIA E INVESTIGACION:

- 1) La estructura del conocimiento científico: relaciones entre teoría e investigación. 2) Paradigmas científicos y el problema de la legitimación del conocimiento científico. 3) La formalización: concepto de teoría, hipótesis y ley.
- 4) La investigación científica de lo social: sujeto, objeto y contexto. 5) Las limitaciones sociales y culturales a la investigación científica. 6) El papel de la hipótesis en la investigación: a) características de la hipótesis.

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Unico

///... UNIDAD III: LA INVESTIGACION SOCIAL COMO PROCESO ESTRUCTURADO EMPIRICO Y DINAMICO

1) El papel de la investigación en la ciencia. 2) El programa de investigación. 3) La metodología de los programas de investigación en la ciencia. 4) Heurísticas negativas y positivas. 5) Programas de investigación progresivos y estancados. 6) El papel de la lógica en la investigación.

UNIDAD IV: EL PROYECTO DE INVESTIGACION:

1) Elaboración de proyectos de investigación. 2) Integración y ponderación de los distintos pasos de la investigación. 3) Aproximaciones analíticas en la formulación de una investigación. 4) Tema y problema. La importancia de la formulación del problema de investigación. 5) Lo teórico y lo taxonómico en la formulación del problema. El marco de referencia como contexto de investigación. 6) Plan de trabajo para un diseño de investigación. El diseño como instrumento operativo de la investigación.

UNIDAD V: METODO, METODOLOGIA Y TECNICA:

1) Diferencias entre método, metodología y técnica. 2) Análisis de los métodos clásicos: a) inductivo, b) hipotético-deductivo. 3) Clases de técnicas y tipos de datos que proporciona. 4) Obtención de datos y niveles de lectura. 5) recolección de datos en ciencias sociales. 6) Construcción del sentido: Interpretación y explicación de los datos obtenidos según distintas teorías metodológicas.

UNIDAD VI: INVESTIGACION METODOLOGICA Y TRABAJO PENITENCIARIO:

1) Método y problemas. 2) La Investigación científica en el ámbito del Servicio Penitenciario Provincial. Su utilidad, alcances y limitaciones. 3) Tipos de problemas según las teorías que se sustentan. 4) Adecuación del método y de las técnicas al problema a investigar: a) Investigaciones teóricas, b) Investigaciones teórico-prácticas. 5) Hipotetizar un mismo problema desde distintas teorías. 6) Articulación de los proyectos de investigación en función de necesidades y prioridades de la Institución.

Bibliografía:

JOHNSON HARRY: Sociología.-
BUNGE: Causalidad.-

Pro. MARIA SILVIA QJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 1 B 7 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027366/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...LAZARFELD Y OTROS: Análisis de los datos de la investigación social y El pueblo elige.-

GEYMONAT: El pensamiento científico.-

SELLTIZ: Métodos de investigación en las relaciones sociales.-

KOURGANOFF: La investigación científica.-

COHEN Y NAGEL: Introducción a la lógica y a la investigación científica

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO ADMINISTRATIVO I

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

Resulta necesario que los estudiantes adquieran el conocimiento de los elementos que conforman el Estado de Derecho que dimana de la Constitución Nacional, la Constitución de la Provincia y la normativa (nacional, provincial y municipal) a fin de que puedan actuar correctamente como Oficiales, adoptando las decisiones adecuadas frente a las diversas situaciones que afrontarán en su actividad profesional. Se procura transmitir la necesidad de la rigurosa observancia de las disposiciones legales fundamentales del derecho administrativo general y de las normas que conforman el espacio de actuación del futuro oficial.

Contenidos:

Función Administrativa. Derecho Administrativo. Origen y evolución del Derecho Administrativo. Fuentes.

Principio de Legalidad. Actividad reglada y discrecional. Límites jurídicos de la legalidad administrativa.

Derecho Subjetivo. Interés legítimo. Interés Simple. Los Interés Difuso.

Órganos Estatales

Organización Administrativa. Jerarquía. Competencia. Autonomía, Autarquía y Descentralización.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único**

///...Administración Central. El Poder Ejecutivo Nacional. Atribuciones. Las Fuerzas Armadas: Encuadre Constitucional; Funciones; Defensa Nacional; Seguridad Interior.

El Acto Administrativo. Concepto. Requisitos esenciales. Actos de alcance particular y de alcance general.

Régimen de invalidez. Acto nulo. Nulidad Absoluta. Acto Anulable. Nulidad Relativa. Teoría del Acto Inexistente. Vicios: análisis. Saneamiento: Ratificación, Confirmación, Conversión.

Presunción de Legitimidad. Concepto. Fundamento. Alcance. Consecuencias.

Principio de Ejecutoriedad. Concepto. Fundamento. Límites. Suspensión del Acto Administrativo.

Extinción del Acto Administrativo. Revocación por ilegitimidad. Revocación por oportunidad. Caducidad.

El Procedimiento Administrativo. Principios Generales: Jurisdicción, Verdad Jurídica Objetiva, Impulsión e Instrucción de Oficio, Informalismo, Celeridad, Economía y Eficacia en los trámites.

El Expediente Administrativo. Partes. Plazos. Oficios. Escritos. Documentación acompañada. Reserva de las actuaciones. Las notificaciones. La prueba. Los alegatos. Conclusión del procedimiento administrativo.

Procedimiento administrativo de Impugnación. Los recursos. Recursos contra actos de alcance particular y general. Los actos preparatorios. Órgano competente. El Recurso de Reconsideración. El Recurso Jerárquico. El Recurso de Alzada. La Aclaratoria. La Queja. El Reclamo Administrativo Previo.

El Poder de Policía. Medios. Sanciones. Distribución de competencias. Situaciones de emergencia. Límites.

Control Judicial de la Administración Pública. La jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Bibliografía:

Ley de Procedimiento Administrativo Nacional N° 19.549.

Tratado de Derecho Administrativo.

Disposiciones Administrativas de la Policía de Tucumán.

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO CIVIL

PROF. MARIA SILVIA QUESADA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 2º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

La presente materia, que en sentido amplio: sinónimo de Derecho Privado, la Cátedra busca en sentido estricto: La parte fundamental del Derecho Privado que comprende las normas relativas al estado y a la capacidad de las personas, a la familia, al patrimonio, a las obligaciones y contratos y a la transmisión de los bienes.

Contenidos:

De los Derechos Personales en las relaciones de familia. Régimen legal aplicable al matrimonio.

De la filiación. Determinación de la maternidad y paternidad matrimonial. Del reconocimiento y acciones de la filiación.

Del Parentesco, sus grados y de los derechos y obligaciones de los parientes.

De la tutela en general. Legal. Dativa. Curatela.

De los derechos personales en las relaciones civiles. De las obligaciones en general.

De las obligaciones con relación a su objeto. Obligación de dar, hacer o no hacer. Alternativas, facultativas, divisibles e indivisibles.

De las obligaciones con relación a las personas simplemente mancomunadas, solidarias, del reconocimiento de las obligaciones.

Extinción de las obligaciones. Pago, novación, compensación, de las transacciones.

De los hechos y actos jurídicos, instrumentos públicos y privados. Nulidad de los actos jurídicos.

De los contratos en general, prueba y efectos de la sociedad conyugal.

Contrato de compra venta. Cesión de créditos. De la permutación. De la locación.

Sociedad. Las donaciones. Del mandato. De la fianza.

De los derechos reales. Posesión y tradición. De las acciones posesorias.

Dominio y condominio. Uso habitación y servidumbre.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...De la transmisión de los derechos por muerte de las personas. Las sucesiones. Vacantes, intestadas, testamentarias.
De la prescripción en general. Los privilegios.

Bibliografía:

Código Civil vigente en la Nación.

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO HUMANOS

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 2º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

Pro. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

El contenido de la presente asignatura, ha sido insertado obedeciendo a la necesidad de lograr que el estudiante, futuro profesional en la Seguridad Pública, como auxiliar de la justicia reflexione sobre la importancia de los Derechos Humanos, conociendo los valores básicos de la convivencia humana en general y los límites en el ejercicio del poder.

Contenidos:

Introducción. Derechos Humanos. Concepto. Derecho Objetivo. Subjetivo. Antecedentes Históricos. Asamblea Constituyente de 1813. Constitución Nacional. Derechos y Garantías. Libertad. Igualdad civil. Libertad civil. Libertad política. Libertad intelectual. Libertad patrimonial. Nuevos Derechos y Garantías en la Constitución Nacional de la Provincia de Tucumán. Las Naciones Unidas y los Derechos Humanos. Avances normativos e institucionales. La Protección Internacional de los individuos. Declaración de los Derechos del Hombre. Asamblea Constituyente Francesa de 1789. Declaración Universal de los Derechos Humanos. Acuerdo de 1948. Asamblea General de Naciones Unidas. Convención Americana sobre Derechos Humanos. Pacto de San José de Costa Rica. Los indios y la Constitución Nacional. Antecedentes. América del Norte. América del Sur. Convención sobre la eliminación de toda forma de discriminación contra la mujer. Convención interamericana para prevenir.

COPIA FIEL

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...sancionar y erradicar la Violencia contra la mujer.Desplazamiento y éxodo masivo como problema de Derechos Humanos.

Conferencia Mundial de Viena sobre Derechos Humanos. Desacuerdos y compromisos.

Bibliografía:

Declaración Universal de los Derechos Humanos.

Pactos de San José de Costa Rica.

Convención Internacional sobre la represión y castigo de Apartheid.

Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y la Convención sobre los Derechos de Niño.

Convención Internacional sobre toda las formas de discriminación racial, entre muchos otros documentos internacionales.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO PENAL II

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

El Derecho Penal parte especial, tiene íntima relación con la actividad investigativa que le compete a la Policía dentro de la estructura del proceso penal que nos rige. Conocer los distintos tipos penales, sus figuras agravantes y atenuantes, de una manera segura, le permitirá al estudiante entender qué es lo que en cada caso servirá como elemento probatorio, según las exigencias de cada tipo delictual. Al entender el alcance de las temáticas y su relación con la parte general del Derecho Penal y especialmente del proceso penal, aportará la base para una mejor y más segura participación como brazo de la justicia en el esclarecimiento de los distintos hechos delictuales sobre los que le toque actuar

Contenidos:

La parte Especial del Derecho Penal; Correlación con la General.
Clasificaciones más usuales de los delitos. El bien jurídico tutelado o protegido.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /8(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Estructura del delito: la acción, la omisión y sus variantes. Figuras básicas y calificadas (atenuadas y agravadas).

Delitos contra las Personas:

Concepto de persona y de vida, la concepción, el nacimiento y la muerte. El homicidio simple. Los homicidios agravados. Los homicidios atenuados o privilegiados. El homicidio preterintencional. El homicidio culposo. Instigación y ayuda al suicidio. Homicidio en riña. Abuso de armas, abandono de personas.

Delitos contra la integridad física: las lesiones, sus formas: leves, graves y gravísimas. Lesiones en riña. Lesiones culposas.

Delitos contra la Integridad Sexual: Bien jurídico protegido. Abuso sexual sin acceso carnal. Abuso sexual con acceso carnal. Agravantes. La víctima y el consentimiento. Abuso deshonesto. Corrupción y prostitución. Trata de blancas y menores. Ultrajes al pudor. Rapto.

Delitos contra la propiedad:

Bien jurídico protegido. Concepto de propiedad en el Derecho Penal, alcance. Hurto, simple y agravado. Robo: figura básica y agravantes: con armas, en banda, despoblado, etc. El robo seguido de homicidio, Artículo Nº 165 del Código Penal.

Extorsión. Estafa y otras defraudaciones. Figura básica. Requisitos para su configuración: la idoneidad del ardid y el engaño. Usura. Usurpación. Daños.

Delitos contra la libertad:

Bien jurídico protegido. La libertad ambulatoria, concepto, alcance. Presupuestos constitucionales. Privación legítima de la libertad; distintos supuestos. Abusos funcionales. Menores privados de la libertad. Legalidad e ilegalidad de las privaciones de la libertad. Casos supuestos.

Delitos contra la inviolabilidad de domicilio. Concepto de domicilio. Alcances. Violación de secretos, Violación de secreto profesional. Delitos contra la libertad de trabajo y asociación. Delitos contra la libertad de reunión y de prensa.

Delitos contra la Seguridad Pública o Común: bien jurídico protegido. Incendios y otros estragos. Fabricación o tenencia de explosivos.

Delitos contra la seguridad de los medios de transporte y de comunicación:
Figuras penales.

Delitos contra la seguridad pública: concepto de salud pública. Bien jurídico protegido. Figuras legales.

101, MARIA SILVIA QJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Delitos contra el orden público: bien jurídico protegido. Instigación a cometer delitos. Asociación ilícita. Intimidación pública. Incitación a la violencia colectiva. Apología del crimen.

Delitos contra la seguridad de la Nación: bien jurídico protegido. Traición.

Delitos contra los poderes públicos y el orden constitucional: el delito político. Bien jurídico protegido. Sistema del Código.

Atentados al Orden Constitucional y a la Vida Democrática: bien jurídico protegido. Rebelión. Sedición.

Delitos contra la administración pública: bien jurídico protegido. Atentado, resistencia y desobediencia a la autoridad. Falsa denuncia. Usurpación de autoridad, títulos y honores. Abuso de autoridad. Violación de los deberes de funcionario público. Violación de sellos y documentos

Cobhecho: Malversación de caudales públicos. Negociaciones incompatibles con el ejercicio de funciones públicas. Exacciones ilegales. Enriquecimiento ilícito. Prevaricato. Denegación y retardo de justicia. Falso testimonio. Encubrimiento. Evasión y quebrantamiento de pena.

Delitos contra el Honor: Concepto de honor. Bien jurídico protegido. La injuria. Calumnias e injurias encubiertas. Publicación o reproducción de calumnias e injurias. La calumnia. El delito cometido por medio de la prensa. La retractación.

Delitos contra el estado civil: Concepto de estado civil. Bien jurídico protegido. Matrimonios ilegales. Supresión y suposición de estado civil.

Delitos contenido en Leyes Complementarias: Ley N° 12.331 de Profilaxis Antivenérea. Ley N° 24.270 de Incumplimiento de los deberes de asistencia familiar. Ley N° 14.346 de Protección de animales contra actos de crueldad. Ley N° 20.429 (y Decreto Reglamentario N° 395/75) de Armas y Explosivos. Ley N° 22.278 Régimen Penal de la Minoridad. Ley N° 23.737 de Estupefacientes. Ley N° 24.051 de Violencia en Espectáculos Deportivos.

Ley de Violencia doméstica, de género y abuso infantil

Ley de Contrabando

Ley de Trata de Personas

Bibliografía:

Manual de Derecho Penal. Carlos Fontán Balestra.

Derecho penal (Parte Especial). Carlos Crous.

Derecho Penal Argentino. Ricardo Núñez.

ES COPIA

PROF. M. RIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Derecho Penal (Tomo III). Roberto Terán Lomas.

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO PROCESAL.

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

El espacio curricular tiende a que el estudiante adquiera los conocimientos básicos e indispensables para desenvolverse dentro del marco jurídico en cualquier ámbito de su actuación profesional, reconociendo los distintos aspectos que abarca el proceso en el fuero judicial, identificando los diversos elementos que componen la organización del Sistema de Justicia y que le permita actuar con idoneidad en su función como futuro Auxiliar de la Justicia.

Contenidos:

Derecho de Fondo y de Forma. El proceso. Concepto de Derechos Humanos. Los Derechos Humanos en la Constitución Nacional y en la Constitución Provincial. Derechos Humanos y Proceso Penal (Artículo 1° del Código Procesal Penal de Tucumán).

El origen del proceso penal y desarrollo histórico: proceso inquisitivo y proceso acusatorio.

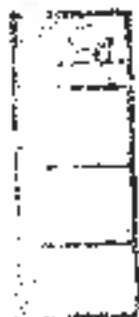
Acción penal. Rol del Juez de Garantías, del Fiscal de Instrucción y demás sujetos del proceso penal. Etapas: Instrucción y Plenario. El artículo 43° de la Constitución Nacional y las garantías del debido proceso.

Modos de poner en marcha el proceso penal. Juez imparcial. Fiscal parte. La declaración del imputado. La prueba en el proceso penal: Inspección y reconstrucción, pericias, registro y requisa, testigos, allanamiento y secuestro.

La recolección lícita de la prueba: nulidades procesales.

Regla del imputado en libertad mientras dure el proceso penal (artículo 3 del Código Procesal Penal). Modos de privación de la libertad: aprehensión, arresto, detención y prisión preventiva. Incomunicación.

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN



Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Actos procesales: actas. Notificaciones. Retroactividad e irretroactividad de la ley. Orden público y seguridad. Deberes de la policía según el Código Procesal Penal.

Bibliografía:

Código Procesal Penal de la Provincia.
Constitución Nacional y Provincial.

**ESPACIO CURRICULAR: USO RACIONAL DE DISPOSITIVOS
CONTEXTUALIZADOS DE LA COHERSION**

Carga Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

Este espacio curricular tiene como finalidad aportar al estudiante las herramientas necesarias para enriquecer sus conocimientos teóricos, afianzando su participación en Rendición de Honores, mediante la práctica habitual del manejo de situaciones donde deberá aplicar la racionalidad, el sentido común y el respeto a los Derechos Humanos; y fortaleciendo la precisión en el manejo de las armas de fuego de uso y dotación policial y la aplicación de las medidas de seguridad para desenvolverse con sano criterio, razonamiento y profesionalismo como Oficial del Servicio Penitenciario

Contenidos:

Participación en actos internos y externos.

Prácticas de identificación de personas, de ingreso y salida de las unidades Penitenciarias.

Prácticas de tiro en polígono.

Bibliografía:

Manuales del Ministerio de Seguridad de la Nación
Ley Nacional de Armas y explosivos.

OF. FARRA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Decretario de la Independencia 2910/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... Reglamento de Ceremonial Policial

Manual de Armas y Tiro

Manual del Instructor Policial.

Código de Ética para Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.

Códigos Procesales Penales y Código Penal.

Manuales del Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) sobre: Regulación y Control del Uso Policial de la Coerción y la Fuerza en la Argentina. Los Nuevos Paradigmas del Ministerio de Seguridad y el Consenso Federal. Seguridad y Derechos Humanos.

ESPACIO CURRICULAR: CRIMINOLOGIA I

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

Otorgar al egresado fundamentos teóricos y prácticos directamente relacionados con la profesión penitenciaria y como elemento cotidiano de trabajo, en su contacto con los internos. Búsqueda de toma de conciencia de la importancia de la función social de su profesión, y de la finalidad descuidada del sistema penitenciario: la rehabilitación del interno. Internalizar conceptos sobre la dignidad humana y debido respeto hacia los prisionizados.

Contenidos:

UNIDAD 1: LA CRIMINOLOGIA: NOCIONES PRELIMINARES. ORIGENES. CONCEPTO. DEFINICIONES. Relaciones con otras disciplinas. SU AUTONOMIA O SOBORDINACION. CRÍTICAS a su carácter de ciencia. Vigencia actual de la criminología. Finalidad de su estudio.

UNIDAD 2: ANTECEDENTES HISTORICOS. LAS ESCUELAS CRIMINOLOGICAS: Escuela CLÁSICA. Rasgos comunes de la Escuela POSITIVISTA. El Positivismo Jurídico LOMBROSO, FERRI. GARÓFALO. VON LISZT. La TERZA SCUOLA. POSITIVISMO EN ARGENTINA. Vigencia actual

Pro. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...de postulados históricos.-

UNIDAD 3: I) LOS APORTES POSTERIORES. DURKHEIM, Teoría de la Anomia. MERTON y su teoría de tensión social. SUTHERLAND. La Escuela de Chicago; II) Vigencia actual de las diversas posiciones doctrinarias.-

II) LA CRIMINOLOGÍA "MODERNA". Teoría del etiquetamiento. La Criminología Radical y sus propuestas; Minimalismo, propuestas. Abolicionismo, propuestas; críticas a las posiciones abolicionistas.

UNIDAD 4: PSICOLOGÍA CRIMINAL. El Psicoanálisis, Principios; Freud: el aparato intrapsíquico y su dinámica (inconsciente, pre-consciente, consciente; ello, yo, superyo; mecanismos de defensa); El Psicoanálisis Criminal; Nosología; neurosis, psicosis, psicopatías; personalidad antisocial.-

UNIDAD 5: DELITO: conceptos; su relatividad: circunstancias históricas, sociológicas, culturales. Delitos de cuello duro, ecológicos, económicos, de guante blanco. Raul E. Zaffaroni: relación entre culpabilidad y vulnerabilidad. El delito para la Criminología cautelar.

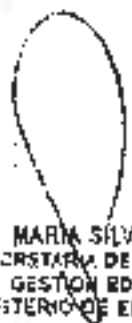
DELINCUENTE: conceptos; clasificaciones; Femi. Thlegi y el tipo de aprendizaje. Su concepto equivoco. La influencia de los medios de prensa; mención a la criminología mediática.-

UNIDAD 6: VICTIMOLOGÍA. Clasificación de las víctimas. Mendelsohn; Neuman. La víctima en el Proceso Penal. La víctima del proceso. La expropiación del conflicto. La explotación de las víctimas por la Criminología Mediática.-

UNIDAD 7: CARCEL Y MEDIDAS ALTERNATIVAS. La cárcel en la Edad Contemporánea y objetivos del tratamiento penitenciario. Penas y MEDIDAS ALTERNATIVAS. I) Alternativas Legales: prisión abierta; establecimientos de terapia social, servicios comunitarios, condena condicional, arresto de fin de semana, probation, mediación penal, multas, la "parole", restricción o privación de derechos, confinamiento, deportación. II) Alternativas informales: despenalización, prescripción, indultos y conmutaciones, otras alternativas. Críticas a las alternativas a la pena privativa de libertad.

Bibliografía:

Thlegi, Osvaldo, "Tratado de Criminología". Cuello Calón, Eugenio: "La Penología Moderna". Bacigalupo, Enrique: "Lineamientos de la Teoría del Delito". Sarrulle, Oscar E.: "Dogmática de la Culpabilidad". Zaffaroni, Eugenio



MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 - /5(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...R.: "Criminología, Aproximación desde un margen". Prieto, María del Pilar, "Manual de Criminología". Zaffaroni, Eugenio R.: "La Palabra de los Muertos - Conferencias de Criminología Cautelar"; Publicación de U.N.T. Facultad de Psicología: "Psicología Criminal". AldazabalceSolá, Clara: Introducción a la Teoría Psicoanalítica. Normativa de rango constitucional: Tratados y Convenciones ad hoc; Ley 24.660; Publicaciones web: "Panorama de la Criminología", Fleitas; Alfano, Epsztein y Ortiz Almonacid. Artículos periodísticos varios, Diarios La Gaceta, La Nación, Revista La Nación. Seleccionados del Reader Digest

ESPACIO CURRICULAR: MEDIACION Y RESOLUCION DE CONFLICTOS

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 2º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

La importante tarea que desempeña un Oficial de Policía y su fundamental interacción con toda la comunidad, siempre ante situaciones de riesgo y/o conflicto, hacen de la Mediación una materia de contenido básico para su formación. Para el eficaz desempeño de sus funciones será de gran importancia nutrir a los futuros Oficiales de Policía de los conocimientos específicos en cuanto a las herramientas de los mediadores, teniendo en vista el objetivo de lograr resolver los problemas cotidianos de las personas y responder adecuadamente a cualquier situación de intereses contrapuestos que pueda presentársele.

Contenidos:

Introducción a la mediación. Diferencia entre los diversos procedimientos para la resolución de conflictos. Mediación: concepto, caracteres e importancia. El espacio de la mediación. Generación de confianza. Mediador. Mediación. Partes. Empowerment.

Antecedentes de la mediación en la República Argentina y en Tucumán. Escuelas o modelos de mediación: modelo de Harvard. Modelo transformativo. Modelo Narrativo de Sara Cobb. Otro enfoque.

PROF. MARIA SILVIA QJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-**

Cont. Anexo Único

///...Tipos de mediación: Etapas del proceso de mediación. Conflicto: concepto. Ciclos del conflicto. Posiciones. Necesidades. Intereses: concepto y clasificación. Actitudes y respuestas frente al conflicto.

Comprensión y narrativas: Percepción y narrativas. Neutralidad. Intervención en el proceso de formación de percepciones. Imparcialidad. Axiomas de la comunicación.

El lenguaje del mediador: Interrogativo, afirmativo, negativo. Las preguntas: fines y tipos. Legitimación: concepto y clasificación. Reencuadres: concepto y clasificaciones.

Herramientas de la mediación: escucha activa. Parafraseo. Agente de la realidad. Equipo reflexivo. Lluvia de ideas. Anclaje. Replanteo. Aplicación según las etapas del proceso de mediación. Principales aspectos del Código de Conducta de los Funcionarios Encargados de hacer cumplir la Ley.

Bibliografía:

"Métodos alternativos de resolución de conflictos" - Weyrauch, Ingrid - Farrell, María Elvira.

"Herramientas para trabajar en mediación" - Díez, Francisco - Tapia, Gachi.

"Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones" - Floyer, Andrew.

Ley de Mediación Obligatoria N° 7844 y Decreto Reglamentario 2960/2009.

ESPACIO CURRICULAR: PROTECCIÓN CONTRA SINIESTROS

Carga Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

El propósito de esta asignatura es educar a los estudiantes en el proceso dinámico de la Evolución en materia de Seguridad, la cual no se refiere únicamente a la comisión de un determinado delito, sino también a lo concerniente con todo tipo de siniestros que puede afectar a la población y para lo cual deben estar "capacitados" y brindar una respuesta profesional acorde a

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...la emergencia, y así evitar en muchos casos, la pérdida de vidas y bienes de la comunidad

Contenidos:

Emergencias Siniestrales. Introducción. Eventos de diferentes magnitudes. Efectos en la población. Causas que los originan. Intervención de servidores públicos. Organización. Tareas específicas del Personal Policial.

Incendio. Definición. Clasificación. Riesgos para las personas Humo. Gases. Asfixiantes simples y químicos. Anhídrido carbónico. Monóxido de Carbono. Efectos. Cómo actuar. Solicitud de auxilio. Extinguidotes. Forma de usarlos. Demostración práctica. Recipientes con gas.

Inundaciones y División Policía Lacustre. Introducción. Zonas de Riesgo. Evacuación. Solicitud de Auxilio. Áreas seguras. Disposición de personas. Seguridad de bienes. Entes que intervienen. División Policía Lacustre. SIPROSA. Defensa Civil.

Investigación Técnica de Siniestros. Introducción. Por qué debemos investigar. Aspectos relacionados con investigación Técnica. Generalidades. Consigna Policial. Motivos y/o causas para investigar. Solicitud de Investigación.

Sustancias Peligrosas. Introducción. Definición. Clasificación. Medios de Transporte. Señalización. Elementos Identificatorios para vehículos y embalaje. Medidas de Seguridad a implementar. Guía de Transporte y/o ficha de intervención.

Bibliografía:

- Manual de Bomberos CALFU Comité permanente de lucha contra el Fuego.
- Manual de Bomberos - Policía Federal Argentina. Manual Europeo de Bomberos - MAPFRE
- Guía de Respuesta a Emergencias con Materiales Peligrosos - Gendarmería Nacional Argentina - CIQUIME.
- Normas de Investigación de Siniestros - NFPA. Material sobre manejo de grandes emergencias químicas - Coordinado por el SIFEM (Sistema federal de Emergencias y dictado por personal del IML -Instituto Militar Israelí - año 2001)-

ESPACIO CURRICULAR: INSTRUCCIÓN PENITENCIARIA I

Pro. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
D. GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



LA GAZETA DE...



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///... Carga Horaria: 3 hs. Cátedras.
Año de cursado: 2° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: Formación Específica

Contenidos:

UNIDAD I: PRINCIPIOS BASICOS EN EL TRATAMIENTO DE LOS INTERNOS: Propósitos y principios fundamentales. Espiritu y alcance de las Reglas Mínimas (RM). Se prohíbe discriminar. Trato diferente no significa discriminación. La libertad de religión y la prohibición de coacción religiosa. Registro para prevenir la detención arbitraria. Cómo comenzar y ayudar el proceso de reinserción. La seguridad, una necesidad básica tanto para el tratamiento de las personas privadas de libertad como para el personal. Reducción de daños y preparación constructiva para la vida después de la liberación. La vida en prisión orientada a la comunidad; el principio de normalidad. Principios guía con respecto a reclusos no sentenciados. Prohibición de tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes.

UNIDAD II: DEBIDO PROCESO Y QUEJAS. Declaración de Principios. Mantención del orden en las prisiones. Cómo afectan las reglas disciplinarias al personal. El proceso disciplinario incluye procedimiento de quejas. Instrumentos internacionales que regulan un debido proceso y quejas. Quejas y revisiones. La naturaleza de la obligación de tener un sistema de quejas. Educando al personal sobre el sistema de quejas y los procedimientos de queja. Quejas de parientes y partes interesadas. Derechos de debido proceso de acusados. Acusados en espera de juicio. Presos extranjeros. Otros grupos vulnerables y en desventaja.

UNIDAD III: DISCIPLINA PARA MANTENER LA SEGURIDAD Y LA BUENA ORGANIZACIÓN DE LA VIDA EN COMUN: Normas de derechos humanos Y Otros instrumentos pertinentes. Pautas o reglamentos escritos de la institución penal. Revisión periódica de las pautas y reglamentos de la Institución penal. Información y publicidad sobre las pautas. Medios formales e informales para imponer la disciplina. Representación legal. Personal penitenciario encargado de la administración de la disciplina en el Penal. Abolición de Castigo arbitrarios. Normas de derechos humanos pertinentes. Tortura, tratos o penas crueles, inhumanas o degradantes. Proporcionalidad de la sanción con respecto

M. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

11.Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

230

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MED)
EXPEDIENTE N° 027366/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...a una falta disciplinaria. Los profesionales de la salud, no deben involucrarse en la aplicación de la sanción, si a las practicas éticas.

UNIDAD IV: PROHIBICION DEL USO DE MEDIOS DE COERCION: Uso y manejo de esposas y otros instrumentos de sujeción y/o restricción. Castigo corporal. Pérdida de oportunidad de libertad adelantada. Aislamiento sensorial. Castigo doble o combinado por una sola infracción. Revisión del castigo disciplinario evitando el abuso del poder y procedimiento. Normas pertinentes de derechos humanos. Otros instrumentos locales. La naturaleza del sistema de revisión.

UNIDAD V: CONDICIONES FÍSICAS - NECESIDADES BÁSICAS. Buenas condiciones: Alojamiento, celdas y dormitorios. Espacio, luz y ventilación. Higiene. Instalaciones sanitarias y limpieza. Higiene personal y cuidado. Vestimenta y ropa de cama. La comida. Apoyo desde su vínculo familiar para necesidades básicas.

UNIDAD VI: EL PERSONAL COMO MEDIO PARA BRINDAR SALUD FÍSICA Y MENTAL A LOS INTERNOS El derecho a la salud. Calidad de servicios médicos y responsabilidad del personal. Juramento de Atenas. Provisión de servicios necesarios. Equipo interdisciplinario. Se debe informar a funcionarios de salud sobre incidentes. Acceso sin obstáculos al cuidado médico. Funcionario de salud y castigo. Experimentación e investigación médica. Intercomunicación entre el personal y el profesional de la salud sobre conductas de riesgos de persona privada de libertad. Pautas y procedimientos a seguir. Higiene y medidas sanitarias. Derecho de los presos a solicitar asistencia profesional. Atención médica para reclusas (y sus hijos lactantes).

UNIDAD VII: CONTACTOS DE RECLUSOS CON MUNDO EXTERIOR. Derechos que se conservan durante el periodo privado de libertad. Proceso de reinserción: Contactos con familia y amigos. Información sobre traslados a otro establecimiento. Cartas y llamadas telefónicas. Visitas. Visitas Intimas. Permisos de salida. Contactos de los reclusos extranjeros. Contactos profesionales e institucionales. Contactos con abogado. Contactos con representantes religiosos. Contactos con representantes diplomáticos y consulares. Contacto con medios de comunicación. Pertenencias de los reclusos y el respeto de sus bienes. Derecho civil a votar. Notificación de fallecimiento y enfermedades graves.

Prof. NA SILVIA DJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.
[]
[]
[]
[]

EC COPIA FIE

B>

...///



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /B(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...UNIDAD VIII: **TRATAMIENTOS PARA RECLUSOS DESARROLLANDO SU POTENCIAL PARA SU RETORNO A LA SOCIEDAD.** Tratamiento a la asistencia Principios orientados a la persona, no a la prisión. Distintos grupos, programas y seguridad. Promover la responsabilidad de respetar la ley y las obligaciones sociales. Libertad de pensamiento y religión. La religión, un derecho, no un deber. Capacitación del personal para evaluar. La clasificación, un sistema flexible. El traslado de internos fuera del penal y el cuidado del los mismos. Protección del Género. Protección de reclusos contra reclusos. Formación de pandillas. Separación de reclusos vulnerables. Actividades en prisión: asociativas, constructivas, sin explotación. Trabajo en prisión como un proceso de entrenamiento. Condiciones de trabajo. Seguridad en el trabajo. Compensación y remuneración. Educación y recreación. Biblioteca - personal y valor educacional. Recreación y deporte.

UNIDAD IX: **PERSONAL PENITENCIARIO.** Clima penitenciario relajado y progresista. Cualidades personales y requisitos de capacitación. Reclutamiento (regla 46-2). Temas de capacitación: Ley, habilidades interpersonales, salud, cultura, custodia. Condiciones de trabajo. Salarios. Abolición del encubrimiento. Asuntos de género. Personal especializado. Prevención de violencia y uso de la fuerza. Las armas no son la respuesta.

UNIDAD X: **INSPECCIÓN.** Inspecciones: regulares, frecuentes y calificadas. Inspecciones ocasionales. Inspecciones inquisitivas. Informes de inspección. Inspecciones especializadas. Objetividad e independencia. La atención especial para las personas vulnerables

UNIDAD XI: **PROCEDIMIENTOS DE SEGURIDAD: LA REQUISA.** Conceptos y definiciones. Procedimientos reglamentarios. Modalidades: Generales, parciales, selectiva. Tipos: Personales, a las instalaciones, vehiculares y otros objetos. Registros. Comunicaciones. Incidentes. Respeto a la dignidad de los internos y a sus pertenencias. El factor sorpresa como aliado del éxito. Discreción del personal convocado y actuante. Formas de reducción y traslado de individuos alterados. **EL MOTIN:** Concepto y definiciones. Motivación e incitación al motín. Factores detonantes. El trabajo diario como método de prevención. El control o recuento de internos (diurnos y nocturnos, frecuencias, circunstancias). **EL BARROTEO.** La comunicación fluida entre funcionarios, como forma de control. Formas de proceder ante alteraciones del orden en una cárcel. Establecer prioridades de seguridad. Motin con toma de rehenes.

DR. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027366/230-D-13.-
Cont. Anexo Único.

///...**INCENDIO:** Procedimientos y colaboración de otras instituciones (bomberos, Defensa Civil, hospitales). Otras catástrofes. **LA FUGA Y LA EVASION:** concepto y definiciones. Trabajo de Prevención. Traslados de internos fuera del penal.

Bibliografía:

1. Constitución Nacional.
2. Constitución de la Provincia de Tucumán
3. Reglas Minimas para el Tratamiento de los Reclusos de Naciones Unidas
4. Manual de Buenas Prácticas Penitenciarias
5. Ley 24660 – de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad.

ESPACIO CURRICULAR: EDUCACION FISICA Y DEFENSA PERSONAL II

Carga Horaria: 6hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

El objetivo de este espacio curricular es el de mejorar la calidad de vida, para permitir a los educandos el aprender a disfrutar de lo que la vida pueda ofrecerle con el menor nivel posible de dependencia de ayuda de otras personas. Desde la actividad física se debe promover el envejecimiento activo entendido este como: el proceso de optimización de oportunidades para mejorar la salud, la participación y la seguridad con el objetivo de mejorar el bienestar y la calidad de vida según se envejece.

Contenidos:

Destrezas en colchonetas y cajón.

Gimnasia formativa, carrera, saltos y circuitos.

Fundamentos del deporte, Juego. Actividades recreativas.

Campamentos fijos. Actividades campamentiles. Orientación

M. C. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
E D G E S I O N EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 02736B/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Bibliografía:

- Metodología de destrezas sobre colchonetas (Fronteras y Aquino)
- Principios de Entrenamiento (Mathuiev)
- Bases y fundamentos del entrenamiento deportivo.(Ariel González)

ESPACIO CURRICULAR: PRACTICAS PENITENCIARIAS II

Carga Horaria: 18hs. Cátedras.
 Año de cursado: 2º año
 Tipo de Unidad Curricular: Materia.
 Campo de Formación: Práctica

Fundamentación:

Continuando con la lógica de la inducción laboral de los cadetes, el paso siguiente es dar a los futuros oficiales de los conocimientos prácticos relacionados directamente con el manejo, control, vigilancia de la población penal. Esto es, el trato directo con los internos o las personas privadas de su libertad que estarán bajo su custodia. Les va a permitir el contacto directo con las personas en conflicto con la ley, permitiéndoles saber y conocer cómo llevar adelante el día a día dentro de un penal, esto constituye la esencia de la labor penitenciaria.

CONTENIDO:

Los servicios y secciones que conforman Jefatura de Régimen Penitenciario son las siguientes:

- a) Servicio de Vigilancia Interna
- b) Sección Judicial e Identificación
- c) Sección Visita y correspondencia.

UNIDAD I – SERVICIO DE VIGILANCIA INTERNA

Designación del responsable. Denominación, áreas a su cargo. Misión. Del inspector de vigilancia. De los celadores. De los llaveros, su distribución en el servicio, tipos de controles obligatorios y optativos. Libros y registros que se llevan. Tipos de procedimientos Internos, Protocolo de sanción de internos. Análisis de casos y sus modos de proceder. Las ordenes de salida de los internos. Sus requisitos legales y reglamentarios.

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

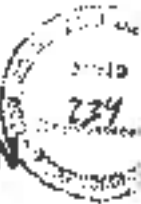
M.Ed.

ES COPIA FIEL

...///



TUCUMÁN



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único.

///... UNIDAD II - SECCION JUDICIAL E IDENTIFICACION

Misión, Responsabilidades, áreas que la conforman. Libros y registros, prontuarios, legajos de antecedentes penitenciarios, identificación de los internos, libro de sanciones de internos, comunicaciones a la justicia, confección de situaciones jurídicas. Listas de comparendos su relación con el grupo de traslado de internos. Su conexión con el área de seguridad interna.

UNIDAD III - SECCION VISITA Y CORRESPONDENCIA

Misión, funciones, áreas que la componen, responsabilidades. Libros y registros. Requisitos legales y reglamentarios para acceder como visita de internos. Tarjeta de visitas. Visitas ordinarias y extraordinarias. Comunicación con los familiares de internos. Registro y control de la correspondencia. Relación entre la periodicidad de las visitas y las calificaciones de conducta y concepto de los internos. Visita de abogados defensores.

BIBLIOGRAFIA:

- Resolución N° 43/09-DGSPT
- Ley 24660 y sus reglamentaciones
- Protocolo de visita de internos
- Ley 4611 -OSPT
- Reglas Mínimas para el Tratamiento de reclusos

ESPACIO CURRICULAR: FUNDAMENTOS DE ETICA Y ETICA APLICADA A DERECHOS HUMANOS

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

El alumno requiere que se le den las bases fundamentales del pensamiento ético para el justo cumplimiento y aplicación de las leyes con respecto al medio en que se van a desempeñar al egresar del Instituto.

Contenidos:

PROF. MARIA SILVIA OZEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M.Ed.

BOFIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2018



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº **187** /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.
Cont. Anexo Único

///...**UNIDAD I:** Definición. Distinción entre Moral y Ética. Naturaleza de la Ética. Importancia. Contenido y objeto. Características. Método.

UNIDAD II: La Ética de Aristóteles. San Agustín. Santo Tomás y la escolástica. Kant y la razón práctica. El utilitarismo. Stuart Mill. Bentham.

UNIDAD III: La Ley. La Ley Natural. Propiedades. Contenido La Ley Positiva. Finalidad. Fundamentos. Obligatoriedad. Universalidad y estabilidad de la Ley. La Ley y el ethos. La arbitrariedad del contenido material.

UNIDAD IV: Fundamento de la obligación moral. Conflicto entre deberes. La conciencia moral. Los actos humanos. Moralidad objetiva.

UNIDAD V: Consecuencia de los actos. Responsabilidad. Mérito. La sanción. La virtud y el vicio: La formación de los hábitos. El orden. La obediencia. El respeto. La veracidad.

UNIDAD VI: Individuo y persona. Deberes para con Dios, para consigo mismo y con el prójimo. Ética Social. La Sociedad doméstica.

UNIDAD VII:

La lealtad. El espíritu de iniciativa. La personalidad moral y la dignidad personal.

UNIDAD VIII: La institucionalización del pensamiento Cristiano. De los apologistas al Vaticano II. La reforma. La religión y el conocimiento científico.

UNIDAD IX: La modernidad. El desarrollo industrial. La cárcel y la pena privativa de la libertad. Hegel. Bentham.

UNIDAD X: Los Derechos Humanos. Definición. Universalidad. Extensión. Aspectos filosóficos. Aspectos Jurídicos. Fuentes de los derechos humanos. Interpretación Constitucional.

UNIDAD XI: Derechos Humanos y derecho positivo. Constitución Nacional: antecedentes; contenido; Declaración Universal de Derechos Humanos (ONU 1.948). Convención Americana sobre Derechos Humanos (Costa Rica - 1.969). Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos (ONU). Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad - Ley 24.660. Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley (ONU). Código Procesal Penal. Ley 23.984. Reglamento del Régimen Disciplinario.

UNIDAD XII: Deontología penitenciaria. Cultura moral por la educación. La relación trato y tratamiento con el interno. Custodia y reeducación.

Bibliografía:

GONZALEZ LUÑO A. "Ética", Ed. Universidad de Navarra.

DR. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

V. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

- ///...HORTELLANO A.; "Moral Responsable", ED. Sígueme.
- CARPIO A.P.; "Principios de Filosofía".
- ARMSTRONG. A.H.; "Introducción a la filosofía antigua", Ed. Eudeba.
- PACI E.; "La filosofía contemporánea", Ed. Eudeba.
- DESCARTES R.; "Discurso del Método", Ediciones Buenos Aires.
- JOLIVET R.; "Curso de filosofía", Ed. Club de Lectores.
- FERRATER MORA T.; "Diccionario de la filosofía abreviado", Ed. Sudamericana.
- FINGERMAN G.; "Relaciones Humanas", Ed. El Ateneo.
- PITIRIN A.- SOROKIN; "Sociedad, Cultura y Personalidad", Ed. Aguilar.
- BERGSON H., "Los dos fuentes de la moral y la religión", Ed. Sudamericana.
- KANT E.; "Fundamentación de la metafísica de las costumbres. Crítica de la Razón práctica. La Paz Perpetua. Ed. PORRUA S.A. México.
- ARISTOTELES; "Ética Nicomaquea. Política" Ed. PORRUA S.A. México.
- VANOSSI J.R., "La Constitución Nacional y los Derechos Humanos", Ed. Eudeba.
- BIDART CAMPOS, "Teoría general de los derechos humanos", Ed. Astrea.
- NINO, "Ética y Derechos Humanos", Ed. Astrea.
- GARCIA VENTURINI U.L., "Politeia", Ed Troquel.
- O.N.U., "Código de conducta para funcionarios encargados de hacer cumplir la ley", Resolución 105/84.
- O.N.U., "Reglas Mínimas para el tratamiento de los Reclusos".
- "Código Procesal Penal", Ley 23.984.

P-AL. M. A. SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.

ESPACIO CURRICULAR: INFORMÁTICA

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.
Año de cursado: 3° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: Formación General

ES COPIA FIEL

Fundamentación:

La informática se ha convertido en la ciencia auxiliar para todas las áreas del conocimiento y cada día tiene mayor importancia en el manejo y organización



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-**

Cont. Anexo Único:



///. de la Información y en el desarrollo de diferentes actividades cotidianas. Es imprescindible adquirir destrezas relacionadas al manejo del computador.

El Oficial de Policía no escapa a la necesidad de manejar herramientas informáticas para desempeñar una tarea eficaz y eficiente. Por el contrario, su trabajo es tremendamente propicio para utilizar el gran abanico de soluciones informáticas existentes que posibiliten ordenar su tarea, resolver problemas y obtener información crítica.

Contenidos:

Identificación y diferenciación del uso del hardware, particularmente del monitor, CPU, impresora, teclado, mouse, medios de almacenamiento, procesador y memorias. Su administración a través del sistema operativo.

Sistema operativos: DOS y Windows: Identificación. Windows: manejo de archivos: funciones generales: copiar, pegar, insertar, borrar, deshacer; y especiales como: buscar, reemplazar. Selección de opciones y actividades, manejo de programas, utilización de barra de herramientas, botones, ventanas, etc.

Utilización de procesadores de texto aplicando sus funciones específicas, configuración de páginas, diseños de páginas y herramientas, insertar encabezados, pie de páginas, número de páginas, objetos y tablas, especificación de formatos y sus modificaciones.

Planillas de cálculos: organización y administración de hojas, celdas, filas y columnas de datos. Utilización de funciones. Aplicación de filtros. Formatos de los distintos elementos de un libro

Concepto de redes de ordenadores. Medios de transmisión. Dominios. Correo electrónico. Buscadores. Páginas sociales. Herramientas de seguridad informática.

Bibliografía:

Ayuda de Microsoft Office y Microsoft Office Online.

A toda máquina: Microsoft Excel. Mc Graw Hill. 1999

WIKIPEDIA: Enciclopedia libre y políglota. Online.

Windows 7 – La Guía de Bolsillo v 1.0 - Nuevos Master de Microsoft del sistema operativo - Rich Robinson – 2010.

La web en general.

SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...ESPACIO CURRICULAR: PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 2° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación General

Fundamentación:

La Cátedra se propone brindar a los alumnos trabajar con la psicología comunitaria para incorporar entre sus principios: "los factores psicosociales que permiten desarrollar, fomentar y mantener el control y el poder que los individuos pueden ejercer sobre su ambiente individual y social, para solucionar problemas que los aquejan y lograr cambios en esos ambientes y en la estructura social".

Consiste en inquietar el camino de la interrogación a través del marco teórico específico que permita comprender que dicha psicología fomenta el desarrollo y progreso del individuo, su hábitat y las relaciones individuo-grupo-sociedad, para generar cambios cuantitativos y cualitativos por lo cual se debe fomentar una Salud Mental Preventiva comunitaria más que curativa o clínica.

El objetivo de la Cátedra es analizar la mirada crítica ante los fenómenos sociales comprendiendo que la conducta humana es la manifestación de la dialéctica con el medio socio-histórico-cultural. Esta rama de la psicología estudia los factores psicosociales que permitan desarrollar, fomentar y mantener el control y poder que los individuos pueden ejercer sobre su ambiente individual y social para solucionar problemas que los aquejan y lograr cambios en esos ambientes y en la estructura social.

Se propone abordar la realidad social en la que está inmerso el individuo como formando parte de un proceso interventivo que actúa en forma preventiva, promocional y participativa para mejorar la calidad de vida de los individuos y la comunidad.

El anhelo de la Cátedra es que los alumnos puedan acercarse al paradigma de la Psicología Comunitaria como una ciencia que estudia la psiquis de una población comunitaria, planteando y ejecutando acciones preventivas y de cambio social adquiriendo un grado de compromiso con la comunidad contribuyendo a que ésta se organice y participe activamente en la solución de

Dr. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ed.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...sus problemas a través de la toma de conciencia de su posición dentro de la sociedad, apoyada en la metodología de la acción participativa.

Metodología:

La Cátedra apunta a un modelo educativo que privilegie la modalidad de taller grupal, con exposiciones aclaratorias por parte del docente, que permita intercambiar ideas y experiencias para incorporar los conocimientos científicos destruyendo los conocimientos vulgares.

También combinar los aspectos teóricos y prácticos mediante exposición dialogada y las guías de estudios, indagación y discusión con planteos problemáticos personales y grupales que permita derribar los obstáculos que impiden acceder al conocimiento científico.

Los alumnos contarán con el material bibliográfico con anticipación, por lo tanto, tendrán el compromiso de realizar las lecturas asignadas con antelación para cada encuentro presencial, ya que de esta manera permite abrir el diálogo y participar activamente en cada encuentro articulando la lectura sugerida que corresponda a ese día con lo vivencial y la lectura que pueda ser motivada en cada alumno.

Además de la bibliografía obligatoria seleccionada por la Cátedra, los alumnos deberán ampliar sus conocimientos con una serie de lecturas recomendadas o sugerida sobre aspectos relevantes para cada tema concreto. A dicho material extra puede incluirse artículos de diarios, internet, revistas, etc.

Contenidos:

Unidad N° I: "Psicología Social y Comunitaria: origen y desarrollo. Definición"

Origen y desarrollo de la psicología social y comunitaria: los inicios. El comienzo en América latina y en la América anglosajona. Características iniciales de la psicología comunitaria. Fases en el desarrollo de la psicología comunitaria

Definición de psicología comunitaria. Características de la psicología comunitaria. El origen de la psicología social y comunitaria. Psicología comunitaria y psicología social comunitaria. El objeto de la psicología comunitaria. Método en la psicología comunitaria

Unidad N° II: "El paradigma de la psicología comunitaria y su fundamentación ética"

M. I. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. E. D.

COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 387 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único.



///... El paradigma de la psicología comunitaria y su fundamentación ética. Sobre modelos y paradigmas: La noción de paradigma. El paradigma de la construcción y la transformación crítica. Dimensión ética. Ética, moral y deontología.

Influencias y desarrollos teóricos en la psicología comunitaria. Influencias teóricas tempranas en la psicología comunitaria. Aspectos teóricos provenientes de conceptos psicosociales atributivos relacionados con procesos psicosociales comunitarios. El aporte de Marx y de las corrientes de influencia marxista. Una teorización temprana en América latina: la psicología para el desarrollo. La perspectiva de la psicología de la liberación.

Unidad N° III: "Valores y principios de la Psicología Comunitaria. Ámbito de inserción"

Valores y principios orientadores de la psicología comunitaria. Introducción. Concepción valorativa de la psicología comunitaria. El origen de los valores en la psicología comunitaria. Relación entre principios y valores.

El quehacer comunitario. Quehacer comunitario y producción de saber. El ámbito del trabajo comunitario. Áreas de aplicación dentro de la psicología comunitaria.

Unidad N° IV: "Concepto y Sentido de Comunidad"

Concepto de comunidad. La difícil definición de comunidad. Aspectos constituyentes del concepto de comunidad. Una definición de comunidad. El sustrato psicosocial de la comunidad. El sentido de comunidad: ¿rompecabezas, espejismo, otra cosa o lo mismo?. El sentido de identidad comunitaria.

Unidad N° V: "La participación y el compromiso en el trabajo comunitario"

La participación y el compromiso en el trabajo comunitario. Qué es la participación. Alcances y beneficios de la participación comunitaria. Dificultades de la participación comunitaria. Definición de compromiso. El carácter motivador del compromiso. El carácter crítico del compromiso. Ejes del compromiso. ¿De quién es el compromiso?. La relación entre participación y compromiso. Efectos del compromiso sobre el trabajo comunitario.

Unidad N° VI: "Procesos psicosociales comunitarios"

Procesos psicosociales comunitarios. Introducción. Habitación, naturalización y familiarización. Problematicación y desnaturalización. Concientización y desideologización.

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

COPIA FIEL





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/290-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...Unidad N° VII: "Articulación con las Prácticas Profesionalizante"

Desde la Cátedra se propone la contrastación de los saberes construidos en los campos de formación general y específica y garantizar la articulación teoría-práctica en los procesos formativos a través del acercamiento de los Cadetes/estudiantes a situaciones de trabajo y a contextos y problemáticas socio-culturales concretos. La propuesta pretende producir intercambios sustantivos entre la formación académica, los problemas emergentes del contexto cotidiano que surge del campo profesional/laboral y las experiencias vividas por los cadetes. Proponemos que dichos espacios de encuentros y diálogos favorezcan la comunicación, respeto por el pensamiento ajeno, seguridad en la defensa de sus argumentos, capacidad de observar, acercamiento a la realidad y poder expresar los sentimientos y aspectos emocionales de manera clara en la relación con los compañeros y superiores. Dicha actividad se llevará a cabo durante el dictado del espacio curricular que permita a los Cadetes/estudiantes indagar e innovar reflexivamente sobre la propia actividad profesional y sobre las emociones personales a partir de las vivencias surgidas en el ámbito de las prácticas carcelarias. En tanto las prácticas profesionalizantes aportan elementos significativos para la formación de un técnico que tiene que estar preparado para su inserción inmediata en el sistema socio productivo, la intención desde la Cátedra es brindar la posibilidad de evitar o reducir el agotamiento físico y/o psicológico, una actitud de insensibilidad o despersonalización en la relación con los asistidos y un sentimiento de incompetencia al realizar sus tareas laborales.

Bibliografía:

- MONTERO, MARITZA. Introducción a la psicología comunitaria. Desarrollo, conceptos y procesos. Editorial Paidós. (2004). Buenos Aires. Argentina.
- ARROYO J. "Psiquiatría Social y Psiquiatría Comunitaria". En: Vidal Alarcón "Psiquiatría", 1986. Editorial Médica Panamericana, Buenos Aires, pgs: 669-73.
- FREEDMAN AM, KAPLAN HI, SADOCK BJ. "Psiquiatría Comunitaria" en: Compendio de Psiquiatría, 1975; Editorial Salvat, Barcelona; pgs. 742-66.
- INFANTE, O. (1997). Propuesta metodológica para el análisis psicosocial de la comunidad. Aplicación en una comunidad brasileña. Trabajo de diploma para la especialidad de Psicología de la Salud.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

1. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.
Cont. Anexo Único



- ///...-KAPLAN HI, SADOCK BJ. "Psiquiatría Comunitaria". En: Tratado de Psiquiatría; 1989; vol. II; pgs. 1873-92.
- LAPALMA, ANTONIO I. "El escenario de la intervención comunitaria", Revista de Psicología, Universidad de Chile. Vol X, N° 2, Año 2001.
- TYLER, F.B. (1984) La Psicología Comunitaria y sus implicaciones para los países en vías de desarrollo. Revista Latinoamericana de Psicología. Vol.16 No.2 Edit. ABC Bogotá 291-307
- VASCONCELOS, E.M. (1985) ¿Qué es la Psicología Comunitaria? Edit. Brasiliense, S.A., Brasil.

ESPACIO CURRICULAR: ESTADISTICA APLICADA

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

La Estadística es una disciplina que utiliza recursos matemáticos para organizar y resumir una gran cantidad de datos obtenidos de la realidad, e inferir conclusiones respecto de ellos. Este curso está concebido para comprender las nociones básicas de la Estadística aplicada. Cubre los conocimientos que los estudiantes deben adquirir para su trabajo profesional y para entender la ciencia moderna y evaluar la información cuantitativa que desempeña un papel creciente en el mundo actual. La materia se estructura siguiendo las etapas de construcción de un modelo estadístico: análisis exploratorio inicial de los datos disponibles, construcción de un modelo probabilístico y ajuste del modelo a los datos dirigido especialmente a los estudiantes que van a trabajar en el mundo penitenciario. Los conceptos teóricos se ilustran con ejemplos y se han incluido numerosos ejercicios con el objeto de que apliquen los conocimientos obtenidos en la organización donde van a desarrollar su carrera.-

OF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ed.

EN COPIA FIEL

Contenidos:

UNIDAD I: INTRODUCCION 1) Definición de Estadística. 2) Breve reseña histórica de la Estadística. 3) Clases de Estadísticas: Descriptiva e Inferencial,



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...utilidades e importancia de cada una. 4) Rol de la estadística en la investigación científica.-

UNIDAD II: NATURALEZA DE LOS DATOS ESTADÍSTICOS 1) Fuentes de la información estadística: encuestas, censos y cuestionarios. 2) Elementos del estudio estadístico: población, elemento unitario o individuo y variable. 3) Distintos tipos de variables: cualitativas o absolutas, cuantitativas continuas y discretas.

UNIDAD III: ORGANIZACIÓN Y RESUMEN DE LOS DATOS 1) Distribución de frecuencias absolutas y relativas. 2) Distribución de frecuencias de una variable. 3) Construcción de distribución de frecuencias de variables cualitativas, cuantitativas continuas y discretas. Requisitos formales. Intervalos de clases abiertos. 4) Distribución de frecuencias de dos variables: Requisitos formales para su construcción. 5) Distribución de frecuencias marginales y condicionales.

UNIDAD IV: DESCRIPCIÓN DE DATOS Medidas de Posición: Promedios: Media aritmética, Mediana, Modo y Cuartiles. Cálculo a partir de datos aislados y de distribuciones de frecuencias con o sin intervalos de clase. Interpretación..

UNIDAD V: MEDIDAS DE VARIABILIDAD Rango, Rango Intercuartil, Varianza, Desviación Estandar y Coeficiente de Variabilidad Relativa. Cálculo a partir de datos aislados y de distribuciones de frecuencia con o sin intervalos de clases. Interpretación. Propiedades de la Media Aritmética y de la Varianza. Coeficiente de asimetría de Pearson

Bibliografía:

BERENSON Mark y LEVINE David, Estadística Básica en Administración. Conceptos y Aplicaciones. 6ª Edición. – Pearson -Prentice-Hall (2006)

GARCÍA, BACHERO y Otros, Estadística Descriptiva Y Nociones De Probabilidad - Thompson (2005)

ANDERSON, SWEENEY Y WILLIAMS, Estadística para Administración y Economía – Thompson, 8ª Edición (2005)

MARTIN Y PLIEGO LOPEZ, Introducción a la Estadística Económica y Empresarial. Teoría y Práctica, Thompson, 3ª Edición (2004)

LIND, MASON Y MARSHAL, Estadística para Administración y Economía – Mc Law Hill, 3ª Edición (2001)

PROF. MARIAGRETA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASISTENCIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

LS COPIA FIE



**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-**

Cont. Anexo Único



///...NETER John y WASSERMAN, Fundamentos de estadística y la Economía -
Compañía Editorial Continental S.A., (1970).

CRISTOFOLLI MARIA Y BELLIARD MATIAS, Manual de Estadística con Excel,
OmicronSystem S.A. (2003)

PEREZ LOPEZ CESAR, Métodos Estadísticos Avanzados con SPSS,
Thompson (2005)

MILLS, Richard L., Estadística para Economía y Administración – Editorial Mc.
Graw Hill, Latinoamericana S.A.

RICKMERS A.D. y TODD H.N., Introducción a la Estadística - Compañía
Editorial Continental S.A., (1974)

DIXON Y MASEY, Introducción al Análisis Estadístico – Libros Mc. Graw Hill,
Latinoamericana S.A., (1975)

ESPACIO CURRICULAR: ADMINISTRACION ORGANIZACIONAL Y RR HH

Carga Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

La administración es una actividad de máxima importancia dentro del que hacer de cualquier organización, ya que se refiere al establecimiento, búsqueda y logro de objetivos. Todos somos administradores de nuestras propias vidas, y la práctica de la administración se encuentra en cada una de las facetas de la actividad humana, negocios, escuelas, gobierno, familia, etc. El establecimiento y logro de objetivos, son tareas retadoras y productivas para cualquier tamaño de organización, y descubriremos que los obstáculos administrativos que se nos presentan para lograr nuestro éxito, son muy similares en todo tipo de actividad organizacional como lo es el penal, donde desarrollarán su carrera.

También aprenderemos que la administración de recursos humanos tiene como objetivo el mejoramiento continuo del desempeño y las aportaciones del personal a la organización, en el marco de una actividad ética y socialmente responsable. La administración de recursos humanos es un medio para satisfacer las necesidades individuales de los integrantes de una organización,

de modo que cada individuo se sienta realizado en la realización de sus labores. De la administración de recursos humanos depende en gran medida el

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...desarrollo y éxito de las organizaciones, por esto los recursos humanos juegan un papel tan importante a la hora de planear las actividades de una organización como el papel.

Contenidos:

UNIDAD I: LAS ORGANIZACIONES.

1) Definición de Organización. 2) Características de las Organizaciones. 3) Elementos de las organizaciones: clasificación. 4) Tipos de organizaciones.

UNIDAD II: LA EVOLUCIÓN DE LAS IDEAS SOBRE ADMINISTRACION

1) Concepto de Administración. 2) La producción artesanal y la producción en masa. 3) Administración científica y administración industrial. 4) Principios de la Administración.

UNIDAD III: LA ORGANIZACIÓN: UNA MIRADA EXTERNA

1) El entorno: fuerzas directas e indirectas. 3) El modelo de Michael Porter: Análisis vertical y análisis horizontal del modelo. 4) El análisis FODA. Análisis del ambiente externo: oportunidades y amenazas. Análisis del ambiente interno: fortalezas y debilidades.

UNIDAD IV: ORGANIZACIÓN: UNA MIRADA INTERNA

1) Elementos constitutivos de la organización. 2) Planeamiento estratégico: Misión, Visión, Objetivo, Estrategia. 3) Estructura: Niveles jerárquicos, Poder y Autoridad. Definición. 4) División vertical, División horizontal. Criterios de departamentalización. Organigrama.

UNIDAD V: EL FLUJO COMUNICACIONAL

1) El proceso de planeamiento. 2) El paso del plan a la acción: Proceso de gestión - Proceso de control - Acciones correctivas. 3) El proceso de Comunicación: elementos. Flujo comunicacional. 4) Comunicación formal e informal. Tipos. 5) El liderazgo.

UNIDAD VI: LA ADMINISTRACION DE RECURSOS HUMANOS

1) Objetivos de la administración de Recursos humanos: sociales, corporativos, funcionales y personales. 2) Organización del Área de Recursos Humanos. Estructura y funciones. 3) Oficina de personal vs el Gerenciamiento basado en el valor: hacia una nueva estructura. 4) Selección de personal: Planeamiento de los recursos humanos - Análisis y diseño de puestos - Reclutamiento: fuentes Selección del personal propiamente dicha - Perfiles del personal seleccionado.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MED)
EXPEDIENTE N° 027358/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



III... UNIDAD VII: GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

1) Desarrollo profesional del personal: socialización de personal y planificación de carrera. 2) Capacitación y Evolución del desempeño. 3) Compensación y protección: Administración de la compensación – Liquidación de remuneraciones. 4) Motivación: la teoría del polinomio. Un enfoque distinto. 5) Prestaciones y servicios al personal. 6) Gestión por competencia.

Bibliografía:

ADER, JORGE Y OTROS. "Organizaciones", Buenos Aires, Ediciones Paidós, 1999.-

ALVAREZ, HECTOR FELIPE. "Principios de Administración", Córdoba, Ediciones Eudecor, 1997.-

KLIKSBERG, BERNARDO. "El pensamiento organizativo", Buenos Aires, Ediciones Norma, 1998.-

PALLADINO, ENRIQUE; PALLADINO LEANDRO ENRIQUE. "Administración Organizacional", Buenos Aires, Espacio Editorial, 1998.-

FAINSTEIN, H.; LARROCCA, H. Y OTROS. "¿Qué es la administración?", Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1998.-

MINTZBERG, HENRY. "Diseño de organizaciones eficientes", Buenos Aires, Ediciones El Ateneo, 1998.-

BOWER, J. L. "Oficio y arte de la gerencia. Gestión de asignación de recursos", Colombia, Ediciones Norma, 1995.-

HARRINGTON, JAMES H. "Mejoramiento en los procesos de la empresa", Colombia, Ediciones McGraw-Hill, 1998.-

SALLENAVE, J. P. "Gerencia y planeación estratégica", Colombia, Ediciones Norma, 1996.-

NARVAEZ, JORGE L. Y VOLPENTESTA, JORGE R. "Administración de responsabilidad global", Buenos Aires, Editorial C&C, 1994.-

AQUINO J.; VOLA R. Y OTROS. "Recursos humanos", Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1996.-

FOWLER NEWTON, ENRIQUE. "Contabilidad Básica", Buenos Aires, Ediciones Macchi, 1992.-

MILKOVICH, G. Y BOURDREAU, J. "Dirección y Administración de Recursos Humanos", Wilmington, Delaware (EEUU), Addison-Wesley Iberoamericana, 1994.-

MA. SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027068/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



- ///...WERTHER, WILLIAM B. Jr Y DAVIS, HEITH. "Administración de personal y Recursos Humanos". México, Mc Graw Hill, 1995.-
- VALLE, CABRERA RAMÓN. "La gestión estratégica de los Recursos Humanos, Madrid, Editorial Pearson/Prentice Hall, 2004 -
- ALLES, MARTHA ALICIA. "Gestión por competencias. El Diccionario", Ediciones Granica, Buenos Aires, Nueva edición renovada, 2005.-
- ALLES, MARTHA ALICIA. "Dirección Estratégica de Recursos Humanos. Gestión por Competencias", Editorial Granica, 5º Edic., 2005.-
- GOMEZ-MEJIA, LUIS R. "Dirección y Gestión de Recursos Humanos", Madrid, Editorial Prentice Hall, 3º Edic. 2001.-

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO ADMINISTRATIVO II

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.
Año de cursado: 3º año
Tipo de Unidad Curricular: Materia;
Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

Se pretende que el estudiante alcance un conocimiento y práctica cabal de los elementos que conforman el marco jurídico y administrativo del personal policial de la provincia; transmitiéndoles la necesidad de una rigurosa observación de las disposiciones legales fundamentales de las normas que conforman el Derecho Administrativo bajo las cuales se encuentran contemplados y como espacio de actuación del futuro oficial; adoptando las decisiones adecuadas frente a las diversas situaciones que afrontarán en su actividad profesional.

Contenidos:

Reglamentación del Régimen Disciplinario Policial. Aplicación Clasificación de Faltas. Sanciones, su graduación. Atenuantes y Agravantes. Facultades disciplinarias. Recursos y reclamos administrativos.
Sumarios Administrativos, Autoridad que lo ordena. Causas. Comunicaciones. Formalidades para su tramitación. Derechos y garantías de los Imputados/causantes. Vistas y traslados. Notificaciones. Plazos y Prorrogas. Vistas y traslados. Valoración Conclusión y Resolución.

PROF. DR. SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2018

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...Informaciones Sumarias Administrativas. Inicio, Causas. Tramitación
Comunicaciones. Plazos. Conclusión.
Accidentes del Personal Policial: clasificación: Durante o en actos de servicios.
Fuera de Servicios. Deberes del personal policial. Intervenciones de ART.
Formalidades en las actuaciones administrativas.
Notas médicas.
Daños a bienes del patrimonio estatal.
Ley de procedimiento Administrativos: Su aplicación en la actividad policial.
Recursos Administrativos.
Modelo Básico de Sumario Administrativo.
Modelo básico de Información Sumaria Administrativa.
Modelo de Planilla de Sanción Disciplinaria.
Modelo Básico de recurso de reconsideración y jerárquico.

Bibliografía:

Ley Orgánica de la Policía de Tucumán.
Ley del Personal Policial.
Reglamento del Régimen Disciplinario Policial.
Código Procesal de la Provincia.
Ley de Procedimiento Administrativo de Tucumán.

ESPACIO CURRICULAR: DERECHO PROCESAL PENAL II

Carga Horaria: 4hs. Cátedras:
Año de cursado: 3° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia
Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

El accionar de un Oficial de Policía debe siempre, dada la trascendencia que posee como auxiliar de la Justicia, ajustarse a derecho. Es decir, a formas y requisitos predeterminados e indispensables para prestar una útil colaboración. De allí surge la necesidad de que los estudiantes tengan conocimiento de los procedimientos y procesos en forma acabada y detallada, puesto que el

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...cumplimiento diario de sus funciones debe corresponderse con el marco legal vigente.

Contenidos:

Derecho Procesal. Noción. Concepto. Objeto y fin del Derecho. División. Noción del Derecho procesal Civil y Penal.

La Norma Procesal. Su naturaleza.

La Jurisdicción. Fundamento. Concepto. Clasificación.

Competencia. Nociones. Fundamento.

La Acción. Concepto. Clasificación.

La Acción Civil y la Acción Penal.

La Acción Popular. Garantías constitucionales.

La Pretensión. Noción. Sujetos de la pretensión y partes en el procedimiento civil y penal.

La Justicia Ordinaria. Su organización en Tucumán.

Ministerio Público. Concepto. Funciones.

Fiscalías. Clasificación.

Magistratura.

Procedimiento. Distintos procedimientos, breve noción de cada uno de ellos: sumario, ordinario, sumarísimo, especiales, ejecutivo. Breve noción del procedimiento laboral y contencioso administrativo.

Objeto Procesal. Formas y Actos procesales. Actuaciones en general.

Escritos. Redacción. Firma. Firma a ruego. Copias. Documentos en idioma extranjero. El cargo.

Expedientes. Notificaciones. Concepto y clases. Cédulas. Vistas y traslados.

Términos. Plazos. Habilitación de días y horas.

Teoría general de la prueba. En el Derecho Procesal Penal, Derecho Procesal Civil. Carga de la Prueba. Valor de la prueba. La cosa juzgada.

Procedimiento Penal. Concepto.

Correccional. Caracteres generales.

Instrucción. Caracteres generales.

Plenario. Juicio Oral. Partes.

Juicio de menores. Juicio abreviado.

Sujetos Procesales. Imputado. Conceptos. Derechos y obligaciones.

Presentación y comparencia.

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-

Cont. Anexo Único:



///... Indagatoria. Procesamiento.

Rebelía. Concepto.

Confesión. Concepto. Clasificación. Divisibilidad e indivisibilidad. Efectos.

Defensores.

Investigación Penal Preparatoria. Concepto. Objeto. Sobreselmiento.

Absolución. Condena.

El Querrelante Particular y el Actor Civil. En el proceso penal.

La Justicia Federal. Principales nociones específicas. Comparación con el proceso ordinario. Legislación y normas aplicables. Jurisdicción y competencia.

El derecho Procesal aplicado a la función policial.

Facultades y obligaciones del personal policial establecidas en los Códigos de forma.

Actas.

Declaraciones de testigos e imputados en sede policial.

Notificaciones.

Registros domiciliarios y requisas personales.

La flagrancia.

La aprehensión policial. El arresto preventivo.

Aprehensiones civiles.

Registro de vehículos en la vía pública.

La figura del "sospechoso".

Comparación con las normativas establecidas en el CPPN.

Bibliografía:

Manual de Derecho Penal. Carlos Fontán Balestra.

Derecho penal (Parte Especial). Carlos Creus.

Derecho Penal Argentino. Ricardo Núñez.

Derecho Penal (Tomo III). Roberto Terán Lomas.

ESPACIO CURRICULAR: USO RACIONAL DE DISPOSITIVOS

CONTEXTUALIZADOS DE LA COHERCIÓN

Carga Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

P. MARIANELVA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-**

187 /5(MEd)

Cont. Anexo Único



///...Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

Este espacio curricular busca integrar y llevar a la práctica pura los conocimientos teóricos policiales y penitenciarios adquiridos por los estudiantes, durante el cursado de la carrera, en lo que se refiere a Ceremonial Policial, manejo de armas de fuego y el empleo de medidas de seguridad. Proyectándose la enseñanza dentro de las normas de la actual legislación a efectos de favorecer el desempeño del estudiante en su futuro desempeño como Oficial del Servicio Penitenciario

Contenidos:

Participación en la organización de actos internos.

Ejercicios Prácticos de intervenciones en las diferentes Unidades Penitenciarias.

Prácticas de tiro en el polígono.

Bibliografía:

- Ley nacional de Armas y Explosivos
- Manuales del Ministerio de Seguridad de la Nación
- Ley nacional de Armas y Explosivos
- Reglamento de Ceremonial Policial
- Manual de Arma y Tiro. Manual del Instructor Policial
- Resolución Ministerial N° 17/7 (MSC)
- Códigos Procesales y Penales
- Manuales del Ministerio de Seguridad de la Nación (2011) sobre Regulación y control del uso policial de la coerción y la Fuerza en la Argentina
 - Los nuevos Paradigmas del Ministerios del Seguridad y el consenso Federal
 - Seguridad y derechos Humanos (Doc. Ministerio de Seguridad de la Nación Argentina)

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

LS COPIA FIEL

ESPACIO CURRICULAR: REGIMEN PENITENCIARIO

Carga Horaria: 4hs. Cátedras



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...Año de cursado: 3° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: Formación Especifica

UNIDAD I:

a) Fundamentos de la Política Criminal y sus conceptos de la prevención; Represión y Tratamiento; b) Integración del Sistema Penitenciario Argentino; Correlación entre Instituciones.

UNIDAD II:

a) Ejecución de la Pena Privativa de la Libertad: sus antecedentes, materia y ámbito de aplicación, Normas Constitucionales y concepto de la pena en la Ley N° 24.860 b) Alcances modificatorios al Código Penal; Complementación e integración.

UNIDAD III:

a) Sistema Penitenciario: Definición y concepto. b) Régimen Penitenciario: Definición y concepto; Condiciones del Régimen Penitenciario moderno; (Condición Jurídica, Condición Humana y Condición Técnica).

UNIDAD IV:

a) Tratamiento Penitenciario: Definición, Concepto y Contenido (Influencias del Régimen aplicado en el Tratamiento Penitenciario). b) Las Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos. (NN.UU 1955) y la Ley 24 660 (Trabajos Prácticos paralelos entre las Reglas Mínimas y la Exposición del Proyecto del P.E.N (06-07-1995)

UNIDAD V:

a) Principios Básicos de Ejecución. b) Modalidades básicas de la ejecución y su reglamentación (Decreto 398/99). c) Progresividad del Régimen Penitenciario.
1) Período de Observación.

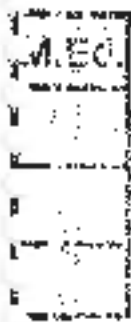
UNIDAD VI:

(Continuación) 2) Período de tratamiento 3) Período de Prueba; Salidas transitorias; sem.- libertad; Evaluación de tratamiento. 4) Período de Libertad Condicional.

UNIDAD VII:

(Continuación) a) Programa de pre-libertad; b) Alternativas para situaciones especiales 1) Prisión Domiciliaria; 2) Prisión Discontinua; y sem.-detención 3)

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN





**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N°
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-**

187 /5(MEd)

Cont. Anexo Único



///... Prisión diurna; 4) Prisión Nocturna; 5) Disposiciones comunes; 6) Trabajos para la comunidad. (Reglamento del artículo 33 Ley 24.660, Decreto 1058/97).

UNIDAD VIII: NORMAS DE TRATO (Capítulo III Ley 24.660): a) Denominación; higiene; alojamiento; vestimenta y ropa; alimentación. b) Información y peticiones de los internos; tenencia y depósito de valores en general; traslados de internos; medidas de sujeción y resistencia a la autoridad.

UNIDAD IX:

DISCIPLINA (Capítulo IV Ley 24.660): a) Concepto general; disciplina penitenciaria; infracción disciplinaria y sus principios de legalidad en la materia; correcciones: naturaleza, aplicación y ejecución; evolución del comportamiento del interno. b) Subversión interna de la disciplina, sus alcances, causas y responsabilidades; los jefes o líderes entre los internos; sus características más sobresalientes. c) Conducta, concepto y recompensas; interpretación legal, sus consecuencias y finalidades. d) Reglamento de Disciplina para los internos Decreto 18/97 (09-01-97).

UNIDAD X:

TRABAJO: (Capítulo VII Ley 24.660). a) Evolución histórica del trabajo penal. b) Como pena. c) Como parte de la pena. d) Como medio de Tratamiento. e) Como parte del trabajo de la comunidad. f) Obligatoriedad. Disposiciones Legales y alcance. Remuneración: determinación y empleo. g) Diversos métodos. Sistemas aplicables en nuestro país. Protección social. h) Duración de la jornada; seguridad e higiene; indemnización de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales. i) Principales formas de trabajo penitenciario. Sistemas de organización. j) Formación profesional.

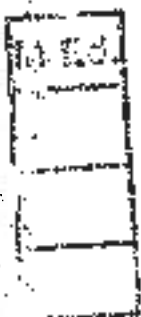
UNIDAD XI:

EDUCACION CORRECCIONAL: a) Concepto. Principales grupos de actividades. Organización. b) Educación general. c) Vocacional. d) Especial. e) Física. f) Cultural. g) Social. h) Sanitaria. Ley 24.660 (Capítulo VIII) la educación según la Ley.

UNIDAD XII:

1.- (LEY 24.660 - Capítulo IX) a) Asistencia Médica. (Capítulo X) b) Asistencia espiritual. (Capítulo XI) c) Relaciones Familiares y Sociales. (Capítulo XII) d) Asistencia Social (Capítulo XIII). e) Asistencia Postpenitenciaria (Capítulo XIV) f) Patronatos de Liberados 2.- Reglamento de comunicaciones de los internos (Decreto 1136/97).

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
E. RECTORA DE ESTADO
DC. GERENC. EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... UNIDAD XIII:

1) Ley 24.660 (Capítulo XV). Establecimientos de ejecución de la Pena. a) Establecimiento para mujeres b) Jóvenes adultos c) Ejecución de los Artículos 25 y 52 del Código Penal y otros tratamientos específicos d) Privatización parcial de servicios e) NN.UU. y los Establecimiento Carcelarios y Penitenciarios.

UNIDAD XIV:

1) Ley 24.660 (Capítulo XVI) a) Personal Institucional b) Personal no Institucional c) Personal de servicios privatizados (Capítulo XVII) a) Contralor Judicial y Administrativo de la ejecución. (Capítulo XVIII) b) Integración del Sistema Penitenciario Nacional. (Capítulo XIX) c) Disposiciones Complementarias (Capítulo XX) d) Disposiciones Transitorias (Capítulo XXI) e) Disposiciones finales.

UNIDAD XV:

a) Nuevos Regímenes de Ejecución Penal Privativos de Libertad. b) La pena y la medida de seguridad en la concepción contemporánea y futura. c) Teoría del estado peligroso integral; Sus aspectos y posibilidades.

Bibliografía:

Constitución Nacional. Código Penal. Ley 24660 (Decreto 396/99.(B.O. N° 29140 del 05-05-99 y B.O. 29153 del 24-05-98). Apuntes del profesor de la asignatura.

AUDH (Declaración Universal de los Derechos Humanos) 10/12/48.-

CADH (Convención Americana sobre derechos Humanos) San José 22-11-69

CTPC (Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, Inhumanos o degradantes) New York 04-02-85.-

Decreto 303/96. Convención sobre los derechos del niño. New York 20-11-89.

Decreto 1058/97. La Moderna Penología, Cuello Calón, Bosch, Barcelona 1958.

Penología y Sistemas Carcelarios, Marco del Pont, Ed. Depalma 1974

San Martín y la reforma carcelaria, Basalo, Arayú '954.

El régimen Penitenciario Argentino, Basalo ed. Jurista, 1975.

Historia de la Penitenciaría de Buenos Aires, Basalo. Ed. Penitenciaria 1979.

Algunas tendencias actuales de las Ciencias Penitenciarias, Basalo, AbeledoPerrot, 1970.

Ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena (Ley 11.833).

DR. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



- ///...Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal (Ley N° 20.416).
- Constitución Nacional. Código Penal. Ley 24660 (Decreto 396/99.(B.O. N° 29140 del 05-05-99 y B.O. 29153 del 24-05-99). Apuntes del profesor de la asignatura.
- AUDH (Declaración Universal de los Derechos Humanos) 10/12/48.-
- CADH (Convención Americana sobre derechos Humanos) San José 22-11-69
- CTPC (Convención contra la tortura y otros tratos o penas crueles, inhumanos o degradantes) New York 04-02-85.-
- Decreto 303/96. Convención sobre los derechos del niño. New York 20-11-89.
- Decreto 1058/97. La Moderna Penología, Cuello Calón, Bosch, Barcelona 1958.
- Penología y Sistemas Carcelarios, Marco del Pont, Ed. Depalma 1974
- San Martín y la reforma carcelaria. Basalo, Arayú 1954.
- El régimen Penitenciario Argentino, Basalo ed. Jurista, 1975.
- Historia de la Penitenciaria de Buenos Aires, Basalo. Ed. Penitenciaria 1979.
- Algunas tendencias actuales de las Ciencias Penitenciarias, Basalo, AbeledoPerrot, 1970.
- Ley de Organización Carcelaria y Régimen de la Pena (Ley 11.833).
- Ley Orgánica del Servicio Penitenciario Federal (Ley N° 20.416).
- Decreto 1136/97.
- Boletín Público Penitenciario N° 100 (punto I y II)
- ONU.EA. Ginebra 1955.
- ONU.SPPP. Ginebra 1955.
- UNU.LON. TLAP. LONDRES 1960.
- ONU.CODCON.Res. 34/169.NN.UU. 1979.
- Decreto Ley 412/58 L.P.N.
- Ley 23.157 Trabajos de Penados.

ESPACIO CURRICULAR: BIOSEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia

Campo de Formación: Fundamento

Fundamentación:

P. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... Es de suma importancia considerar que en el presente que nos toca vivir, tengamos la posibilidad de adquirir la mayor cantidad de conocimientos científicos, realistas y actualizados de los temas inherentes a nuestra actividad personal, profesional e Institucional. Razón por la cual, incorporar temas como Bioseguridad al programa de Primeros Auxilios, contribuye a incrementar los conocimientos del egresado de la Institución y brindarle las herramientas necesarias para que pueda desempeñar sus tareas profesionales con el máximo de excelencia.

Contenidos:

Bioseguridad. Definición. Conceptos generales. Clasificación. Importancia de su conocimiento en el ambiente laboral, institucional y extra-institucional. Enfermedades de transmisión sexual. Uso indebido de drogas. Aspectos generales. Estrategias preventivas.

Primeros Auxilios. Definición. Conceptos generales. Conducta frente a un auxiliado. Traslado de la víctima. Importancia de conocer Primeros Auxilios.

Traumatismos. Hemorragias. Quemaduras.

Asfixiología. Afecciones cardíacas agudas.

Parto de Urgencia. En la vía Pública.

Intoxicaciones agudas. Conducta inicial

Bibliografía:

Temas de Guardia, Manual de Manual de Urgencias, Editorial Ateneo.

Técnicas Modernas de Primeros Auxilios, Dr. Marcelo A. Hammerly.

Medicina, Semiología, Clínica y Tratamiento, Cossio y Col, Editor Medicina Bs. As.

Primeros Auxilios para Todos, Cruz Roja Argentina.

Primeros Auxilios, Medicina Familiar. Ed. Océano.

Toxicología de Pregrado, Dr. Astoffi y Col. López Editores - Bs. As.

ESPACIO CURRICULAR: INSTRUCCIÓN PENITENCIARIA II

Horaria: 4hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Prof. MAR SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Ed.

ES COPIA FIE



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /6(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...Campo de Formación: Formación Específica.

Objetivo de la materia: Incorporar en el alumno, conocimientos con relación a las buenas prácticas de la función penitenciaria conforme a las normativas vigentes.

Contenido:

UNIDAD I

El uso de la fuerza: Uso racional y adecuado de las armas de fuego por funcionarios encargados de hacer cumplir la ley. El empleo de la fuerza en casos excepcionales. Armas de fuego: armas cortas y armas largas destinadas en los puestos de vigilancia en el muro perimetral. Abuso de Armas. Armas. Agresión con armas. El uso de gases agresivos: Sus efectos biológicos y formas de proceder. Las armas no son la respuesta. Provisión y retención del armamento reglamentario al personal Penitenciario. Requisitos para su restitución. Definiciones: Arma, agresión, agresor, atentado, amenaza, coerción, coacción, compeler, cómplice, conducta, culpa, desistimiento, desorden, disciplina, disuadir, extrañamiento, fuerza, fuerza pública, racionalidad del medio empleado etc.

UNIDAD II

La Seguridad En los establecimientos penitenciarios: Acciones de prevención y control como parte de la función de naturaleza administrativa: Observación, prevención, disuasión, represión. Correlación entre la seguridad y el tratamiento penitenciario. Importancia de la vigilancia activa. Factores que ponen en riesgo la normal convivencia en las unidades penales: Exceso de rigorismo, exceso de flexibilidad y permisividad, mala alimentación; falta de atención médica; falta de atención a los reclamos y peticiones individuales y colectivos de los internos; falta de higiene, indiferencia por problemas entre internos, etc. El uso de linterna, silbato, medios de comunicación. Recorridos y frecuencias en lugares de alojamiento. Relevos de puestos en el cordón Centinela. Santo y Señal. Reflectores móviles su uso. Rol de emergencia cuando se producen cortes de energía eléctrica. Control de herramientas y lucha contra incendio. Percepción del cadete sobre su futura función y el contexto penitenciario.

UNIDAD III

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

TA.ED.

CS COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



Elementos que atentan contra la seguridad en los establecimientos carcelarios. Ley 23.737 "Tenencia y tráfico de estupefacientes": Redacción de actas para documentar un procedimiento y Secuestro: personas que ingresan en condición de visita; secuestros de envoltorios que mediante voleos, son lanzados desde el exterior de penal; Secuestro de sustancias en celdas. Derechos del imputado. Declaración de testigos. Protección del secuestro. Cadena de custodia. Notas de elevación para comunicar novedad a la Fiscalía Federal de Tucumán, Secretaría de Leyes Especiales. Notas para comunicar novedad a la Fiscalía de Instrucción en lo Penal de Turno con respecto a salida sin custodia de interno que no regrese a su lugar habitual de alojamiento

UNIDAD IV

Notas de Pedidos: Adquisición de útiles de escritorio, lámparas, reparación de reflector, desperfectos en circuitos eléctricos, mejoras en la iluminación en sectores determinados, desmalezamientos. Documentar la falta disciplinaria de un agente y confección de planilla de sanción. Documentar la lesión de un agente en el desempeño de su función, realizar medidas que conduzcan a constatar el hecho. Solicitar la atención Médica a la Aseguradora de Riesgo de Trabajo. Instrumentos Público: libro de novedades; Libro de registro de armas de puño; libro de registro de salida de vehículos. Resolución nº 426/2012 DGSPT: Orden de salida transitoria. Partes diarios para racionamiento de internos: Ración común, dieta médica. Procedimiento para su entrega.

UNIDAD V

La tarjeta de visita. Requisitos para su confección. Derechos y deberes del los visitantes. Sus registraciones. Sanciones a visitantes. Fomentar y controlar el respeto y buen trato del personal hacia toda persona. La Requisa: Definición y concepto. Tipos de requisa: General, Parcial y Selectiva, Personal. Objetos y sustancias prohibidas. Factores que contribuyan al éxito de la requisa. El factor sorpresa en la requisa. Disciplina, infracciones disciplinarias. Resistencia a la autoridad Penitenciaria. Higiene. Alimentación. Conducta y Concepto.

UNIDAD VI

Requisa a las instalaciones: celdas, pabellones, talleres, patios de recreo, escuela, capilla, etc. El respeto a la dignidad del interno y sus pertenencias. Barroteo, control de cerraduras, pasadores y candados. El recuento y control de internos: Frecuencias y circunstancias. Control diurno (físico) y nocturno (visual). Toque de silencio. Cierre de celdas. Diagrama de actividades diarias.

M.ª SILVIA QJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... UNIDAD VII

EL Protocolo de Seguridad del Servicio Penitenciario de Tucumán. Resolución N° 586/07-DGSPT: Clasificación de los conflictos y sus procedimientos por parte del personal penitenciario. Procedimientos para extraer a internos víctima de lesiones o enfermos, desde el interior del penal al servicio médico o centro asistencial. Procedimiento en caso de fallecimiento de interno. Actas, informes y pases administrativos. Habeas Corpus: Garantiza el derecho a la libertad ambulatoria y a la integridad física de la persona y procede contra todo acto, omisión o hecho arbitrario e ilegítimo: plazo, diligenciamiento.

UNIDAD VIII

MODALIDAD TALLER: Requisa de interno. Requisa y registro de celda. Traslado de internos. Colocación de esposas, denominación de sus partes, precintos. Traslado de interno a hospital Público. Tribunal Provincial o Federal. Traslado y Custodia a domicilio para mejorar vínculos familiares. Traslado y custodia a Velatorios. Conducción del interno por la vía Pública. Equipamiento del personal: Armas primarias, secundarias, chalecos, linterna, medios de comunicación, etc. Transición de arma. Tipos de formación en traslado de internos. Transporte y rol del chofer. Puntos fortificados. Jefe o Encargado del Traslado.

UNIDAD IX

Resolución n° 043/215-2009 "Reglamento de Unidad Penitenciaria y del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza del Servicio Penitenciario de Tucumán". Anexo I: Reglamento de Organización Interna Unidades Penitenciarias. Anexo II: Reglamento de Organización del Complejo Penitenciario de Villa Urquiza.

UNIDAD X

Normas de Trámite Administrativo para el Servicio Penitenciario de la Provincia de Tucumán. Resolución n° 678/06 DGSPPT: Documentos institucionales: Resoluciones. Disposiciones. Memorándum. Circulares. Ordenes de servicio. Providencias. Informes. Notas. Expedientes. Autoridad que lo firma, contenido, redacción, escritura, márgenes, Información, destinatario. Tiempos de diligenciamientos. Clasificación de la información y grados de reserva. Uso de sellos.

ESPACIO CURRICULAR: CRIMINOLOGIA II

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

Ed.

ES CORRA

///

112



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /15(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...Carga Horaria: 2 hs. Cátedras.
Año de cursado: 3° año
Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

Olorgar al egresado fundamentos teóricos y prácticos directamente relacionados con la profesión penitenciaria y como elemento cotidiano de trabajo, en su contacto con los internos. Búsqueda de toma de conciencia de la importancia de la función social de su profesión, y de la finalidad descuidada del sistema penitenciario; la rehabilitación del interno. Internalizar conceptos sobre la dignidad humana y debido respeto hacia los prisionizados.-

Contenidos:

UNIDAD 1: RESEÑA DE APORTES CRIMINOLOGICOS FUNDAMENTALES. Evolución hasta la criminología reciente. I) Lombroso, Ferri, Garofalo, Von Liszt, Carnevale, Durkheim, Meiton, Sutherland; Criminología Radical, Minimalismo, Abolicionismo. II) Reflexiones sobre la vigencia actual de los diversos postulados; el derecho penal de autor, el Garantismo Penal.-

UNIDAD 2: LA CRIMINOLOGÍA LATINOAMERICANA ACTUAL: Aniyar de Castro; Raul E. Zaffaroni y su visión del sistema penal. Relación entre criminalidad y vulnerabilidad. La Criminología Cautelar; LA CRIMINOLOGÍA MEDIÁTICA: el neopunitivismo; homo sapiens y homo videns; Técnicas de construcción de la realidad. La fabricación del "alfo" criminal. Control amplificado.-

UNIDAD 3: PSICOLOGIA CRIMINAL (2da Parte): Reseña de conceptos sobre la dinámica del aparato intrapsíquico; aportos de Adler y Jung; mención a la endocrinología criminal de N. Pende; Nosología: neurosis, psicosis, psicopatías; Aportos de Viktor Frankl, Logoterapia; Enfermedad mental, delito y responsabilidad penal: Situación de internos con trastornos psiquiátricos.-

UNIDAD 4: Toxicomanías. Concepto. Clasificación. Su incidencia en el delito. La drogadependencia. Uso, abuso, dependencia y tolerancia a las drogas. Explicación de los principales estupefacientes. Aspectos legales y criminológicos de los estupefacientes. El tratamiento en el interno Procesado y

Prof. MARIA SILVIA DJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Conf. Anexo Unico



///...en el Condenado. Medidas aplicables. Reflexiones.

UNIDAD 5: SISTEMA PENITENCIARIO ARGENTINO A) Situación Carcelaria Argentina: Informe del Defensor del Pueblo de la Nación, 2009; B) EL CASO VERBITSKY: doctrina de la C.S.J.N.; C) El Régimen Progresivo en la Ley Penitenciaria Nacional. Progresividad e indeterminación penal; Compatibilidad entre rehabilitación y cárcel. D) Procesados y Condenados: su distinta situación jurídica y carcelaria. E) LA CUESTION DE LA PRISION PREVENTIVA: finalidad. Su uso como penalidad anticipada sin condena. Incidencia en el Sistema penitenciario. El juicio abreviado como una solución o "extorción negociadora".-

UNIDAD 6: EL SISTEMA CARCELARIO EN LA VISION DE LA CRIMINOLOGIA LATINOAMERICANA ACTUAL. I) El modelo latinoamericano y su dependencia. Reproducción de la criminalidad y tasas de prisionización; el deterioro prisional; baja inversión y superpoblación; el predominio de la pena anticipada. LOS EFECTOS DEL MODELO SIN RECURSOS ECONÓMICOS: caracteres estructurales negativos; otros efectos deteriorantes y su mayor incidencia en los jóvenes; la reincidencia; la situación del personal; II) Resocialización: imposibilidades y alternativas. Heterogeneidad de la población penal; el trato a los infractores de supervivencia; cupos; evitación del trato degradante; trato reductor de la vulnerabilidad; la clínica de la vulnerabilidad.-

Bibliografía:

Thiegi, Osvaldo, "Tratado de Criminología". Zaffaroni, Eugenio R.: "La Palabra de los Muertos - Conferencias de Criminología Cautelar"; **Publicación de U.N.T. Facultad de Psicología:** "Psicología Criminal". Frankl, Viktor: "El hombre en busca del sentido"; Cursi López, Osvaldo Hector: "Toxicología"; INFORME DEL DEFENSOR DEL PUEBLO DE LA NACION 2006; Fallo Verbitsky de la C.S.J.N.; Normativa de rango constitucional: Tratados y Convenciones ad hoc; Ley 24.660; Para UNIDAD 1: el suministrado para Criminología I sobre las principales teorías criminológicas.

ESPACIO CURRICULAR: PROCEDIMIENTO PENITENCIARIOS

Carga Horaria: 4 hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027388/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... Tipo de Unidad Curricular: Materia.
Campo de Formación: Formación Específica.

Fundamentación:

Otorgar al egresado fundamentos teóricos y prácticos directamente relacionados con la profesión penitenciaria y como elemento cotidiano de trabajo, en su contacto con los internos; así, respecto a la normativa supranacional y nacional referida al trato con los internos, y de la normativa provincial sobre organización y procedimientos en las unidades penitenciarias y en el Complejo Penitenciario de Va. Urquiza.

Contenidos:

UNIDAD I:

EL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO: a) Institución Penitenciaria; b) Concepto y definición; c) Institución Carcelaria, Concepto y definición; d) Mapa orgánico y tipo general; e) Clasificación de los establecimientos; f) Distintos criterios de clasificación 1- por el nivel

1- de seguridad. 2- por la progresividad del régimen a aplicar; g) Agrupamiento funcional; h) Organización interna; i) Enumeración esquemática de los servicios esenciales; j) Arquitectura Penitenciaria; 1- correlación con el régimen; 2- correlación con la seguridad; k) Diseños básicos que se tomaron desde los tiempos a la actualidad e influencias en las estructura carcelarias y penitenciarias.

UNIDAD II:

LA DIRECCION: a) La conducción del establecimiento penitenciario y/o carcelario; b) El planeamiento y la organización; c) La dirección y la coordinación; d) La superioridad penitenciaria y los procedimientos, su control; e) Gobierno, conducción y mando, conceptos fundamentales; f) La fuerza de seguridad, la defensa social y el brazo ejecutor de la justicia; g) El oficial como "Jefe legal" y su aptitud como "líder moral"; h) La subordinación y la disciplina; i) La disciplina y la ecuanimidad; j) La responsabilidad; k) La resultante directa e ineludible de la iniciativa "la responsabilidad"; l) La iniciativa técnica como cualidad; m) La misión y sus respaldos legales; n) Funciones y atribuciones del

Director.

UNIDAD III:

PROF. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

M. Ed.

53 Com...



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...LA SUBDIRECCION: a) Funciones y atribuciones del Subdirector; b) La responsabilidad y supervisión del "Régimen Correccional" ; c) El Trabajo Penitenciario, evolución histórica; d) Como acción aflictiva; e) En el uso del poder y la fuerza física; f) Como medio segregativo; g) Como influencia del Tratamiento Penitenciario; h) Sus principios generales; i) La formación profesional del interno; j) La organización; k) La remuneración y los accidentes de trabajo; l) las enfermedades profesionales; m) El derecho y el deber de trabajar; n) La ley laboral y el trabajo penitenciario; o) El Jefe de Trabajo; p) El Jefe de Taller; q) Los maestros de taller; r) La designación de taller a los internos; s) Control en los talleres; t) Control de las herramientas y demás existencias; u) El control del material, registros del mismo y su uso específico.

UNIDAD IV:

LA SUBDIRECCION: a) la **Sección Educación**, a) Su organización, orientación y fiscalización; b) Actividades culturales; c) Actividades recreativas; d) Actividades de educación física; e) La designación de docentes en los exámenes de fin de curso; f) Plan de enseñanza; 1- enseñanza especial del adulto (básica obligatoria), 2- enseñanza técnica y vocacional; 3- enseñanza superior (universitaria) y 4- enseñanza especial; f) El personal docente, su desempeño y sus obligaciones; g) El bibliotecario, su actividad, desempeño y sus obligaciones. h) **Sección Asistencia Médica**, i) Su organización, orientación, fiscalización y ejecución técnica-científica de los servicios y asistencia médica integral y psicosomática 1- al personal; 2- a la población de internos; j) La higiene de la unidad o servicio ; k) Salubridad; l) farmacia; m) Drogas y estupefacientes; n) Las tablas de racionamiento; o) Las prescripciones médicas; p) Los internos sancionados disciplinariamente; q) Ingresos y egresos de internos; r) Los especialistas; s) Los médicos de guardia; t) Las medidas asistenciales, curativas y de prevención.

UNIDAD V:

LA SUBDIRECCION: a) **Sección Asistencia Social**; b) La organización, estructura y misión; c) Orientación en la comunicación de los internos; d) Coordinación con organismos oficiales y privados; e) Asistencia moral y material 1-al interno, 2- a la familia; f) La tutela y los curadores; g) La asistencia postpenitenciaria, su organización y comunicación; h) La

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
D/ GERENCIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M.Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...asistencia social, moral y material postpenitenciaria; i) Los Patronatos de Liberados y su respaldo legal; j) La asistencia social y el trabajo de los egresados ; k) La asistencia social y el trabajo de los internos; l) La asistencia social y los documentos personales de los internos, m) La asistencia social y el Tratamiento Penitenciario; n) **La Asistencia Espiritual**; o) La libertad de conciencia y de religión; p) La atención espiritual; q) Las ceremonias litúrgicas y los objetos y libros de piedad; r) Las sanciones disciplinarias, el capellán y/o sus representantes de la fe que profesan los internos; s) La atención de urgencias espirituales; t) **El Servicio Criminológico** u) El servicio criminológico y los establecimientos penitenciarios; v) El servicio criminológico y la individualización del tratamiento del interno; w) Funciones, informes y participación técnica criminológica; x) **El Consejo Correccional**; y) El Consejo Correccional como organismo colegiado; z) El Consejo Correccional su competencia, su integración y sus sesiones; z') **El Comando de Seguridad**, su integración, sus facultades y sus alcances; 1- su facultad asesora; 2- sus sesiones, actuaciones e importancia en la movilidad normal y especial de una unidad penitenciaria; 3- El estado de subversión interna de la disciplina en una unidad penitenciaria.-

Pr. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE ASISTENCIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

UNIDAD VI:

SEGURIDAD INTERNA; a) La movilización y la seguridad de los internos; b) Las actuaciones administrativas y judiciales de los internos; c) La situación jurídica de los internos; d) La situación penitenciaria de los internos; e) La situación carcelaria de los internos; f) Competencia de la DSI; g) Las normas de trato para con los internos; h) Recaptación y egreso de internos; i) La higiene, el orden y la disciplina del personal y de los internos; j) Las sanciones disciplinarias de los internos; La DSI y su interrelación con la DSE y demás dependencias de la Unidad; k) Organismos que integran la DSI; l) La Jefatura de Turno; 1- el Jefe de Turno, competencia, 2- desarrollo del servicio y 3- su organización; m) El Inspector de Servicio, competencia y desarrollo del servicio; 1- Los Encargados de Pabellón; 2- Los celadores; 3- Los guardianes; 4- Los llaveros; n) Los Encargados del Puesto de Control Interno; funciones y competencia; o) Cuerpo de Requisa, 1-Jefe del Cpo. de Requisa, 2- Jefe de Turno de Requisa, 3- Encargado de Turno de Requisa, Jefe Correspondencia y Visita, p) Sección Despacho, funciones y competencia; q) Sección Judicial, funciones, competencia y organización interna.

UNIDAD VII:

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 107 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... **LA SEGURIDAD EXTERNA;** a) La organización y el funcionamiento como brazo armado del establecimiento; b) El Servicio de Armas; 1- el Oficial de Servicio; 2- el Jefe de Guardia; 3- el Cabo de Cuarto; 4- los Soldados de Guardia; 5- el Encargado del Cordón Móvil; 6- los Puestos de avanzada; c) El Puesto de Control Externo de la Unidad, sus especiales funciones y competencias; d) El Encargado de Sala Armas y mantenimiento funciones y competencia; e) El Encargado de Mayoría (Despacho), funciones y competencia; f) La DSE y su interrelación con la DSI y demás dependencias de la Unidad; g) El orden y la disciplina de la DSE; h) El "rol" de seguridad, los específicos y los generales; 1- con personal propio, 2- con personal de las otras dependencias, 3- con personal de otras FF.SS; h) El uso de armas de fuego y de otros elementos de seguridad, circunstancias excepcionales; i) el uso de agresivos químicos y sus consecuencias; j) La resistencia a la Autoridad Penitenciaria; k) Los distintos tipos de establecimientos y sus diferentes modalidades de seguridad externa; l) Constatación de funcionamiento de los sistemas de control, alarma y detección; m) La Instrucción del personal, 1- uso y manejo de armas en servicio, 2- debido uso y utilización de los elementos de seguridad legítimos, 3- constatación de los sistemas de emergencia de iluminación, agua potable, racionamiento y asistenciales.

UNIDAD VIII:

LA SECRETARIA; a) Como soporte administrativo; b) Su organización; c) Función y competencia; d) Los trámites fuera de requerimiento específico; e) Movimiento administrativo de la Dirección; f) Centralización de gestión; g) El control del despacho a firma; h) Los tramites de carácter reservados, confidenciales o secretos; i) Sección Despacho de Secretaría, función y competencia; j) Sección Personal, función y competencia; 1- legajos del personal (doc. reservada), 2- mesa de licencias y permisos; 3- trámites administrativos de recursos humanos; h) Oficina de Instrucción, 1- planificación del Plan de Instrucción del Personal de Cuadros en Destino; 2- tramitaciones relacionadas con material de Instrucción y sus antecedentes; i) Mesa de Entradas, Salidas y Archivo, función y competencia.

UNIDAD IX:

ADMINISTRACION; a) Como soporte financiero contable; b) Trámites administrativos contables con arreglo a la contabilidad pública y sus decretos reglamentarios; c) Distribución funcional de la dependencia; d) La Contaduría-

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... Tesorería, función y competencia; La teneduría de libros y los haberes del Personal; e) La Sección Suministros, función y competencia; 1- la entrada de materiales, elementos y equipos, control y salida; 2- control de combustible de la Unidad; f) La Sección Compras, función y competencia; g) El Encargado de Economato, función y competencia; h) Encargado de la Proveeduría para internos, función y competencia.

UNIDAD X:

EL JEFE DE DIA; a) Función y competencia; b) Personal superior exceptuado de este servicio; c) Dependencia Jerárquica; d) Horario funcional de actividades. **EL ASESOR JURIDICO,** e) Función y competencia; f) Relación con juicios por o contra la Unidad; g) Asesoramiento de situaciones jurídicas o doctrinarias; h) Dictámenes jurídicos en situaciones administrativas; i) Representaciones y tutelas a internos que por efecto de la punición, jurídicamente le corresponde; j) Las Informaciones sumarias; k) Los sumarios administrativos; l) Sumarios de prevención; m) Control de ajuste a normas jurídicas y administrativas; n) Coordinación en visitas judiciales de práctica y especiales; o) El contralor Administrativo y el contralor Jurídico.

UNIDAD XI:

Las distintas categorías legales de los internos que alojan los Establecimientos Penitenciarios Federales; b) Los detenidos; c) Los procesados; d) Los condenados; e) Los dispuestos; f) Los arrestos judiciales; g) Los detenidos a disposición del PEN; h) Privados de libertad en estado peligroso con problemas mentales; i) Tramitaciones, documentación y normas legales, aplicables a las distintas categorías; j) Mapa de la Justicia Penal y su relación con el SPF; k) Contraventores; 1- Jurisdicciones y competencias; 2- Leyes nº 7, nº 10, nº 11, y nº 12 de la Ciudad de Buenos Aires, B.O. CBA nº 405 del 15 de marzo de 1998.

UNIDAD XII:

Tramitaciones administrativas, relacionada con la detención y el proceso penal; b) Cuestiones Procesales; c) Incomunicación; d) Defensa; e) La Ley nº 23.187; f) Salidas y egresos; g) Los informes al Juez y a la Autoridad Penitenciaria; h) El auto de prisión preventiva; i) La situación legal en los informes; j) La situación carcelaria en los informes; k) Los principios generales y el Régimen Carcelario; l) El Ingreso y las condiciones de vida; m) El alojamiento, la higiene y la alimentación; n) La vestimenta y ropa y el cuidado de los bienes.

Prof. MARINA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 (5(MEd))
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...UNIDAD XIII:

Procedimientos de seguridad; b) los registros de internos y de instalaciones; c) Traslados de internos; d) Medidas de sujeción, e) Resistencia a la autoridad penitenciaria; f) Disciplina; g) El orden, la disciplina y las pautas de convivencia; h) Asistencia Médica; i) Asistencia Espiritual; j) Asistencia Social; k) Relaciones familiares y Sociales, l) Educación; m) Trabajo, 1-bases; 2-formación profesional; 3- Organización; 4- Salario; 5- Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales; n) Mujeres; o) Jóvenes adultos; p) Casos especiales; q) Disposiciones complementarias y Disposiciones Transitorias; r) Comparendos, traslados, libertades, Enfermedad o fallecimiento del interno o de sus familiares; s) Muerte dudosa, t) Conmutación o indulto; u) El legajo personal único; v) Asignación de número Identificadorio, Registros y Fundamentos de su aplicación; w) El uso en las unidades carcelarias del "LPU".

UNIDAD XIV:

Tramitaciones administrativas relacionadas con la situación legal del condenado; b) La situación penitenciaria y su tramitación; c) La Dirección de Judicial de la Dirección General de Régimen Correccional; d) La División o la Sección Judicial de las Unidades; e) La organización de estas dependencias; e) Los libros de registros y el "LPU"; Procedimiento general y el fichero general de alojados; f) Comunicaciones administrativas al Juez y a la Autoridad Superior Penitenciaria; g) La División Judicial o las Secciones y su actuación con relación a los informes y registros relacionados con la progresividad en el régimen; h) Los comparendos ante los juzgados; i) El contralor Administrativo y el contralor Judicial; j) Las visitas de jueces y su desarrollo; k) Los internos alojados por disposición de autoridades no judiciales; l) Los detenidos a disposición del Poder Ejecutivo Nacional -Art.23 de la Constitución Nacional- 1- su régimen y normas de trato; 2- Tramitación para su ingreso; 3- Visitas de familiares y de apoderados; m) internos a disposición de la Dirección Nacional de Migraciones.

UNIDAD XV:

El ingreso de internos detenidos; b) Trámites requeridos e identificación; c) Indicaciones legales en la documentación de ingreso, su importancia; d) Responsabilidad del servicio médico; e) Responsabilidad del personal de la División Judicial o Sección; f) Responsabilidad del Personal de la DSI; g) Lugar de alojamiento; h) El ingreso de internos procesados; i) Nota de ingreso, el auto de prisión Preventiva, con las indicaciones legales; j) Intervención del servicio

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIBR



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /S(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...médico; k) Intervención del personal de la División Judicial o Sección; l) Intervención del personal de la DSI; m) Su lugar de alojamiento; n) El Centro de Evaluación, su encuesta; o) Su alojamiento definitivo y el régimen carcelario a aplicarlo; p) La intervención de Asistencia Social; q) El derecho a comunicarse del interno con el mundo exterior; r) La intervención del personal de Requisa, de Visitas y de Correspondencia; s) La intervención de la Asistencia Espiritual; t) Distintas formas de egreso de los detenidos y de los procesados. **UNIDAD XVI:**

Recaudos legales de admisión para condenados; b) La nota de ingreso, y sus previsiones legales; c) El testimonio de sentencia condenatoria; d) El computo de pena, su estudio y registro; e) El título que certifica la punición, sus partes componentes; f) La intervención de la División Judicial; g) La intervención del Servicio Médico; h) La intervención de la DSI; i) la intervención del Servicio Criminológico; j) La triple valoración criminológica y el pronóstico; k) Alojamiento en su lugar de pertenencia; l) Intervención del Consejo Correccional; m) Comienzo del Período de Tratamiento; n) Las comunicaciones al Juez y a la Autoridad Superior Penitenciaria; o) La administración de la Ejecución de Penas Privativas de Libertad y el Juez de Ejecución; p) La responsabilidad del personal del SPF ante la Justicia y ante la Sociedad.

UNIDAD XVII:

La correspondencia y visita para los internos; b) El derecho de los internos a comunicarse en forma oral o escrita; c) Los principios generales; d) Ambito de aplicación y autoridad competente; e) Visitas, normas generales; f) Derechos y deberes de los visitantes; g) Visita de menores de edad; h) Visitas de familiares y allegados; i) Visitas extraordinarias; j) Visitas de consolidación familiar; k) Visitas excepcionales; l) Visitas entre internos; m) Visitas de abogados defensores, apoderados y curadores; n) Visitas de profesionales de la salud; o) Visitas de asistencia espiritual; visitas de representantes diplomáticos y organizaciones internacionales; p) Visitas de estudios, de cooperación voluntaria y de asistencia social; q) Comunicaciones de emergencias; 1- permisos de salida; 2- protección de la curiosidad; 3- acceso a los medios de comunicación social; 4- relaciones con los medios de comunicación social; 5- peticiones y quejas; 6- comunicación telefónica; r) Correspondencia; 1- educación a distancia; 2- recepción de paquetes; s) Casos contingibles.

UNIDAD XVIII:

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



RECIBIDO



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...El régimen disciplinario para los internos; b) Fundamentos; c) Ambito de aplicación y principios; d) Infracciones; e) Sanciones; f) correlación entre infracción y sanciones; g) Determinación de las sanciones; h) Suspensión condicional de la ejecución; i) Concurso de infracciones; j) Infracción continuada; k) Reparación de daños; l) Procedimiento; m) Medidas cautelares, n) Audiencias; o) Ejecución de las sanciones: 1- amonestación, 2- exclusión de las actividades recreativas o deportivas; 3- exclusión de actividades en común; 4- suspensión o restricción de derechos reglamentarios; 5- permanencia continua en alojamiento individual; 6- permanencia discontinua en alojamiento individual; 7- Cambio de sección; 8- Traslado a otro establecimiento; p) Retrogradación en la Progresividad; q) Mujeres; r) Registros de sanciones; s) Disposiciones transitorias.

Bibliografía:

- Constitución de la Nación Argentina -CNA-
- Código Penal Argentino -CPA-
- Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad -LEPPL- Ley 24.660
- Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre -DADDH- 1948
- Declaración Universal de Derechos Humanos -DUDH- 1948
- Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP- Ley 23.313
- Convención Americana sobre Derechos Humanos -CIEDR- Ley 17.722
- Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Cruelles, Inhumanas o Degradantes- New York 4-2-985 -CTPC- Ley 23.338
- Convención sobre los Derechos del Niño -DN- Ley 23.849
- Ley Penitenciaria Nacional -LPN- Decreto Ley 412-1958
- Código de Procedimiento Penal de la Nación -CPPN-
- Organización Carcelaria y Régimen de la Pena -OCRP- Ley 11.833
- Creación del Registro Nacional de Culto -Ley 21.745
- Trabajo de Penados (cómputos a fines previsionales) -TP- Ley 23.157.
- Convenio sobre traslado de Nacionales y Cumplimiento de Sentencia Penales, con los Estados Unidos Mexicanos; Ley 24.035
- Ley Federal de Educación -LFE- Ley 24.195
- Tratado sobre Traslado de Condenados con el Reino de España -Ley 24.036
- Decreto Reglamentario de la LEY 11.833 - n° 35.758-947 (14-11-1947)
- Computo Previsional Trabajo de los Penados -Dto. 458-988-

Profa. M. R. SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

RECIBIDO

ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único

///...ONU Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos -ONU-RM- 1955
 ONU Recomendaciones sobre Trabajo Penitenciario -ONU-TP- 1955
 ONU Resolución sobre Establecimientos Penales y Correccionales Abiertos -
 ONU-EA-1955
 ONU Recomendaciones sobre selección y formación del Personal Penitenciario.
 Congreso de Ginebra de 1955
 ONU CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS
 DE HACER CUMPLIR LA LEY, aprobado por Res. 34-169 de la Asamblea
 general de Naciones Unidas 1976. -ONU-CODCON-
 ONU Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
 Delincuente de la Habana 1990 -ONU-LH
 Reglamento General de Procesados -RGP- Decreto nº 303-96 (Texto
 Ordenado Dto. 18-97 y Resolución nº 13 SPPRS del 14 de enero de 1997)
 Reglamento de Disciplina para los Internos -RDI- Reglamentario del Cap. IV -
 Disciplina- de la Ley 24.660. Decreto nº 18-97
 Reglamento de Comunicaciones de los Internos - RC.- Decreto 1.136-97;
 Reglamento la Cap. XI Relaciones Familiar y Social y disposiciones vinculadas
 de la Ley 24.660.
 Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución; Decreto nº 396-99,
 Reglamentación de la Sección Primera, Progresividad del Régimen
 Penitenciario, y Segunda; Programa de Prelibertad, del Cap. II y vinculadas de
 la Ley 24.660.-
 Reglamentación del Artículo 33; Decreto nº 1058-97, Reglamento del Cap. II -
 Sección Tercera- Prisión Domiciliaria- de la Ley 14.660.-
 Fichas y apuntes sobre la materia de autoría del profesor y que se mencionan
 durante las clases, además publicaciones de las Revistas Penal y
 Penitenciaria, de los Boletines Público, de las Ordenes del Día y de los
 Boletines Normativos del SPF (consideradas normas institucionales
 complementarias)

AUTORES:

AFTALION, Enrique F. y ALFONSIN, Julio A. "La Ejecución de las Sanciones
 Penales en la República Argentina" Talleres Graf. DGIP, Bs As. 1953
 BECCARIA, Cesare "De los Delitos y de las Penas" Ed. Madrid 1996
 BENTHAM, Jeramías "El Panóptico" Ed. La Piqueta, Madrid 1979

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION

COPIA FIDEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-

Cont. Anexo Único



///...BRUNO, Antonio H. "Lecciones de Biopsicología Criminal: U-16;DNIP, 1965

ALEXANDER, F.y ESTAUB,H. "El Delincuente y sus Jueces" Ed.Bib.Nueva Madrid 1961

CUELLO CALON, Eugenio "La Moderna Penología" Ed.Bosch Barcelona 1958

CAJIAS, G.H. "Criminología" Ed. Juventud, Bolivia 1955

DICHIO, Juan J. "El Estudio del Delincuente" Ed. Penitenciaria Bs As 1968

DI TULLIO, B "Antropología Criminal" Ed. I.P.A.S. Bs As 1950

DIZIONARIO DE CRIMINOLOGIA, Dirigido por Florán, Niceforo y Pende Ed Vallardi, Milano 1943

EXNER F, "Biología Criminal" Ed. Bosch, Barcelona 1946

FERRI, E. "Sociología Criminal" Ed. Gongora, Madrid 1907

FIORINI, Bartolomé A, "Manual de Derecho Administrativo" La Ley Bs As 1968

GARCIA B. Juan Carlos, "Algunas Tendencias Actuales de la Ciencia Penitenciaria" AbeledoPerrot. Bs As 1970

GARCIA B. Juan Carlos "El Régimen Penitenciario Argentino Ed. El Jurista Bs As 1975

GUILLAUME P. "Manual de Psicología" Ed. PaidósBs As 1959

HADDAD, Jorge "Droga-Delincuencia" Lord Print, Bs As 1996

HADDAD, Jorge " Derecho Penitenciario" Ciudad Argentina Bs As 1999

HURWITS, S. "Criminología" Ed. Ariel, Barcelona 1956

INGENIEROS J. "Simulación de la Lócura" Ed. Meridión Bs As 1953

KRETSCHMER, E. "Constitución y Carácter" Ed. Labor, Barcelona 1954

KENT, J. "Ejecución Penal y el Nuevo Proceso" Edigraf Bs As 1993

LOPEZ REY ARROJO, M. "Introducción al Estudio de la Criminología" Ed. El Ateneo Bs As. 1945

MEZGER, E. "Criminología" Ed. Revista de Derecho Penal, Madrid 1950

MIRA Y LOPEZ, E. "Manual de psicología Jurídica" Ed. EL Ateneo Bs As 1961

MORRIS Norval, "El Futuro de las Prisiones" Siglo XXI México 1981

RESTEN, R. "Caracterología del Criminal" Ed. L. Miracle, Barcelona1964.

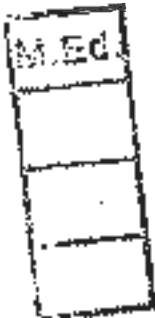
SEELIG, E. "Tratado de Criminología" Ed. Instituto de Estudios Políticos, Madrid 1962

SHELDON, W. H. "Las Variedades del Temperamento" Ed.Paidós Bs As 1955

SMYTHE, Julio Altmann, "Bases para un Plan de Futura Política Penitenciaria Nacional" Ed. Juan Mejía Baca, Lima, Perú 1962.

SAAVEDRA, R. "Penas Pecuniarias" Temis- Bogota1984

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único.



///...SCHEWIN, J. "Le rôle du juge de l'application des peines en maison d'arret"
Revue Penitenciaire et de Droit Pénal; Paris -enero marzo- 1967

SCHUMAN, Karl F. "Una sociedad sin Prisiones" Depalma Bs As 1991

SIMAN, Dieter "La Independencia del Juez" Ed. Ariel, Barcelona 1985

SUTHRLAND - CRESSEY, "Principes de Criminologie" Ed. Cujas, París 1939

TERRADILLOS BASOCO, Juan "Las Consecuencias Juridicas del Delito" Ed.
Civitas, Madrid, 1990

VON LISZT, Franz "La idea de fin en el Derecho Penal" Ed. Edeval, Valparaíso
1984

ZULUETA, I. "El Juez de Aplicación de Penas a los quince años de su
implantación en Francia", Ed. Pretor, julio-agosto, España 1975

Constitución de la Nación Argentina -CNA-

Código Penal Argentino -CPA-

Ley de Ejecución de las Penas Privativas de la Libertad -LEPPL- Ley 24.660

Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre -DADDH- 1948

Declaración Universal de Derechos Humanos -DUDH- 1948

Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos -PIDCP- Ley 23.313

Convención Americana sobre Derechos Humanos -CIEDR- Ley 17.722

Convención contra la Tortura y otros Tratos o Penas Crueles, Inhumanas o
Degradantes-

New York 4-2-985 -CTPC- Ley 23.338

Convención sobre los Derechos del Niño -DN- Ley 23.849

Ley Penitenciaria Nacional -LPN- Decreto Ley 412-1958

Código de Procedimiento Penal de la Nación -CPPN-

Organización Carcelaria y Régimen de la Pena -OCRP- Ley 11.833

Creación del Registro Nacional de Culto -Ley 21.745

Trabajo de Penados (cómputos a fines previsionales) -TP- Ley 23.157

Convenio sobre traslado de Nacionales y Cumplimiento de Sentencia Penales,
con los Estados Unidos Mexicanos; Ley 24.035

Ley Federal de Educación -LFE- Ley 24.195

Tratado sobre Traslado de Condenados con el Reino de España -Ley 24.036

Decreto Reglamentario de la LEY 11.833 - nº 35 758-947 (14-11-1947)

Computo Previsional Trabajo de los Penados -Dio. 458-988-

ONU Reglas Mínimas para el Tratamiento de los Reclusos -ONU-RM- 1955

ONU Recomendaciones sobre Trabajo Penitenciario -ONU-TP- 1955

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027369/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...ONU Resolución sobre Establecimientos Penales y Correccionales Abiertos
-ONU-EA-1955

ONU Recomendaciones sobre selección y formación del Personal Penitenciario.
Congreso de Ginebra de 1955

ONU CODIGO DE CONDUCTA PARA LOS FUNCIONARIOS ENCARGADOS
DE HACER CUMPLIR LA LEY, aprobado por Res. 34-169 de la Asamblea
general de Naciones Unidas 1976. -ONU-CODCON-

ONU Octavo Congreso sobre Prevención del Delito y Tratamiento del
Delincuente de la Habana 1990 -ONU-LH

Reglamento General de Procesados -RGP- Decreto nº 303-96 (Texto
Ordenado Dto 18-97 y Resolución nº 13 SPPRS del 14 de enero de 1997)

Reglamento de Disciplina para los Internos -RDI- Reglamentarlo del Cap. IV -
Disciplina- de la Ley 24.660. Decreto nº 18-97

Reglamento de Comunicaciones de los Internos - RCI- Decreto 1.136-97;

Reglamento del Cap. XI Relaciones Familiares y Sociales y disposiciones
vinculadas de la Ley 24.660.

Reglamento de las Modalidades Básicas de la Ejecución; Decreto nº 396-99,
Reglamentación de la Sección Primera, Progresividad del Régimen
Penitenciario, y Segunda; Programa de Prelibertad, del Cap. II y vinculadas de
la Ley 24.660.-

Reglamentación del Artículo 33; Decreto nº 1058-97, Reglamento del Cap. II -
Sección

Tercera: Prisión Domiciliaria- de la Ley 14.660.-

Fichas y apuntes sobre la materia de autoría del profesor y que se mencionan
durante las clases, además **publicaciones de las Revistas Penal y
Penitenciaria, de los Boletines Público, de las Ordenes del Dia y de los
Boletines Normativos del SPF (consideradas normas institucionales
complementarias)**

ESPACIO CURRICULAR: SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL

Carga Horaria: 2hs. Cátedras.

Año de cursado: 3º año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Formación Específica

M.ª MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 197 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.

Cont. Anexo Único



///...Fundamentación:

El propósito de esta asignatura, en el curso de 3° Año, es brindar el conocimiento a los cadetes de las leyes, Resoluciones y normativas que actualmente rigen, en todos los sectores laborales de nuestro país, con la implicancia de minimizar los riesgos que produzcan accidentes de trabajo y enfermedades profesionales, siendo su objetivo proteger la vida y comprender las normas técnicas y las medidas sanitarias para prevenir, reducir, eliminar o aislar riesgos del trabajo. Además, esta comprensión traerá aparejado un accionar eficiente en la investigación de este tipo de hechos, ya que la legislación vigente exige la intervención del estado a través de la policía, lo que queda asentado con documentación en el procedimiento administrativo.

Contenidos:

- Ley de riesgos laborales.
- Sistema laboral vigente
- Accidentes laborales
- Higiene y seguridad laboral
- Decreto reglamentario
- Prevención de riesgo.

Bibliografía:

- Ley sobre riesgos de trabajo.
- Resoluciones superintendencia riesgo de trabajo.
- Ley n° 19587 higiene y seguridad en el trabajo.
- Decreto reglamentario 351/79.
- Apuntes complementarios (actualizados a través de Internet).

ESPACIO CURRICULAR: EDUCACION FISICA Y DEFENSA PERSONAL (II)

- Carga Horaria: 6 hs. Cátedras.
- Año de cursado: 3° año
- Tipo de Unidad Curricular: Materia.
- Campo de Formación: Formación Específica

Fundamentación:

FIG. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Unico



///...La educación del movimiento, el pulimiento de las técnicas de ejecución en los distintos agentes de la Educación Física, deben apuntar a la diversidad de situaciones que debe enfrentar el Policia en la calle, en las que tendrá que demostrar solvencia y seguridad. Se pone énfasis en lograr una completa evolución física, compensando los desequilibrios y corrigiendo los vicios posturales. Los contenidos de la materia apuntan a una toma de conciencia de la importancia de los valores higiénicos; un conocimiento de sí mismo (autocrítica-autoevaluación); la necesidad de un régimen equilibrado de vida a lo largo de sus existencia y una relación armónica con todos los elementos de la naturaleza. Conocer el cuerpo es saber más de nosotros mismo.

Contenidos:

- Reacondicionamiento físico.
- Gimnasia formativa. Gimnasia deportiva.
- Destrezas en destrezas en colchonetas y cajón.
- Actividades atléticas.
- Carrera.
- Saltos.
- Circuitos.
- Fundamentos del deporte.
- Natación.
- Crol de frente y espaldas.
- Flotación.
- Nociones de salvamento.
- Juegos y actividades recreativas.
- Campamentos fijos.
- Vivac.
- Entrenamiento.
- Vida sana.
- Sedentarismo y consecuencias.
- Prevención de enfermedades.

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



ES COPIA FIEL

Bibliografía:

- Metodología de destrezas sobre colchonetas (Fronteras y Aquino).
- Teoría y Práctica de: entrenamiento (Jorge de Heguedus).



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 987 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.
Cont. Anexo Único



///...Nutrición y Vida Sana (Lic. Viviana Viviant).
Comunidad Vida Sana (Internet)

ESPACIO CURRICULAR: PRACTICAS PENIENCIARIAS III

Carga Horaria: 18 hs. Cátedras.

Año de cursado: 3° año

Tipo de Unidad Curricular: Materia.

Campo de Formación: Practica

FUNDAMENTACION

Como los futuros oficiales debe también desempeñar tareas administrativas en las distintas dependencias de la Dirección General del Servicio Penitenciario de Tucumán, se hace necesario el conocimiento de los campos orgánicos de conducción superior como ser las áreas de recursos Humanos, manejo presupuestario o administrativo, Secretaría General, Instituto de Clasificación y Criminología, entre otros. Con el objeto de brindar al cursante un panorama amplio de las actividades que deberá desarrollar en la institución.

Psic. MARIA SIEVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

CONTENIDO

Integrarán la Dirección del Servicio Penitenciario las siguientes dependencias:

- Dirección General
- Subdirección General
- Secretaría General
- Dirección de Administración
- Asesoría Letrada
- División Intendencia
- Instituto de Clasificación y Criminología
- Dirección de Sanidad
- Dirección de Personal

UNIDAD 1 – SECRETARIA GENERAL

Misión. Designación del Secretario General. Areas que dependen de la Secretaría. Funciones y responsabilidades. Armado y tramitación de expedientes, notas, resoluciones, oficios y otras documentaciones relacionadas.

ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /B(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Unico



///...La coordinación con las otras dependencias estratégicas de la Dirección General.

UNIDAD II – DIRECCION DE ADMINISTRACION

Misión. Áreas que dependen de la Dirección de administración. Funciones y responsabilidades. Procedimientos de compras y adquisiciones, pagos a proveedores, confección de las planillas sueldos del personal. La coordinación con las otras dependencias estratégicas de la Dirección General.

UNIDAD III – ASESORIA-LETRADA

Misión y competencias. Tratamiento del expediente sumarial y procesal del personal. Registros

UNIDAD IV – DIVISION INTENDENCIA

Misión y competencias. Áreas que dependen de la misma, funciones relacionadas con mantenimiento de las instalaciones, muebles y útiles de la institución. Cargos patrimoniales. Registros e informes que se elaboran.

UNIDAD V – INSTITUTE DE CLASIFICACION Y CROMINOLOGIA

Constitución. Funciones. Informes. Confección del legajo individual de los internos. El equipo interdisciplinario. Función de las delegaciones en las unidades penitenciarias.

UNIDAD VI – DIRECCION DE SANIDAD

Como se organiza la Dirección: Aspectos relacionados con la población penal y el personal penitenciario. Confección de la Historia clínica del interno o legajo sanitario del mismo. Informes a la justicia.

UNIDAD VII – DIRECCION DE PERSONAL

Misión. Competencias. Armao y actualización de los legajos del personal. Registros. Libros habilitados y sus registraciones. Sistema informatizado de legajos. Utilización de los distintos formularios y planillas.

BIBLIOGRAFIA

- Ley 4811 Orgánica del Servicio Penitenciario de Tucumán
- Ley 24660
- Reglamentos de organización interna.

YNI MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///... Régimen de cursado en concordancia con el RAN jurisdiccional.

Criterios de evaluación y promoción por espacio curricular en concordancia con el RAN Jurisdiccional:

ORGANIZACIÓN PEDAGÓGICA:

La propuesta curricular incluye elementos para reflexionar acerca del accionar profesional, enriquecer el ámbito de trabajo actual con otros sectores de la institución y para poder actuar con otros sectores de la sociedad.

El acento de la tecnicatura está puesto en el marco de la reconfiguración de la relación Estado-Sociedad, en la prevención y promoción de la seguridad pública y ciudadana. Los espacios curriculares se organizarán para brindar conocimientos científicos y tecnológicos básicos y especializados de la seguridad en contextos de encierro propiciando el respeto por los Derechos Humanos y el perfeccionamiento del Sistema democrático.

1) RÉGIMEN DE CURSADO: Todos los espacios curriculares se dictan en la modalidad presencial, teniendo régimen de internado para el curso de primer año y de jornada extendida para los cursos de segundo y tercer año. El Plan de Estudios establece el cursado de materias Anuales.

2) RÉGIMEN DE ASISTENCIA: sin perjuicio del registro y controles internos que determine la Secretaría Académica el cómputo de las asistencias se hará por espacio curricular y estará a cargo del docente. Los estudiantes deberán cumplir con el 80 % de las asistencias como mínimo para poder acceder a la instancia de Examen Final.

Los estudiantes que no hayan alcanzado el porcentaje de asistencia indicado en el párrafo anterior, podrán regularizar la materia de acuerdo a los criterios que establezca la cátedra.

3) RÉGIMEN DE EVALUACIONES: Cada espacio curricular será evaluado de acuerdo a las propuestas docentes. El estudiante deberá cumplir con el 80 % de las asistencias como mínimo y la aprobación del 100% de las exigencias de Trabajos Prácticos establecidos por el profesor de cada materia, debiendo ajustarse al siguiente régimen:

a) EXÁMENES PARCIALES: Los estudiantes deberán rendir en cada Cuatrimestre un (01) Examen Parcial. Estas instancias serán rendidas por

PROF. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
T.E. GERENCIA EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.
[]
[]
[]

COPIA FIEL

**CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)**
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Unico

///...escrito ante el profesor a cargo del espacio curricular; para su aprobación el estudiante deberá obtener una calificación no menor a seis (06) puntos.

Los estudiantes que hubieran resultado desaprobados en los Exámenes Parciales de los distintos Campos de Formación, podrán rendir un Examen Recuperatorio del espacio curricular correspondiente. Será evaluado y calificado bajo las mismas condiciones establecidas para los Exámenes Parciales y se desarrollarán después de haber transcurrido un lapso mínimo de diez (10) días corridos luego de la realización del último parcial.

b) EXAMENES FINALES: Los Exámenes Finales serán evaluados en forma oral; salvo aquellas materias que por sus características requieran ser evaluadas en forma escrita y/o práctica, ante un tribunal presidido por el docente a cargo de la cátedra. Para su aprobación el estudiante deberá obtener una calificación no menor a Cuatro (04) puntos. Podrán acceder a esta instancia:

I. Los estudiantes que hayan aprobado los Exámenes Parciales del Primer y del Segundo Cuatrimestre, o sus correspondientes Recuperatorios del Campo de Formación de Fundamento, Específica y de Prácticas Profesionalizantes.

II. Los estudiantes que habiendo desaprobado alguno de los Exámenes Recuperatorios de los Campos de Fundamento, Específica y de Prácticas Profesionalizantes, sin haber sido desaprobados en ninguno de ellos con una calificación inferior a Cuatro (04) puntos y que alcanzaron un promedio de Seis (06) puntos.

III. Los estudiantes que sin lograr la Promoción directa de las asignaturas correspondientes al Campo de Formación General, no hayan sido desaprobados en los Exámenes Parciales o Recuperatorios con una calificación inferior a Cuatro (04) puntos.

c) EXÁMENES COMPLEMENTARIOS: Los estudiantes que no cumplieron con las exigencias/condiciones para rendir los Exámenes Finales y aquellos que habiéndolos rendido resultaron desaprobados, serán evaluados en Exámenes Complementarios. Estos exámenes serán rendidos en las mismas condiciones que los Exámenes Finales y para su aprobación el estudiante deberá obtener una calificación no inferior a Cuatro (04) puntos.

d) EXAMENES ESPECIALES: Sólo podrán acceder a esta instancia aquellos estudiantes que hayan desaprobados hasta dos (02) espacios curriculares en los Exámenes Complementarios. Serán rendidos en las mismas condiciones

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN



CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MED)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



///...que los Exámenes Finales y/o Complementarios, y para su aprobación el Cadete deberá obtener una calificación no inferior a Cuatro (04) puntos.

●) **PROMOCIÓN DIRECTA:** Comprende a los espacios curriculares del Campo de Formación General de toda la carrera. La Promoción Directa sin Examen Final se obtendrá cumpliendo con las siguientes exigencias:

I. Ochenta (80) % de asistencia mínima a clases.

II. Aprobación del 100% de las exigencias de Trabajos Prácticos establecidos por la autoridad de la unidad curricular.

III. Aprobación del 100% de los Exámenes Parciales en primera instancia con calificación mínima de Seis (06) puntos.

5) RÉGIMEN DE CORRELATIVIDADES

ASIGNATURAS	PARA CURSAR	PARA APROBAR
CURSADO ANUAL	TENER CURSADA	TENER APROBADA
Primer Año		
<i>Relaciones Estado - Sociedad</i>	----	----
<i>Problemáticas Socioculturales contemporáneas</i>	----	----
<i>Psicología Criminológica</i>	----	----
<i>Psicología de la Personalidad</i>	----	----
<i>Teoría del Derecho y la Justicia</i>	----	----
<i>Derecho Constitucional y Federal</i>	----	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA
<i>Comunicación y Cultura</i>	----	----
<i>Derecho Penal I</i>	----	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA
<i>Uso racional de dispositivos conceptualizados de</i>	----	----

Prof. NARCIS SUÑIA OJEDA
JEFE DEPARTAMENTO DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

M. Ed.
[]
[]
[]

ES COPIA FIEL



MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN



TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2018

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-

Cont. Anexo Único



coerción I		
Organización y Legislación Penitenciaria	---	---
Educación Física y Defensa Personal I	---	---
Ciencia Penitenciaria	---	---
PRÁCTICAS PENITENCIARIAS I	---	---
Segundo Año	---	---
PSICOLOGIA INSTITUCIONAL	---	---
COMUNICACION SOCIAL	Comunicación y Cultura	Comunicación y Cultura
METODOLOGIA DE LA INVESTIGACIÓN	---	---
DERECHO ADMINISTRATIVO I	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA
DERECHO CIVIL	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA
DERECHOS HUMANOS	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA	TEORIA EL DERECHO Y LA JUSTICIA
DERECHO PENAL II	Derecho Penal I	Derecho Penal I
DERECHO PROCESAL	---	---
Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción II	Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción I	Uso racional de dispositivos conceptualizados de coerción I
CRIMINOLOGIA I	---	---
MEDIACION Y RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	---	---

Prof. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION



ES COPIA FIEL



TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la Independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 187 /5(MEd)
EXPEDIENTE N° 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único.



PROTECCION CONTRA SINIESTROS	---	---
INTRUCCION PENITENCIARIA I	---	---
EDUCACION FISICA Y DEFENSA PERSONAL II	EDUCACION FISICA Y DEFENS PERSONAL I	EDUCACION FISICA Y DEFENS PERSONAL I
PRÁCTICAS PENITENCIARIAS II	PRÁCTICAS PENITENCIARIAS I	PRÁCTICAS PENITENCIARIAS I
Tercer Año	---	---
FUNDAMENTOS DE ETICA Y ETICA APLICADA A DERECHOS HUMANOS	---	---
INFORMATICA	---	---
PSICOLOGIA SOCIAL Y COMUNITARIA	---	---
ESTADISTICA APLICADA	---	---
ADMINISTRACION Organizacional y RRHH	---	---
DERECHO ADMINISTRATIVO II	DERECHO ADMINISTRATIVO I	DERECHO ADMINISTRATIVO I
DERECHO PROCESAL PENAL II	DERECHO PROCESAL	DERECHO PROCESAL
Uso racional de dispositivos conceptualizados de coacción III	Uso racional de dispositivos conceptualizados de coacción II	Uso racional de dispositivos conceptualizados de coacción II
REGIMEN PENITENCIARIO	---	---
BIOSEGURIDAD Y PRIMEROS AUXILIOS	---	---
CRIMINOLOGIA II	CRIMINOLOGIA I	CRIMINOLOGIA I

DR. MARIA SILVIA OJEDA
SECRETARIA DE ESTADO
DE GESTION EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACION





TUCUMÁN

MINISTERIO DE EDUCACIÓN
TUCUMÁN

Bicentenario de la independencia 2010/2016

CONT. RESOLUCIÓN MINISTERIAL Nº 187 15(MEd)
EXPEDIENTE Nº 027368/230-D-13.-
Cont. Anexo Único



INTRUCCION PENITENCIARIA II	INTRUCCION PENITENCIARIA I	INTRUCCION PENITENCIARIA I
PROCEDIMIENTOS PENITENCIARIOS	REGIMEN PENITENCIARIO	REGIMEN PENITENCIARIO
SEGURIDAD E HIGIENE LABORAL	---	---
EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL III	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL II	EDUCACIÓN FÍSICA Y DEFENSA PERSONAL II
PRÁCTICAS PENITENCIARIAS III	PRÁCTICAS PENITENCIARIAS II	PRÁCTICAS PENITENCIARIAS II

3- CONDICIONES INSTITUCIONALES

3-a- Definición de los entornos formativos por familia de carrera.

La institución deberá contar con lo siguiente:

- ✓ Aulas amplias con soportes tecnológicos: pizarrones, cañón, TV.
- ✓ Aulas con suficiente ventilación y correcta iluminación.
- ✓ Campo de deporte
- ✓ Sala de Informática.
- ✓ Campo de práctica de tiro.
- ✓ Biblioteca actualizada y específica acorde a la propuesta formativa.
- ✓ Salón de usos múltiples.
- ✓ Salón Comedor.
- ✓ Pileta de natación.
- ✓ Gimnasium.

4- INSTITUCIONES

El instituto de Educación Superior autorizado para inscribir e implementar la Tecnicatura Superior en Seguridad Pública con Orientación en Sistema Penitenciario, por 3 (Tres) cohortes, es:

Instituto de Educación Superior General Don José de San Martín
CUENº 9001037.

Prof. MARÍA SILVIA OJEDA
SECRETARÍA DE ESTADO
DE GESTIÓN EDUCATIVA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Prof. SILVIA ROJES de TEMAN
MINISTRA DE EDUCACIÓN

130

M. Ed.

GUSTAVO CESAR ALMERON
JEFE DIV. COMUNICACIONES
DIRECCION DE DESARROLLO
MINISTERIO DE EDUCACION